

La Prensa

L 15.00
SAN PEDRO SULA,
HONDURAS
AÑO LIX - NO. 52508
40 PÁGINAS



1:00 PM
GOLAZO

La grandeza del Madrid contra el temido City hoy en el Etihad

PÁGINAS 36-37

BARÇA 1-4 PSG

Mbappé deja sumido en llanto al Barça



HOY A LAS 3:00 PM
Marathón, a hurgar en la herida del León

PÁGINA 38



GUÍA MÉDICA



DEPRESIÓN POSPARTO, LAS SEÑALES DE ALERTA PÁG. 23

AL DESCUBIERTO TRAMA DE LOS 8 POLICÍAS

De la DPI sacaron droga y armas para implantárselas a vendedor

1 ▶ Videos muestran a los agentes sacando de la sede policial las pruebas para incriminar a un hombre por delitos que no cometió

2 ▶ Los policías son acusados de cinco delitos; entre ellos, los de asociación para delinquir y robo con violencia e intimidación PÁG. 34



DE COPÁN, VALLE Y OCOTEPEQUE SON LOS MEJORES ESTUDIANTES

Universidad Pedagógica presenta informe "Cuándo se dejó de aprender" PÁGINA 4

ADEMÁS

Combate al narcotráfico en altamar es débil PÁGINAS 2-3

Honduras retira diplomáticos de Israel y Ecuador PÁGINA 6

APERTURA

POR FALTA DE LOGÍSTICA

Débil combate al narco en altamar en Honduras

► El avión de vigilancia de la Fuerza Aérea frecuentemente está averiado

► No hay flota de embarcaciones interceptoras en altamar



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
La Prensa

SAN PEDRO SULA. Mientras en altamar decomisaban 1,350 kilos de cocaína, las autoridades manejaban información de que otra embarcación se dirigía a tierra para descargar 2,000 kilos de la droga. Al final, los narcotraficantes lograron huir en vehículos con toda la carga en la comunidad de Farallones en el municipio de Limón, Colón. Esas acciones mantienen en alertas a las instituciones antidrogas, donde saben que la cocaína está ingresando en grandes cantidades por la vía marítima a Honduras. El tráfico de drogas en altamar está en crecimiento, según agentes especializados, pero las instituciones de combate tienen deficiencia en la logística. Por eso, aunque un avión detectó la otra lancha cargada con 2,000 kilos, no lograron llegar por falta de equipo marítimo.

Decomiso. El mayor decomiso de cocaína en este año fue realizado por la Fuerza Naval y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (Atic) el 24 de marzo, al

noroeste del cayo Bobbell, en el sector conocido como Arrecife en Islas de la Bahía.

La droga, que era transportada dentro de sacos en una embarcación, fue detectada en altamar por autoridades colombianas, quienes -tras darle seguimiento en coordinación con agentes hondureños- vieron que se dirigía a las costas hondureñas. En este punto fue interceptada con éxito.

El cargamento salió de las costas colombianas en lanchas Go Fast. Aunque es un medio de transporte rápido y sigiloso, la cocaína está casi expuesta a la vista aérea, pues no puede ser llevada en caletas, sino en sacos que pueden observarse desde los helicópteros que patrullan zonas ampliamente perfiladas por el movimiento de estupefacientes.

De esta lancha Go Fast se hizo el traslado de la droga a un bote pesquero que había salido de la insular Roatán con diez hombres a bordo. El objetivo siguiente de los narcotraficantes en altamar era trasladar de este bote pesquero los sacos con cocaína a embarcaciones todavía más pequeñas. Después, los paquetes pasarían a otros puntos previamente definidos por los encargados del transporte de la droga.

FECHA DEL DECOMISO

24-04-2024

En un barco pesquero fueron decomisados 1,350 kilos de cocaína y diez tripulantes que cargaron la droga en altamar fueron capturados. El cargamento era trasladado a Islas de la Bahía por los narcotraficantes.

FECHA DEL DECOMISO

25-01-2024

La DNPA decomisó 36 kilos de cocaína en un allanamiento en una vivienda en Bonito Oriental en Colón.



Sin embargo, los planes se vinieron abajo y el bote pesquero fue interceptado por elementos de la Fuerza Naval, que recibieron toda la información de los agentes colombianos.

En la embarcación fueron capturados diez hondureños, nue-

ve originarios de Islas de la Bahía y uno del occidente de Honduras.

Las investigaciones señalan que este grupo de hombres bajo arresto era parte de organizaciones que operan en la zona insular con conexiones a estructuras



FECHA DEL DECOMISO

18-02-2024

Dentro de la llanta de repuesto de un carro la Atic decomisó 3 kilos de cocaína y otros 3 en un hotel de Colón a la misma estructura.

FECHA DEL DECOMISO

10-03-2024

Fueron decomisados por la DNPA 20 kilos de cocaína en Bonito Oriental, Colón, y detenidos seis hombres a bordos de dos carros.

del narcotráfico en Belice, que a su vez mantienen vínculos con redes mexicanas. A pesar de las diferentes organizaciones involucradas, la droga siempre se mueve en altamar.

Los investigadores han descubierto que los botes pesqueros

EN LA MOSQUITIA, NARCOTRAFICANTES QUE RECIBEN AVIONETAS CON DROGA TIENEN ÓRDENES DE CAPTURA



Ingrese a www.laprensa.hn/premium y vea gráficos interactivos

son utilizados como fachada, pues su objetivo principal es recibir los cargamentos de drogas y moverlos a otro punto de destino.

Mover un cargamento similar al decomisado el 24 de marzo (con 1,350 kilos), deja un beneficio para los tripulantes de estas embarcaciones de entre 50,000 a 100,000 dólares de ganancias, un monto muy superior a los ingresos por la pesca.

Incapacidad. Mientras en Islas de la Bahía los militares y agentes decomisaban miles de kilos en la embarcación pesquera el pasado 24 de marzo, otra embarcación con más de dos toneladas de cocaína llegaba a las costas de Colón, según información recibida por autoridades hondureñas.

Según fuentes militares, esa embarcación logró ser detectada por el avión de la Fuerza Aérea Hondureña, pero los narcotraficantes lograron llegar a un punto de la comunidad de Farallones en Limón, Colón, donde descargaron los fardos con los kilos de cocaína.

Las embarcaciones pesqueras de menor dimensión, donde movieron los paquetes de cocaína, fueron quemadas por los traficantes en la playa y lograron llevarse el producto.

Para no ser detectados, estas organizaciones a veces esconden temporalmente las sustancias ilícitas en regiones de Colón. Luego, las trasladan por tierra y por partes, hasta llegar al occidente para introducirla a Guatemala.

Deficiencias. Según expertos involucrados en la lucha antinarcóticos, las incautaciones de cocaína han decaído por la deficiencia en la logística y la falta de voluntad política.

Por ejemplo, en La Mosquitia no hay presencia de helicópteros. Otro de los puntos claves que han planteado en reuniones de alto nivel es que el avión de vigilancia frecuentemente está en mal estado.

También han puesto en aviso que la Fuerza Naval de Honduras no cuenta con una flota de embarcaciones interceptoras, lo que provoca que las transacciones y operaciones en altamar sean más fáciles para los narcotraficantes.

Y no solo la falta de logística marítima afecta, sino que vía terrestre las operaciones son difíciles. Para el caso, los agentes se han encontrado que no pueden intervenir todos los teléfonos necesarios, pues solo han estado funcionando en un 40

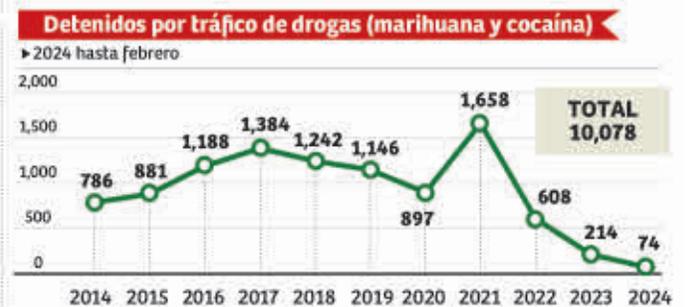
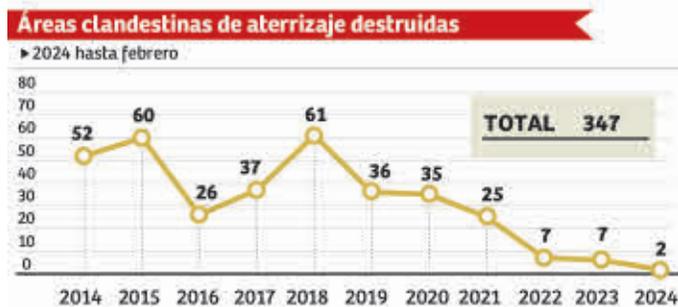
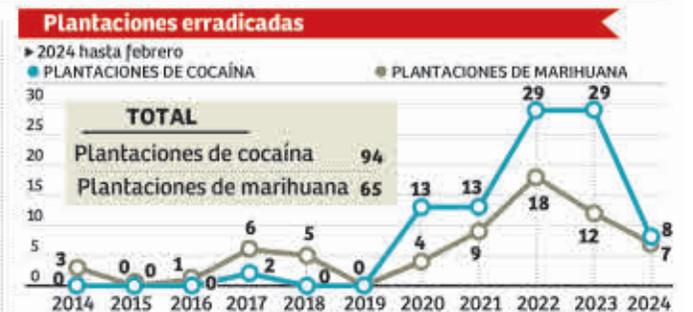
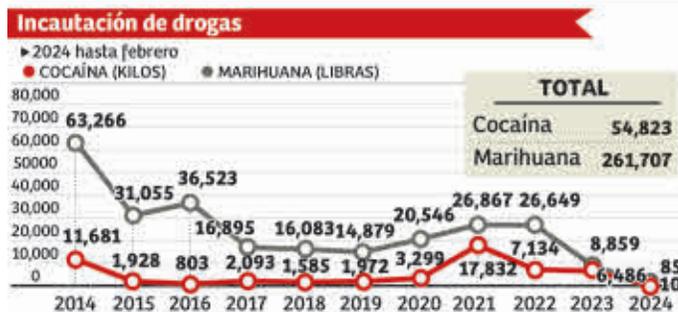
Registros de decomisos de droga que hizo la Atic desde 2018

Entre 2021 y 2022 la Atic decomisó más de 10,000 kilos de cocaína, pero en 2023 la cantidad fue menor.

Decomisos de droga realizados por la Atic



Decomisos hechos por las Fuerzas Armadas de Honduras



Aseguran bienes a estructura comandada por el Patrón

SAN PEDRO SULA. Al menos 71 bienes inmuebles fueron asegurados a Hebert Gabriel Cruz Haylock, alias el Patrón, capturado el lunes pasado por ser considerado por el Ministerio Público como cabecilla de una estructura del narcotráfico. La Agencia Técnica de Investigación Criminal (Atic) también apresó en la operación Patriarca a Dimitris Rodolfo Cruz Haylock, Félix Rudolph Díaz Gentle, Arnold Alberto Kavanaugh Martínez, Héctor Doneval Gale Bodden y Jerito Denword Gale Ruiz, quienes fueron enviados a prisión por el delito de tráfico de drogas agravado.



ACCIÓN. Los bienes pasaron bajo la administración de la Oabi.

A la estructura de Los Isleños

les aseguraron ayer 10 bienes inmuebles, tres sociedades mercantiles, tres lanchas y 55 vehículos ubicados en San Pedro Sula, La Ceiba y Roatán. Los Isleños traficaron toneladas de cocaína en altamar, donde eran fuertes por la falta de vigilancia de las autoridades.

por ciento en este sistema. Actualmente las intervenciones telefónicas están en manos de la Policía Nacional.

La falta de funcionamiento, según conoció este medio de comunicación, es por una deuda que tiene el gobierno con una compañía de telefonía, así que no tienen restablecidos los servicios. Con las intervenciones, los agentes antidrogas logran detectar los movimientos de los integrantes de los diferentes grupos criminales que operan en Honduras.

En tanto, las cámaras del 911 funcionan en un 20% o un 40%, lo que ha impedido la identificación y seguimiento de vehículos sospechosos.

Para miembros de instituciones dedicadas al combate de las drogas, el gobierno ha querido enfocarse en erradicar plantaciones de hoja de coca, pero ha descuidado el tráfico de drogas por el mar, donde mantiene una acti-

vidad fuerte. La vinculación de autoridades militares y policiales con grupos de narcotraficantes también afecta el combate a ese flagelo, pues siempre hay colusión.

Decomisos. En los primeros dos meses de 2024 la Atic decomisó 6 kilos de cocaína en Colón, donde detuvieron a dos hombres y dos mujeres.

La Dirección Policial Nacional Antidrogas (DPNA) hizo el decomisado de 20 kilos de cocaína el 10 de marzo en la aldea 60 de Bonito Oriental, Colón.

La cocaína era transportada en compartimentos ocultos en un vehículo pick up; en la operación fueron detenidos seis hombres. El 24 de marzo militares y agentes de la Atic decomisaron 1,350 kilos en altamar.

Las estadísticas muestran que el pico de decomisos, en los últimos años, ocurrió en 2021 y 2022, después vino en picada.

PAÍS

REQUISITO. LA LEY SOLO EXIGE ETIQUETAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ARTÍCULOS NUEVOS

Continuará la importación de electrodomésticos usados

► Diputados e importadores aclaran que la Ley para el Uso Racional de la Energía no prohíbe la introducción de artículos de segunda mano

Staff
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Tal como lo ha hecho históricamente, Honduras seguirá importando electrodomésticos usados, como refrigeradoras, aires acondicionados y otros aparatos que son adquiridos por personas que no tienen capacidad para comprar artículos nuevos.

Diputados e importadores aclararon en las últimas horas que la Ley para el Uso Racional y Eficiente de la Energía, aprobada la semana anterior por el Congreso Nacional, no pone obstáculos a los artículos usados.

“Lo aprobado en el artículo 5 de la Ley de Ahorro Energético solamente aplica a la importación de artículos nuevos que deberán llevar un etiquetado si es producto con tecnología de ahorro energético. En debate, la totalidad de los diputados solicitamos y aprobamos que se excluyeran del artículo de la ley por completo a los aparatos y artículos usados, los cuales seguirán importándose como regularmente se ha venido realizando y no llevarán etiquetas”, aclaró por medio de redes sociales el diputado proyectista de la ley, Rafael Sarmiento.

Los importadores le informa-



OPCIÓN. Los hondureños que no tienen capacidad para comprar artículos nuevos, adquieren usados.

“ACLARAMOS ANTE LA POBLACIÓN QUE LA LEY NO PROHÍBE LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS USADOS”



RICARDO CRUZ
Portavoz de Aiesh

ron a Diario LA PRENSA que la nueva ley no afecta sus actividades comerciales, pues todos los partidos políticos acordaron la exclusión de la ley de los electrodomésticos usados que comúnmente ingresan de Estados Unidos.

“Nosotros como Asociación de Importadores de Electrodomésticos Usados y Similares de Honduras (Aiesh) quedamos exentos de ese decreto, ya que fue eliminada del artículo 5 la palabra ‘usados’, solo aplicaría para importadores de electrodomésticos nuevos. Ha habido una mala información, nosotros como representantes de la Asociación y enlace entre

importadores, gobierno y directivos (...) queremos aclarar a la población que nosotros podemos seguir importando y trabajando como lo hemos estado haciendo habitualmente”, dijo Ricardo Cruz, portavoz de esa organización de importadores. Cruz explicó que “desde un inicio”, los importadores contaron con el “apoyo de Rafael Sarmiento, presidente de la comisión de energía y presidente de la bancada de Libre”, “también de la bancada nacionalista, bancada liberal” cuando llegaron “a pedir el apoyo como importadores de electrodomésticos usados” y recibieron “el respaldo total”.

Seis de cada 10 hogares viven en la pobreza: ASJ

ESTUDIO. Acciones para mejorar la economía de Honduras no han alcanzado los resultados, según la ASJ

TEGUCIGALPA. La Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) reveló ayer que seis de cada 10 hogares viven en pobreza en Honduras a pesar de la adopción de acciones gubernamentales para mejorar la economía. La institución realizó la quinta entrega de la serie “Estado de país”, la que fue denominada “Desafíos y oportunidades para la economía hondureña”.

“Si bien el crecimiento económico registrado en 2023 fue de 3.9%, resulta insuficiente para mejorar el bienestar de la población”, señaló la ASJ. Según el informe, las familias con mayor poder adquisitivo recibieron 14 veces más ingresos mensuales que las familias de menos ingresos, con una leve mejoría respecto a 2022. También detallaron que Honduras es el segundo país de Centroamérica donde más aumentaron los precios de los alimentos y servicios esenciales, insumos de cuidado personal, salud y educación.



SECTOR. Siguen revelando las necesidades de los hondureños.

Ocotepeque y Copán, mejores en español

EDUCACIÓN. Este mes, cerca de 2,000 a 4,000 menores de tercero y sexto grado se someterán a una nueva evaluación

TEGUCIGALPA. El informe “Cuánto se dejó de aprender” realizado por el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán revela que los estudiantes hondureños siguen sin alcanzar los nive-

les mínimos de aprendizaje.

En 2022 se aplicaron pruebas estandarizadas a 94,422 estudiantes de tercero, quinto y octavo grado en 2,556 centros educativos de los 298 municipios del país.

Aunque el documento de la universidad establece que los niveles de aprendizaje están por debajo del promedio, es decir, en el nivel “debe mejorar” (que es de entre 200 a 299 puntos), hay departamentos que obtuvieron puntuaciones mayores que otros.



GRADO. Alumnos de quinto y octavo tienen mayor deficiencia.

En general, Ocotepeque (285 puntos), Copán (282) y Valle (275) fueron los tres departamentos que obtuvieron los puntajes más altos en la evaluación estandarizada. Mientras los departamentos peor evaluados fueron Yoro (con 255 puntos), Lempira (249 puntos) y Gracias a Dios (con 216) puntos. Todos obtuvieron rangos entre los 200 a 299 puntos.

En la asignatura de español, la prueba midió los avances en lectura y escritura de los estudian-

tes y los resultados fueron más alentadores; los datos muestran que la mitad de los departamentos alcanzaron los niveles de “satisfactorio” y el resto se ubicó en “debe mejorar”.

Ocotepeque, Copán y Valle siguen estando en los primeros tres lugares con la mayoría de puntos: 322, 320 y 311 respectivamente. Cortés con 307; mientras Intibucá, Lempira y Yoro se ubican al final con los resultados más bajos. Los rangos de puntuación en matemáticas van desde los 247 puntos para Ocotepeque hasta los 201 para el departamento de Gracias a Dios. En Cortés sacaron 221 puntos.



A mamá le toca ser premiada

Cobra tu remesa en **Ficohsa** y participa por:



Cocinas completas
con refrigeradora,
estufa y microondas.



Al cobrar en SARA, depósito a cuenta
y con las remesadoras:



¡Además habrán premios al instante en agencias!

REGIÓN. CUMBRE CONVOCADA POR LA PRESIDENTA PRO TEMPORE



ENCUENTRO. Castro dirigió la reunión virtual. Andrés Manuel López Obrador pidió respaldo de los Estados miembros. El venezolano Nicolás Maduro anunció cierre de consulado en Quito.

Honduras llama a la encargada de Negocios en Quito en respaldo a México

Staff
redaccion@laprensa.hn

Uruguay manifestó su inconformidad por la forma en cómo Honduras está dirigiendo la Celac

TEGUCIGALPA. La presidenta Xiomara Castro decidió llamar a consulta a su encargada de Negocios en Quito, Clarivel Vallecillo, como una medida inicial de condena por el asalto de las autoridades policiales de Ecuador a la Embajada de México el 5 de abril. Tras la reunión de jefes de Estado de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), en la que no hubo consenso de los 33 países miembros, Castro reiteró que Honduras estará al lado de México, sin descartar otras medidas de solidaridad.

Ecuador dejó en claro que seguirá defendiendo lo hecho. La detención del exvicepresiden-

Para saber

La presidenta Xiomara Castro manifestó que Honduras estará al lado de México y como disposición inicial se llamará a su encargada de Negocios en Quito sin descartar otras medidas de solidaridad. De su parte, Ecuador dejó en claro que seguirá defendiendo la captura de Jorge Glas, acusado de corrupción.

te ecuatoriano Jorge Glas en la sede diplomática mexicana llevó a que la mayoría de países de la Celac estuvieran presentes en la reunión virtual, pero dos no atendieron el llamado. Argentina y Uruguay fueron las ausencias notorias y en el caso del presidente uruguayo, Luis Lacalle Pou, fue por la forma en cómo se está manejando la Celac bajo la directriz de Castro Sarmiento, presidenta pro tempo-

re de la comunidad.

Omar Paganini, canciller uruguayo, manifestó que la presidencia pro tempore convocó “en forma intempestiva y sin buscar el consenso. No estamos dispuestos a que la Celac cambie las reglas de juego y deje de funcionar apoyada en el consenso”. Diversos presidentes condenaron el hecho y pidieron suscribir la denuncia contra Ecuador ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

La presidenta Castro propuso la conformación de una comisión que revise las condiciones de salud de Jorge Glas y se respete su solicitud de asilo.

“Se invita a la República de Ecuador a reconducir el procedimiento adecuado de las normas de asilo solicitado por el exvicepresidente Jorge Glas otorgando el salvoconducto requerido para México y de esta manera iniciaría la normalización de las relaciones entre ambos Estados”, agregó la mandataria.

Retiro de embajador en Israel no propicia una ruptura

REACCIÓN. El canciller Enrique Reina afirmó que la medida se hace por seguridad del diplomático

TEGUCIGALPA. El canciller Eduardo Enrique Reina aseguró que retirar al embajador de Honduras en Israel, Roberto Martínez, es por temas de seguridad mien-

tras haya un ambiente de guerra en Oriente Medio.

Dijo que esta acción no debe entenderse como una medida de ruptura de relaciones con Israel, sino de forma transitoria. “Estamos a favor de la paz y eso tampoco deja fuera la amistad que tenemos con Israel, no es un mensaje contra el pueblo israelí y la decisión con el embajador

EVIDENCIAS. QUINTO DÍA DEL JUICIO

Revelan audios de acusada en crimen de hijo de Lobo Sosa

Staff
redaccion@laprensa.hn

Huellas encontradas en uno de los carros decomisados tras la masacre pertenecen al imputado Eber Ezequiel Espinoza

TEGUCIGALPA. En el juicio oral y público de los tres de los implicados en el crimen de Saíd Lobo-hijo del expresidente Porfirio Lobo Sosa- y de tres de sus amigos, siguen saliendo a la luz las pericias hechas por el Ministerio Público. Ayer, en el quinto día de juicio, un experto en dactiloscopia (entendido en el estudio de huellas dactilares) ratificó el informe sobre las evidencias recabadas de uno de los vehículos supuestamente participantes, en este caso en un carro pick-up negro.

Las huellas dactilares encontradas pertenecen a Eber Ezequiel Espinoza Martínez, Luis Fernando Mejía Guzmán y a Erick David Mejía Núñez; coincidiendo con uno de los encausados en este juicio, Eber Ezequiel Espinoza. Las marcas fueron cotejadas en los sistemas de registro policial.

Los audios aportados como prueba por el ente acusador del Estado develan una presunta complicidad de la imputada Norma Alicia García.

La primera comunicación que el Ministerio Público identifica entre Norma García y un supuesto miembro de la MS-13, a quien ella se refería como Patrón, fue el 24 de junio 2022, o sea 20 días antes de ocurrir la masacre. “Que le iba a decir, fíjese patrón, lo que si sé yo es que aquí hay un chavalito que es de antimaras y pandillas. Vive exactamente atrás de donde vivo yo”, le contó la imputada a un contacto identificado como JR Patrón. Las conver-

saciones se siguieron dando hasta el 15 de julio de 2022, un día después del asesinato de Saíd Lobo y de sus tres amigos. Es precisamente el 15 de julio, a las 5:58 am cuando García le envió un mensaje de voz en el que le decía: “Buen día JR, aquí está la Policía fíjese en la casa, me dicen que abra el portón”, en ese momento la Policía detuvo a Norma García. La defensa de García expuso ante el tribunal que las horas de los audios no coinciden con lo plasmado en el expediente.



PRUEBA. Las evidencias fueron recabadas en el carro pick-up negro encontrado en una casa en la colonia Miraflores Sur.

2021

Israel inauguró su embajada en Tegucigalpa durante el gobierno de Juan Orlando Hernández.

se hace como medida de seguridad, algo que otros países han estado haciendo”, adujo Reina. Con relación al reclamo de Eldad

Golan, embajador de Israel en Honduras, Eduardo Enrique Reina manifestó que “hemos condenado el ataque de Hamás y el terrorismo hacia Israel, de igual forma hemos condenado el tema de los bombardeos a las poblaciones civiles en Gaza, eso no se puede ocultar y la propuesta de la presidenta es entrar en negociaciones de paz”.

FUSO

TRANSPORTANDO LA CARGA DE TU EMPRESA,
**CONSTRUIMOS EL
FUTURO JUNTOS**

*Restricciones aplican. Para mayor información de condiciones financieras visitar sucursales Fuso en principales ciudades del país. Toneladas basadas en Ton GVW.



FJ

•25 TON*

FJ

•18 TON*

ENTREGA INMEDIATA

TGU: 2208-4250 SPS: 2530-8968 LCB: 3223-2554
SITIO WEB: www.excelfuso.com/honduras


EXCEL
PASIÓN EN MOVIMIENTO

SAN PEDRO

SITUACIÓN. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL TUVO AYER LA SESIÓN NÚMERO 99 Y FUE A PUERTA CERRADA

Sacan de agenda corporativa la renta de carros y chapeadora

► Aprueban L25 millones para iluminar el estadio Morazán, L25 millones irán al vado El Limonar y otra similar cantidad con el fin de colocar dispositivos de seguridad vial

Liseth García
doris.garcia@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. La Corporación Municipal sesionó ayer en horas de la tarde a puerta cerrada, como es costumbre ya en esta administración.

Por la mañana tuvo lugar la reunión previa, con el fin de revisar algunos puntos de la agenda.

En esa agenda figuraba el punto 14. Moción para aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GMS-01/2024. "Suministro de servicios de arrendamiento de equipo de transporte para atención ambiental en el municipio de San Pedro Sula"; pero a petición del alcalde Roberto Contreras se retiró de la agenda.

En la sesión 97, la Corporación Municipal aprobó dar inicio al proceso de elaboración de las bases y pliegos de licitación, pero algunos regidores observaron que el equipo que se pretendía contratar no era solo transporte, sino una chapeadora y hasta un tractor. Ayer, los corporativos aprobarían las bases de licitación; pero no se hizo, pues el alcalde determinó retirarlas para realizar consultas correspondientes y verificar algunas situaciones.

Hay que esperar cuál será el procedimiento a seguir en este asunto y si será abordado en otras sesiones.

Otros temas. En la sesión de ayer, la 99, la Corporación Municipal aprobó varias transferencias,



PROYECTO. La municipalidad iluminará el estadio Morazán con una partida de L25 millones.

Hoy, el alcalde Roberto Contreras se reunirá con el comandante de Bomberos Daniel Rivera para entregarle un cheque y ponerse al día con la tasa bomberil.

Los sampedranos se están quejando por la lentitud en el otorgamiento de permisos municipales, lo que ahuyenta la inversión y no genera empleo.

que suman más de L75 millones. Entre las transferencias aprobadas están los fondos para ejecutar el proyecto del vado El Limonar. Se dio luz verde para el inicio de la elaboración del pliego de condiciones. La transferencia

fue de L25 millones. Además, se declaró desierto el proceso de licitación pública nacional "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la municipalidad de San Pedro Sula".

Entre las mociones presentadas también se aprobó el Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional "Suministro e instalación de dispositivos de seguridad vial y peatonal para el municipio de San Pedro Sula, V etapa". Para este proyecto son 25 millones de lempiras más.

La regidora Carmen Elena Paz explicó que se aprobó también la moción para incluir en el POA y presupuesto 2024 una trans-

ferencia de 25 millones de lempiras para el proyecto de "Suministro e instalación de sistema eléctrico e iluminación del estadio General Francisco Morazán de la municipalidad de San Pedro Sula".

Se aprobaron varios proyectos en beneficio de la ciudad y otros que quedaron pendientes, manifestó la regidora Carmen Elena Paz.

Explicó que en el caso del arrendamiento de equipo para la limpieza y poda fue el alcalde quien pidió que se retirara el punto 14 porque necesitaba mejor revisión para luego continuar con el procedimiento.

Por su parte, el regidor José Antonio Rivera aseguró que se aprobaron proyectos en pro del

"LA SESIÓN SE DESARROLLÓ CON TRANQUILIDAD Y SE APROBARON TEMAS EN PRO DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD".



ROBERTO CONTRERAS
Alcalde

desarrollo de la ciudad y otros quedaron en suspenso.

La Corporación Municipal dio por cerrada la emergencia por el dengue hemorrágico, la cual duró dos meses.

Cada una de las gerencias involucradas presentó un informe detallado de las actividades y recursos implementados.

"El hecho de que la emergencia se dé por cerrada no significa que no se continuará con las acciones preventivas", expresó Rivera.

La Corporación Municipal aprobó L8,989,000 para atender la emergencia municipal y, según los informes, se gastaron L7,658,038.40, obteniendo un ahorro de un 1,331,000 lempiras, informó el corporativo.

Sigue el diálogo para desocupar predio de Promuca

SITUACIÓN. Pobladores argumentan que no tienen sitios donde vivir y que necesitan un espacio

SAN PEDRO SULA. Los pobladores que ocupan el predio donde funcionó la Procesadora Municipal de Carnes (Promuca) se reunieron con los representantes muni-

cipales con el fin de evitar un desalojo en el lugar. El sitio fue ocupado ilegalmente por más de 400 personas desde hace dos meses, pues se trata de un predio municipal. El director de la Policía Municipal, Pedro Martínez, explicó que se agotará el proceso y el diálogo, ya que la municipalidad tiene proyectado construir en ese sector un macrodistrito de salud.



PROCESO. Los pobladores acudieron a la cita.

Las autoridades municipales les recomendaron a los pobladores no gastar en construcciones en ese predio, ya que es municipal.

Este Verano

viaja a tu **destino perfecto**

Por compras de **L1,000** o más con tus **Tarjetas de Crédito y Débito Visa Atlántida** acumulas **boletos electrónicos** para participar en el sorteo de:



1 viaje doble Riviera Maya

- Cancún • Tulum
- Playa del Carmen



2 estadias dobles Infinity Bay Roatán



¡Entre más compras realices, más oportunidades tienes de ganar!
Válido hasta el **30 de abril 2024**

Si aún no tienes tu tarjeta
¡Solicítala ya! ☎ **2280-1010**

VISA

Banco Atlántida

Restricciones aplican. No participan tarjetas empresariales ni Mastercard. Ver más en www.bancatlan.hn

BENEFICIO. LA AMNISTÍA VEHICULAR EL 1 DE JULIO

Más de 49,000 conductores han hecho arreglos de pago

► En San Pedro Sula, el IP registra 17,529 pagos de matrícula vehicular al contado y 49,922 arreglos de pago, la mayoría de hasta 12 meses



TRÁFICO. Más de 300,000 carros y motos conforman el parque vehicular de San Pedro Sula. FOTO: HÉCTOR EDÚ.

Kleymer Baquedano
kleymer.baquedano@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. La amnistía vehicular, que vence el 1 de julio, está siendo aprovechada por los propietarios de carros y motos morosos con la tasa de 2023 y años anteriores.

Datos proporcionados por el Instituto de la Propiedad (IP) a este rotativo detallan que 49,922 propietarios de vehículos de San Pedro Sula han hecho arreglos de pago amparándose en la amnistía que los libera del pago de intereses, multas y recargos por mora.

Aunque los ciudadanos tienen la opción de decidir en cuántas cuotas pagar, la mayoría elige el máximo permitido: 12 meses.

El cuadro indica que 18,144 con-

Más detalles de interés

De 2020 a 2022 registraron a 144,795 propietarios de carros y motos morosos, que suman una deuda de L1,473,753,839.44 solo en San Pedro Sula. En 2023 cayeron en mora 32,637 propietarios de carros y motos.

ductores sampedranos han elegido cuotas de un año, 7,338 usuarios han escogido cuotas de seis meses y apenas 2,329 en dos cuotas. Al contado, unos 17,529 personas han pagado la matrícula vehicular en la Capital Industrial. Desde que comenzó la amnistía en febrero de este año, el IP ha recaudado en San Pedro Sula 4,351,859.95 lempiras.

2,000

Millones de lempiras

Logró recaudar el IP con la amnistía anterior, este año tienen una meta similar a nivel nacional.

A nivel nacional se han puesto al día con la matrícula vehicular 143,312 ciudadanos aprovechando el beneficio. El IP ha logrado una recaudación de 156,005,695.39 lempiras en el país. Los conductores no necesitan abocarse a la oficina de Registro Vehicular en el edificio de Zizima, bulevar del este, solo deben ingresar a la página

www.ip.gob.hn, darle clic al enunciado "Registro Vehicular" y luego darle clic al enunciado "Consultas tasa vehicular y plan de pago", ahí coloca el número de placa de su carro o motocicleta, donde le aparecerán los montos que adeuda libre de multas e intereses por mora.

Pueden abocarse a cualquier banco del país a pagar la matrícula libre de multas e intereses.

En un año solo de multa por mora, el IP recarga un saldo de 3,250 lempiras, a esto hay que sumarle el recargo de la municipalidad de la ciudad donde está registrado el vehículo.

"Esta amnistía es buena porque abarca el año pasado, es algo positivo", opinó el ciudadano Ricardo Meza. La deuda que registra el IP a nivel nacional supera los 4,000 millones de lempiras.

Invitan a participar en Bazar Tech

AGENDA. El evento se desarrollará en Expocentro este sábado en un horario de 10:00 am a 7:00 pm

SAN PEDRO SULA. Los emprendedores tecnológicos tendrán la oportunidad de exponer sus productos y servicios y concursar por capital semilla en el Bazar Tech en Expocentro.

La Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC) junto con el Bazar del Sábado desarrollarán este próximo sábado 20 de abril la segunda edición del Bazar Tech, enfocado en promover a los emprendedores del sector digital.

Las inscripciones para participar exponiendo están abiertas para los emprendedores que tienen proyectos tecnológicos como programación, transformación digital, robótica, soporte técnico, telecomunicaciones, agencias de marketing y otros servicios.

Entre los participantes se desarrollará un concurso para capital semilla, donde los proyectos serán evaluados por un jurado. Al primer lugar se le concederán 25,000 lempiras, al segundo lugar 15,000 lempiras y al tercer lugar 10,000 lempiras.

Melissa Faraj, directora del Bazar del Sábado, indicó que las inscripciones continúan abiertas. Para más información llamar o escribir al 9445-2845.



EVENTO. En la primera edición participaron 60 emprendedores.

Por hackeo, IHTT pierde L600,000 al día

ACCIONES. Entre hoy y mañana realizarán pruebas para reanudar actividades administrativas

SAN PEDRO SULA. Desde la semana pasada, las oficinas administrativas del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) se encuentran inactivas debido a

problemas en el sistema. Rafael Barahona, comisionado presidente del IHTT, declaró ayer que se trata de un hackeo a la plataforma del IHTT, bloquearon la base de datos, algo que los tiene inactivos desde hace una semana.

"El Instituto fue víctima de un ataque cibernético. El 11 de marzo pusimos la denuncia respectiva

ante la Unidad de Delitos Cibernéticos y ahora se está manejando por la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado, que también tiene especialistas en sistemas informáticos".

Barahona explicó que se logró salvaguardar la información íntegra de la base de datos. "Logramos migrar toda la información que no podíamos operar con los sis-

temas físicos que tenemos en las instalaciones, la logramos migrar a las nubes, y estamos con la información íntegra en las nubes".

El IHTT está teniendo cuantiosas pérdidas, ya que a diario recibe entre 600,000 y 700,000 lempiras por la prestación de servicios en emisión de certificados, permisos, generación de multas, entre otros.

TE ATENDEMOS CON
LA MEJOR
S  **NRISA**
-PRESTAAUTO 2024-



1. CANDY ALCANTARA



2. DEBBIE ZUNIGA



3. LINMAY ESCOTO



4. YESLY RAMIREZ



5. NICOLE ZELAYA



6. ANGIE RIVERA



7. PAOLA ROQUE



8. MIRNA FERNANDEZ



9. SULI CHAVEZ



10. KIMBERLY MEDINA



11. CESAR LOPEZ



12. MAYNOR GONZALES



13. JOSUE NAHUM



14. BRYAN TORRES



15. LEOPOLDO MEJIA



16. ALLAN ESCOTO



17. OLSEN RIVERA



18. GERSON CANO



19. MILTHON ZALDIVAR



20. MOISES RAMIREZ



21. NERY RAMOS



22. ESTHER RODRIGUEZ

ELIGE TU FAVORITO



ESCANEANDO EL CODIGO

¡DINERO POR TU AUTO AL INSTANTE!

NEGOCIOS



DOW JONES
+0.17%
37,798.97 U



NASDAQ
-0.12%
15,865.25 U



EURO/DÓLAR
+0.01%
1.06 U



PETRÓLEO
-0.06%
85.31 U

- MONEDA HONDURAS -

		Compra	Venta
Dólar	Bancos	L24.6676	L24.7909
	Mercado negro	L24.1676	L25.2909
Euro	Bancos	L24.8970	L29.7367
	Mercado negro	L24.3970	L30.2367

- PRODUCTOS (NYC) -

↓	Azúcar qq	\$19.53	\$-0.29
↑	Café qq	\$228.40	\$+1.55
↓	Cacao tm	\$9,819.00	\$-740.00
↓	Algodón lb	\$83.09	\$-2.06
↓	Oro oz	\$2,397.70	\$-10.10

COMERCIO. BRASIL PROYECTA UNA RECUPERACIÓN DE SUS EXPORTACIONES

Exportación de café suma 2,52 millones de sacos

► El valor de los envíos es de 483.6 millones de dólares, que refleja una reducción de 35.5 millones de dólares respecto a la cosecha anterior

Staff

redaccion@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. La cosecha cafetalera 2023-2024 ha tenido un comportamiento variable, pero en los últimos meses se reportaron caídas en las exportaciones que oscilan entre 6% y 11%. En el primer semestre de este ciclo que inició el 1 de octubre del año pasado, los envíos sumaron 2,525,584.2 sacos de 46 kilogramos, equivalentes al 38.5% de la meta exportable de 6.5 millones de sacos, según datos del Instituto Hondureño del Café (Ihcafé). La generación de divisas también se ha venido reduciendo en comparación al año cafetero anterior y al 31 de marzo de 2024 alcanzaron 483.6 millones de dólares.

Al comparar estos datos de forma interanual, es decir, con el mismo período de la cosecha 2022-2023, existe una rebaja de 97,536.9 sacos e ingresos por 35.3 millones de dólares, ya que se vendieron 2,623,121.1 sacos que dejaron \$518.9 millones. Con 6.90 millones de sacos de 46 kilogramos cerró la pasada cosecha y divisas por \$1,390 millones.

“Esto es normal y todavía nos



COSECHA. El 30 de septiembre concluye el ciclo cafetero 2023-2024 en Honduras.

Proyección

En 2025 se prevé un comportamiento similar al valor exportado de 2024, con una reducción interanual del 5.8% (aproximadamente \$70 millones), por la continuidad en la tendencia a la baja del precio internacional.”
El 95% de la producción de café hondureño se destina a la exportación, de la que el 57% es café especial.

faltan abril, mayo, posiblemente junio, que son meses que las exportaciones siguen creciendo”, confirmó el presidente de la Asociación de Exportadores de Café de Honduras (Adecaféh), Miguel Pon.

El presidente del Ihcafé, Pedro Mendoza, declaró que “tenemos un pronóstico de 6.5 millones de sacos que se va evaluando trimestralmente; si hay problemas tanto en las exportaciones como en la generación de divisas”. “Para 2024 se proyecta una disminución alrededor de 165

millones de dólares en el valor exportado, como resultado de la reducción en el volumen de aproximadamente 500 mil sacos de 46 kilogramos en comparación a los niveles registrados en 2023, atribuido a la alta incidencia de la roya y la escasez de mano de obra, así como por la disminución del 5% en el precio internacional dado las expectativas de recuperación del parque cafetalero de Brasil, plantea el Banco Central de Honduras (BCH) en el último Programa Monetario bianual.

Buscan potenciar apoyo a productores

ENCUENTRO. La SAG coordinó acciones de asistencia con productores de 17 departamentos

TEGUCIGALPA. Las autoridades de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) definen plan de acción para asistir a organizaciones de productores rurales mediante la ejecución de planes de negocio en 17 departamentos del país.

Ayer se llevó a cabo una importante reunión en el marco del proyecto Competitividad Rural (ComRural), con la participación de los coordinadores regionales y los coordinadores de programas de la SAG.

El propósito de este encuentro fue trazar estrategias y establecer colaboraciones efectivas para brindar respaldo a las organizaciones de productores rurales en 17 departamentos, ampliando su alcance en Yoro, Valle, Olancho y Gracias a Dios.



APOYO. A través de ComRural brindarán asistencia al agro.

Finanzas coloca L5,517 millones en deuda interna

Bonos emitidos en 2024 en su mayoría son de corto plazo, o sea de tres a cinco años

TEGUCIGALPA. La Secretaría de Finanzas (Sefin) ha recurrido a la emisión de deuda pública interna para financiar el presupuesto de ingresos 2024. Al 4 de abril se han emitido 5,517.7

millones de lempiras en bonos domésticos.

Lo aprobado para este ejercicio fiscal es de 23,980.9 millones de lempiras más 7,994.2 millones de bonos presupuestarios remanentes 2023, con un total de 31,975.1 millones. Lo ejecutado en deuda interna al pasado 4 de abril fue de 17.2%.

La mayoría de los bonos coloca-



DESTINO. Los bonos son para financiar presupuesto.

dos en el transcurso del año son bonos a tres años con 2,964.7 millones de lempiras, a una tasa de 6%, y a cinco años con L1,512.9 millones a 7.75%. El reporte de la Secretaría de Finanzas publica que bonos a 10 años se colocaron 925 millones de lempiras a 9.75% y L115 millones a 7 años con 8.60% de interés.

Disfrute la experiencia de la pantalla gigante **AL DOBLE**



LUNES A JUEVES

2x1

Entradas 2D desde segundo lunes de estreno

CINEMARK™

Adicional, podrá disfrutar un **20% de descuento** en el **MEGACOMBO** con refil **todos los días**. Obtenga estos beneficios al pagar con sus:

Tarjetas de Crédito y Débito



 Aplica en todos los teatros de Cinemark en:

Tegucigalpa

San Pedro Sula

La Ceiba

Restricciones: Promoción válida del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024. No aplica con otras promociones o descuentos, cupones o Tarjeta de lealtad CinePlus+, días Festivos, películas en formato 3D, salas XD, salas VIP/Premier, butacas D-BOX, no válido en contenido alternativo, conciertos, musicales o contenido deportivo. Mega Combo incluye 2 Sodas Grandes de 32 oz. + 1 Popcorn Grande Salado de 130 oz. con derecho a Un (1) Refill de Popcorn salado. Aplica para compras en boletería de los cines, no aplica para compras en kioscos, web y app. Aplica en precio regular de adulto. **Máximo 3 transacciones por tarjeta, por día.**



DAVIVIENDA

ÉXITO ROTUNDO. ADUANAS SUPERA EN L1,358.00 MILLONES LA CIFRA REGISTRADA EN EL MISMO PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR

Récord: Aduanas Honduras recauda L13,844.55 millones

► Con un enfoque renovado en la eficiencia y la transparencia Aduanas Honduras alcanzó una impactante recaudación al cierre del primer trimestre de 2024

Brand Studio

SAN PEDRO SULA. Bajo la dirección de la Presidenta Xiomara Castro, Aduanas Honduras ha demostrado un compromiso inquebrantable con la gestión eficiente de los ingresos fiscales del país. El director ejecutivo de Aduanas, Fausto Cáliz, destacó que el principal logro de la institución en este período ha sido la recaudación récord de tributos, que refleja el éxito de las medidas implementadas para combatir la evasión fiscal y el contrabando.

La recaudación de tributos sigue siendo el principal indicador de éxito para la Administración Aduanera de Honduras, representando cerca del 40% de los ingresos del país. Durante el primer trimestre de 2024, se logró una recaudación de más de L13,844.55 millones, marcando un aumento de L1,358.00 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

Además de este logro financiero destacado, la Administración Aduanera ha obtenido importantes avances en el ámbito de la investigación y fiscalización aduanera. Se ha logrado recuperar millonarias sumas de dinero a través de procesos investigativos, enfocándose en las grandes defraudaciones que afectan al país.

Inversiones en tecnología y modernización. Esto juega un papel fundamental en la mejora de la eficiencia y la seguridad en las operaciones aduaneras. La implementación de sistemas automatizados y herramientas tecnológicas avanzadas, identifica de manera eficiente posibles riesgos y mercancías ilícitas.

Además, la digitalización de procesos reduce la discrecionalidad y los errores humanos, agilizando los trámites y facilitando el comercio internacional.

La futura adquisición de equi-



ADUANAS HONDURAS. Celebra histórica recaudación fiscal marcando un paso hacia la eficiencia.

“EL ENFOQUE EN LA INVESTIGACIÓN HA PERMITIDO RECUPERAR IMPORTANTES SUMAS DE DINERO”



FAUSTO CÁLIZ
Director de Aduanas Honduras

pos de rayos X para la aduana de Puerto Cortés, a través de una licitación pública internacional, representa un paso crucial hacia la modernización y el fortalecimiento de las operaciones aduaneras. Esta inversión, respaldada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mejorará la seguridad y eficiencia en las operaciones aduaneras, así como la capacidad de combatir el contrabando y otras actividades ilícitas.

Avances de primera. “Con la incorporación de escáneres tipo portal, escáneres tipo gabi-

nete, detectores de trazas y identificadores de químicos, estamos equipando a nuestra institución con las herramientas necesarias para detectar y prevenir vulnerabilidades en los contenedores y palets, así como para identificar sustancias peligrosas como explosivos y narcóticos.

Esta inversión no solo fortalecerá nuestras capacidades de aplicación de la ley, sino que también contribuirá a proteger la seguridad y el bienestar de nuestra nación”, expresó el director ejecutivo de Aduanas Honduras, Fausto Cáliz.

Continuación de estrategias exitosas

Gracias a las estrategias efectivas implementadas, la institución ha alcanzado un notable éxito en su gestión.

SAN PEDRO SULA. La implementación del proyecto “Aduanas sin papeles” y la automatización de procesos han contribuido significativamente a la mejora de la eficiencia y la transparencia en las operaciones aduaneras. Así como, la política anticorrupción y de transparencia se mantiene como un pilar fundamental en la lucha contra la evasión fiscal y el contrabando.

“Sin duda alguna, nuestro enfoque en la investigación y fiscalización ha permitido recuperar importantes sumas de dinero defraudado al Estado, marcando un hito histórico en la lucha contra la corrupción y el fraude fiscal”, puntualizó Cáliz.

La Administración Aduanera de Honduras se compromete a continuar implementando estrategias innovadoras y fortaleciendo la cooperación interinstitucional para garantizar una gestión eficiente y transparente de las operaciones aduaneras.

El logro de una recaudación récord en el primer trimestre de 2024 es un testimonio del compromiso de la institución con el desarrollo económico y la integridad fiscal del país.

La recaudación es el resultado de la eficiencia y transparencia, así como de las medidas para combatir la evasión fiscal y el contrabando.

EXP. 267-2022
Esc. 1



COMUNICACION EDICTAL

FO-14670-23 V1

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los titulares de Derecho: **MARTHA LETICIA AGUILERA y WALTER ALEXANDER AGUILERA** y para los efectos de Ley se le **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud registrada con el número **267-2022**, dicto auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILCITO CON JURISDICCION NACIONAL.** – Uno de abril del año dos mil veinticuatro.- La Abogada, XXX, Jueza del Juzgado antes referido, resolviendo Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por la Abogada XXX, Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de derecho a los señores: **MARTHA LETICIA AGUILERA y WALTER ALEXANDER AGUILERA.- ANTECEDENTES PROCESALES.-A)** Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022), fue presentada a través del correo institucional, Solicitud de convalidación de Medida Cautelar de Aseguramiento, presentada por el Abogado XXX Fiscal del Ministerio Público, resolviendo el Juzgado en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), admitir la presente solicitud de convalidación y librar los correspondientes oficios.- **B)** Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2023), se llevó a cabo audiencia de prórroga de las Medidas de Aseguramiento, resolviendo el Juzgado otorgar un periodo de nueve (9) meses a partir de la fecha, el cual vencería el treinta (30) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- **C)** Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), fue presentada ante la secretaria de este Juzgado, Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por la Abogada XXX, Fiscal del Ministerio Público, en base a los hechos y consideraciones siguientes:**PRIMERO:** Que en fecha 07 de junio del 2022, se llevó a cabo un allanamiento en el Valle de Amateca, específicamente en la Colonia Ciudad España en atención a una Orden Judicial de Allanamiento de morada con número de Diligencia Prejudicial 07-2022, emitida en fecha 06 de julio del año 2022, por el Juez de los Juzgados con competencia Nacional en Materia de Extorción en la vivienda ubicada en la Colonia Ciudad España con las siguientes coordenadas: Longitud: 14.187027, Latitud: 87.381823, vivienda que consta de dos plantas color azul con franjas de color blanco de esquina con una puerta de color blanco de metal pintados en color blanco, edificación construida de materia de ladrillo donde según la información proporcionada por la FNA-MP en dicha vivienda es donde supuestamente reside **INMER JOEL GARAY RODRIGUEZ** Alias (SOROQUARA O JJ), y **MIRIAN FERNANDA VASQUEZ MENDOZA** quien es pareja sentimental de quien actualmente es el cabecilla de la organización criminal “**Pandilla 18**” de ese sector, al momento de ingresar a la vivienda se encontraban en el interior de la misma los señores: **MARTHA LETICIA AGUILERA (MADRE) Y WALTER ALEXANDER AGUILERA (HIJO)** posteriormente al realizar la inspección el perito de Inspecciones Oculares y el Juez Ejecutor encontraron en el cuadrante número dos la cantidad de **L. 1,508.00**, cuadrante numero 4 la cantidad de **L. 1,100.00**, cuadrante numero 8 el cual se encuentra en el segundo nivel encontrando la cantidad de **35.00** billetes de un dólar, **27.00** lempiras en diferente denominaciones y **2.00** dólares de un dólar, una bolsa de siple transparente conteniendo en su interior un papel con la leyenda que se lee “**QUE SOLO DEBO 650 DEL SACO**” misma que contenía **1,130.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE LA CAJA PRIMERA**”, misma que contiene la cantidad de 3,755.00 lempiras en billetes de diferente denominaciones, una bolsa de sipo transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE CIGARROS**” misma que contiene la cantidad de 1,537.00 lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE CAJA NUEVA**” mismo que contiene la cantidad de **5,240.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE FRESCO NATURALES**” mismo que contiene la cantidad de **6,510.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**CAJAS VIEJAS**” mismo que contiene la cantidad de **3,177.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, un sobre de color blanco conteniendo en su interior **2,662.00** dólares billetes en diferentes denominaciones, un monedero color rosado conteniendo en su interior **4,370.00** en billetes de diferente denominaciones, un monedero de color rosado viejo conteniendo en su interior **545.00** euros, y un billete de 20.00 lempiras, un monedero de color morado conteniendo en su interior **2,000.00** lempiras, un monedero de color azul y negro conteniendo en su interior **190.00** lempiras en diferentes denominaciones, un monedero de color negro con letras **LENOX** conteniendo en su interior **84.00** lempiras en billetes de diferentes denominación, un monedero de color negro conteniendo en interior **7,210.00** lempiras en diferentes denominaciones, una cartera de color café conteniendo en su interior **232.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones y una libreta con pasta de color azul conteniendo en su interior letras y sumas manuscritas.-**SEGUNDO:** Que debido al dinero encontrado a la señora Martha Leticia Aguilera quien se hacía acompañar de Walter Alexander Aguilera al tener conocimiento los encargados del allanamiento que ambos tienen cuentas bancarias a su nombre, el Fiscal de la causa solicitó mediante su superior Jerárquico un informe de 24horas a la unidad de Investigación Financiera (UIF) donde proporcionaron la información de los números de cuentas Bancarias a nombre de los señores Walter Alexander Aguilera y Martha Leticia Aguilera.-**TERCERO:** Que en fecha 11 de junio del 2022, el Ministerio Publico, solicita convalidación de Medida Cautelar de Aseguramiento e Incautación decretada sobre bienes sujeto a controversia, solicitando que se libren oficios a las Gerencias de Cumplimiento de Banco Atlántida S. A., Banco de Occidente S. A., Banco Financiera Comercial Hondureña S. A. (FICOHSA), Cooperativa de Ahorro y crédito ELGA Ltda., y se libere atento oficio a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), para que procediera a la administración, guarda y custodia de los activos sujetos de medida cautelar de Aseguramiento e Incautación de las cuentas bancarias y el dinero decomisado en el allanamiento realizado en fecha 07 de julio del año 2022.-**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD.-BIENES INMUEBLES.-PRODUCTOS FINANCIEROS:** 1) BANCO ATLANTIDA, S.A.....

NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Walter Alexander Aguilera	Ahorro	12020087099	
1. BANCO FINANCIERA COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. FICOHSA.				
NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	200014248195	
2. BANCO DE OCCIDENTE, S.A.				
NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	214151224130	
2.-	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	214151224156	
3. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA, LTDA.				
NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	30067548	
2.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	30067549	
4. DINERO DECOMISADO EN EFECTIVO				
	TIPO DE MONEDA	TASA DE CAMBIO	CANTIDAD DECOMISADA	TOTAL DECOMISADO
	Lempiras		L.38,090.00	L. 38,090.00
1.	Dólares	L. 24.4169	\$ 2,699.00	L. 65,901.21
2.	Euros	L. 24.82	€ 545.00	L. 13, 526.90
TOTAL				L.117, 518.11

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS

NO	NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN
1.	Martha Leticia Aguilera	0801-1961-06893	Colonia Ciudad España, Valle de Amateca. No teniendo dirección exacta de los titulares
2.	Walter Alexander Aguilera	0801-1991-24197	Colonia Ciudad España, Valle de Amateca. No teniendo dirección exacta de los titulares

SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LA QUE SE ACREDITA LA PRESENTE SOLICITUD

- Las pretensiones del Ministerio Publico se acreditarán a través de los siguientes medios probatorios:
1. Informes de Investigación realizados por Agentes de la Fuerza Nacional Antitmaras y Pandillas (FNAMP) ahora Dirección Policial Antitmaras y Pandillas contra el crimen Organizado. (DIPAMCO) .-
 2. Acta de Inspección realizada por Fuerza Nacional Antitmaras y Pandillas (FNAMP) ahora Dirección Policial Antitmaras y Pandillas contra el crimen Organizado, ahora (DIPAMCO) sobre el lugar donde se encontró el dinero decomisado. -
 3. Documentación recibida por el Sistema de Administración de Rentas sobre los titulares de Derecho. -
 4. Información Financiera recibida por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre los productos financieros de los titulares de derecho. -
 5. Análisis financieros y patrimoniales elaborados por Peritos Oficiales de esta Dependencia. –

FUNDAMENTACION EN QUE SE SUSTENTA EL MINISTERIO PUBLICO PARA PRESENTAR LA PRESENTE SOLICITUD.-La presente solicitud se fundamenta en el artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, que establece: que la acción de privación definitiva del dominio de los bienes, productos, instrumentos o ganancias procederá y será declarada la privación de estos, mediante sentencia dictada por el órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando se subsuman en las causales de privación definitiva, descritos en el precipitado artículo, siendo las causales de la presente acción de privación las siguientes: **a) Numeral 1: “Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos o ganancias que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia u origen.”Esta causal se encuentra ampliamente respaldada por la falta de sustento objetivo y razonable que justifique el origen lícito de los fondos asegurados e incautados a través del proceso, como quiera que la investigación realizada no refleja la existencia de una actividad económica previa que respalde la disponibilidad de estos montos de dinero en moneda nacional y extranjera.-**Así mismo, es de señalar que el artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que el derecho de dominio sobre bienes será reconocido como legal o tenido como lícito, **cuando el titular del dominio acredite que su derecho ha sido originado o adquirido a través de los medios o mecanismos compatibles con el ordenamiento jurídico**, única forma de adquisición a la cual la Ley y la Constitución de la República le extienden protección, cosa que hasta el momento no se ha realizado por parte de los titulares de derecho. **-Numeral 8: “Cuando en cualquier caso el afectado o interesado no se logre justificar el origen lícito del bien, producto, instrumento o ganancias, que es objeto de persecución” .-Causal que se encuentra con vigencia, pues a la fecha los investigados no han logrado justificar el origen lícito de los bienes muebles, inmuebles, productos financieros, pues lo mismos no contaban con el soporte económico, ni tenían capacidad legal para la adquisición de los mismos, situación que les impide demostrar la justificación legal de procedencia de dichos bienes en moneda nacional y extranjera, extremos que se corroboran con la información recabada a través de las distintas diligencias investigativas realizadas por los Fuerza Nacional Antitmaras y Pandillas (FNAMP) ahora Dirección Policial Antitmaras y Pandillas contra el crimen Organizado. (DIPAMCO) y las Pericias Financieras.-MOTIVACION.-PRIMERO:** La acción de Privación Definitiva de Dominio, tiene como finalidad contrarrestar la capacidad económica que tienen las organizaciones criminales, y que precisamente el origen ilícito de los bienes objeto de controversia, en cualesquiera de las manifestaciones de las causales de privación de dominio contenidas en el artículo 11 de la Ley especial, se vincula en sentido general a una ilicitud de carácter criminal, es decir, fuente de ilicitud que da origen a los bienes, o que se utilizan por destinación, sin que ello se entienda como un delito en sentido estricto del término en materia penal; es por ello que la relación causal en entre la actividad ilícita como fuente general y los bienes que una persona ostente en relación al dominio, titularidad o posesión de los mismos, la determinación de los bienes con carácter real y sentido patrimonial, los bienes en relación causal directa o indirecta, con la actividad ilícita, la persona que tiene el dominio, los derechos o la posesión sobre los bienes cuya privación se ha solicitado.-**SEGUNDO:** Uno de los aspectos esenciales de la naturaleza de Ley sobre Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, y que justifica la creación de la misma, es con el fin de fortalecer las medidas previstas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; que la delincuencia en cualquiera de sus particularidades afecta gravemente los derechos fundamentales de las personas y constituye una amenaza para la defensa, la seguridad, el desarrollo y convivencia pacífica de nuestra sociedad, siendo necesario fortalecer el combate de toda actividad ilícita contemplada en la precitada Ley en su artículo 3 numeral 12, a través de un mecanismo legal que permita al Estado prevenir y combatir más eficazmente esas actividades, procediendo sobre aquellos bienes de origen, destinación ilícita o incremento patrimonial, o todos aquellos que se logren subsumir en los presupuestos de las causales contenidas en la precitada Ley y que dan lugar a la privación de dominio.-**TERCERO:** En el caso que nos ocupa se han invocado por el Ministerio Público, las causales contenidas en los numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley sobre Privación Definitiva de Dominio; respecto al origen del dinero objeto de controversia y la utilización del mismo. Por otra parte, se procederá con lo establecido en el artículo 58 del mismo preceptor legal para notificar a los afectados sobre la presente acción y dar inicio al proceso.-**PARTE DISPOSITIVA.**-En virtud de lo anterior el Juzgado **RESUELVE:** 1) Admitir la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito, juntamente con el informe **DPIF-RACHC-585-2024** y oficio **N. SAR-SG-034-2024**, asimismo se acompaña copias de depósitos en lempiras del Banco Atlantida por las cantidades de (L.38,090.00, L.2,699.00 y 545.00 EUR), presentado por la Abogada XXX como Fiscal del Ministerio Público.- 2) Notificar y emplazar por medio de edictos a los titulares de Derecho **MARTHA LETICIA AGUILERA y WALTER ALEXANDER AGUILERA AGUILERA**, a petición del Ministerio Público, por desconocer el domicilio exacto y paradero de los mismos, y al no tener defensa privada personada en las presentes diligencias, de esta manera se enteren del proceso judicial que se ha iniciado sobre sus productos bancarios y dinero en efectivo, tengan a bien nombrar un apoderado legal de lo contrario el Juzgado les nombrará un defensor publico.-3) Requerir y emplazar al representante de la Procuraduría General de la República, a fin de que se persone en las presentes diligencias dentro del término de tres días.- Se resuelve hasta esta fecha en virtud del asueto de semana santa.- **NOTIFIQUESE.- Firma y Sello Juez Firma y sello Secretaría.**

EDITORIAL

Se ve venir

Las previsiones meteorológicas no van acompañadas de acciones para disminuir daños y dejar de culpar al cambio climático y a otros fenómenos naturales. Señalamos lo anterior porque desde fuentes oficiales proyectan una intensa temporada ciclónica que debiera no solo dar vergüenza por haber pasado los años y muy poco se ha hecho para mitigar los daños, sino, sobre todo, por la alharaca en torno a estudios nunca acabados de las represas en los ríos del valle de Sula. De momento, como quien dice para tapar el ojo al macho, funcionarios preparan planes y estrategias para enfrentar posibles choques de fenómenos naturales de primer nivel, huracanes y tormentas tropicales, con cruda experiencia en nuestro país donde periódicamente han azotado y arrasado la zona de mayor riqueza y prosperidad donde a través del campo y de los centros industriales se contribuye muy eficazmente a la economía del país y al bienestar de miles de familias. Volvemos a la temporada en que los pronósticos del tiempo nos hacen a los hondureños mirar diariamente el avance de los fenómenos en el Caribe, de los cuales, según los profesionales de meteorología, 23 podrían ser las tormentas tropicales de las cuales más de diez se convertirían en huracanes. ¡Dios no lo quiera! Reaccionan en el pueblo, pero siguiendo la sabiduría popular mejor prevenir que lamentar.

La preparación para lo que pueda venir contiene todos los vicios del pasado, el mayor de los cuales es reunirse, anunciar estudios, pero no dar un paso más de manera que quien venga después inicie el proceso con resultado similar o igual. Nada de iniciar trabajos para que el valle de Sula disponga un efectivo sistema de regulación de las aguas para poner a salvo a la población, viviendas, industria, infraestructura y la inversión agrícola y pecuaria. También en este gobierno se habló de la necesidad de proteger la región norte en la que tras las tormentas Eta y Iota se envolvió en el discurso demagógico un "hasta aquí" prometedor, pero van pasando los meses y nada de nada. Quizás tengamos un capítulo de la misma historia si se cumplen los pronósticos y entonces todo será planes y emergencias en las trágicas secuelas de los fenómenos naturales.

Las represas en las cuencas de los ríos Ulúa y Chamelecón no serán realidad milagrosamente para la cercana temporada ciclónica, pero el clamor tiene décadas con enorme eco tras el Fifi, el Mitch y las dos tormentas tropicales recientes. Es necesario y urgente empezar las obras en los ríos, de manera que se haga sitio en el presupuesto y se logre el financiamiento más beneficioso para los hondureños que otros logrados y gastados en tareas burocráticas o de papeleo.

REFUNDACIÓN DE LA SELVA



SUBE Y BAJA



JORGE CÁLIX
Diputado de Libre
El también precandidato presidencial pidió en una carta a la dirigencia de su partido un proceso electoral interno "libre, transparente y justo".



GONZALO FOURNIER
Diplomático
El español encargado de negocios en Bielorrusia y Turkmenistán fue designado ayer como el nuevo embajador de la Unión Europea en Honduras.



VÍCTOR VIERA CHIRINOS
Extraditable
Un tribunal autorizó la extradición del hondureño acusado en una corte de Estados Unidos de delitos relacionados con el tráfico de drogas.



HERBERT G. CRUZ HAYLOCK
Narcotraficante
Fue detenido por la Policía mientras descansaba en una zona exclusiva de San Pedro Sula. La fiscalía lo acusa de ser líder de una banda de narcos.

HOY EN LA HISTORIA



17 DE
ABRIL

En otro 17 de abril, pero de 1964, la estadounidense Jerrie Mock se convierte en la primera mujer en dar la vuelta aérea al mundo en solitario.

1492.- Los Reyes Católicos firman en Santa Fe (Granada) las "Capitulaciones de Santa Fe", que establecen el primer convenio y las concesiones para Cristóbal Colón, en la víspera de su primer viaje.

1521.- Lutero comparece ante la Dieta de Worms y no se retracta de sus escritos.

1888.- Constituida en Inglaterra la Liga Profesional de Fútbol.

1895.- China y Japón firman el Tratado de Shimonoseki, que marca el final de la Primera Guerra Sino-Japonesa.

1956.- EE UU presenta el avión

"Lockheed F-104 Starfighter", que puede volar a doble velocidad que el sonido y transportar armas atómicas.

1961.- Unos 1,400 exiliados cubanos en EE UU. desembarcan en Bahía de Cochinos (Cuba), en un intento de derrocar a Fidel Castro.

1963.- Sirhan B. Sirhan es declarado culpable de asesinato del senador estadounidense Robert F. Kennedy.

1975.- Las fuerzas comunistas de los "jermes rojos" entran en Pnom-Penh, la capital de Camboya.

1982.- Canadá adquiere total independencia de Gran Bretaña con la aprobación de la nueva Constitución del país.

1986.- Tres británicos secuestrados en Líbano son asesinados

como represalia por la utilización de bases aéreas británicas por las fuerzas de EE UU que bombardearon Libia.

2004.- El líder de Hamas, Abdel Asís Rantisi, es asesinado en Gaza por dos cohetes disparados por helicópteros israelíes.

2006.- Al menos 63 muertos al caer un autobús a un barranco en Veracruz (México).

2014.- El telescopio espacial Kepler de la NASA confirma el descubrimiento del primer planeta del tamaño de la Tierra en el cual podría existir agua en forma líquida.

2019.- Se suicida de un disparo en la cabeza el expresidente peruano Alan García cuando iba a ser detenido por orden judicial por supuestos delitos de corrupción vinculados al caso Odebrecht.

La Prensa

FUNDADO EL 26 DE OCTUBRE DE 1964
EDITADO POR GRUPO OPSA

Jorge J. Larach
(1968-1985)
Editor y Fundador

Nelson García,
Lastenia Lanza,
Jefes de Redacción
Zayra Caballero
Jefe de Arte Multimedia

EDITORES
Tania Corona,
Jessica Figueroa,
Cinthya Ortiz,
Daniilo Bustillo y
Germán Briceño



Modelo periodístico:
Sol361-Cases i Associats
Con los servicios de
prensa de: AFP, EFE,
The New York Times
y Reforma

San Pedro Sula:
3a. avenida, 6 y 7 calles,
Barrio Guamilito, NO. 34,
Apdo. 143

TÉLFONOS:
PBX
2508-3000, 2553-3101
Redacción 2552-0082
Suscripciones 2552-3646
Publicidad y clasificados
2552-3410, 2552-2020

Tegucigalpa:
Colonia Loarque, 100
metros antes de Plaza
Loarque, salida al sur,
frente a Ferromax

TÉLFONOS:
PBX
2236-6000, 2276-3000
Suscripciones
2236-7679, 2276-3002
Publicidad y clasificados
2276-3001, 2221-2121

La Prensa digital:
<http://www.laprensa.hn>
Correo:
redaccion@laprensa.hn
Miembro de la Sociedad
Interamericana de
Prensa (SIP)

¡Los días están cerca!



Alejandro Espinoza

DR.ALEJANDROESPINOZA@GMAIL.COM

“Los días más felices son aquellos que nos hacen sabios”: Gabriela Mistral. Los días van pasando y se avecinan días únicos; las prioridades que usted tenga definirán los tiempos que usted anhela vivir, definitivamente si usted está leyendo es porque quiere valorar su salud mental y mantener una calidad de vida; lo que logre compartir en familia es un gran apoyo moral y espiritual, las amistades con las que gusta y quiere compartir, y el amor como un pilar y epicentro para cultivar una mejor relación, el cumplir los propósitos hacen que los días añadan valor.

Ahora bien, es fundamental saber que la Babilonia de hace 2,500 años del rey Nabucodonosor en el territorio de Babilonia es el actual Irak y Persia bíblicamente, que ahora es Irán; la Biblia establece un fundamento histórico, arqueológico y cultural; en el libro del profeta Daniel dice: “Vino luego cerca donde yo estaba; y con su venida me asombré, y me postré sobre mi rostro. Pero él me dijo: entiende, hijo de hombre, porque la visión es para el tiempo del fin” Daniel 8:17 RVR60.

Si contamos que los años en la Biblia eran de 360 días y nosotros contamos los 365 días porque el calendario hebreo es lunar y el calendario gregoriano es solar, lo cual agregaron 5 días más sin contar con los años bisiestos. Los romanos llegaron en el año 70 después de Cristo, con todo esto puede ser que los hebreos tengan por los menos unos 250 años de atraso en los años, según los cálculos que ellos tienen del Mishná y el Talmud lo que podemos apuntar es que los tiempos finales están cerca, según lo dicho por Daniel, es evidente que el día de Cristo la cual es el rapto está allí; nadie sabe, pero está más cerca que cuando creímos, el día del Señor o de la gran tribulación.

¡Es tiempo de estar alerta y preparados!

LAS COLUMNAS DE LP

Por qué no soy rector



Víctor Manuel Ramos

OPINION@LAPRENSA.HN

“CON UNA UNAH, COPADA EN TODOS SUS MANDOS POR LOS REDUCTOS DEL OSWALDISMO, POCO PUEDE ESPERAR LA JUVENTUD HONDUREÑA Y LA PATRIA”

No pude acceder a la rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ya, en 2009, gané el concurso, según me contaron dos personas que participaron en la calificación de los candidatos, pero me negaron el cargo. En esa ocasión la decisión de elegir al seleccionador tuvo el aval del Ejecutivo con mediación del ministro de Gobernación. Pronto vino el golpe de Estado y el desmascaramiento.

También intenté, en varias ocasiones, llegar al decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde ejercería la docencia, pero el BARM, organización en la que participé como fundador para orientar a la Facultad por nuevos senderos, traicionó su ideario y se puso al servicio de Ramos Soto y todos los decanos fueron escogidos entre los miembros del Fuud, sin ningún resultado transformador. En una ocasión, luego de que me entrevistaron, un miembro de la Junta de Dirección me dijo: “Usted es el único que tiene claro lo que hay que hacer”. Un decano, falto de vergüenza, me confesó que pagaba a cada uno de los electores estudiantiles, mil lempiras mensuales a cambio de que lo eligieran. La paridad se había convertido en una escuela de corrupción para los estudiantes universitarios.

Yo, y dos precandidatos más, interpusimos un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia porque, de acuerdo con mi entendimiento, el proceso era ilegal y estaba diseñado para que los herederos de Ramos Soto, responsables del descalabro de la Unah, siguieran al mando de la institución sin la posibilidad de acciones renovadoras. Esa fue la razón por la cual los tres no presentamos la documentación para aspirar, no tenía sentido participar en un proceso ilegal. La escogencia fue para el candidato que logró la menor calificación y no hay duda de que la selección fue gracias a las presiones del gobierno que tenía opciones divididas: un sector apoyaba la reelección de Herrera y otro al que fue escogido. Conozco las motivaciones para esa escogencia.

A través de la prensa, hice saber mis intenciones en el caso de llegar a la rectoría: transformar la institución por la vía de reformar la enseñanza, reorganizar el escalafón de los docentes e impulsar el desarrollo de la ciencia y hacer énfasis en la atención a los estudiantes.

En el momento que escribo este comentario, la Corte

Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Constitucional, aún no ha emitido un fallo sobre nuestro recurso de amparo y, es casi seguro, nunca se pronunciará porque tal pronunciamiento llevaría a desbaratar lo actuado por la Junta de Dirección, electa arbitrariamente y por ende ilegales todas sus ejecutorias.

El rector electo podrá tener muy buenas intenciones, pero en los pocos meses de su mando no he visto ninguna iniciativa que conduzca a la transformación profunda de la Universidad, más bien leí que, desafortunadamente, aceptó reinscribir a los estudiantes que ostentan un índice académico menor de 30%.

La Universidad enfrenta actualmente un grave peligro de extinción debido a que el Congreso aprobó la Ley de Educación Superior, totalmente inconstitucional, porque viola el artículo que le concede a la Unah la responsabilidad de dirigir la educación superior. Al compartir esta responsabilidad con las universidades privadas, estas se han impuesto en detrimento de la Unah. Han inducido a la Universidad a que apruebe un examen de admisión arbitrario porque quienes son reprobados en la Unah migran a las universidades privadas sin problema alguno y luego la misma Unah les reconoce sus títulos. Por esta circunstancia, la Unah ha disminuido su matrícula casi en un 33%, en detrimento de los jóvenes de escasos recursos que no cuentan con los recursos para acudir a las universidades privadas y que reciben una inadecuada educación pública. Es así como la Facultad de Medicina está sin alumnos y ha disminuido su nivel académico.

Era de esperarse, quienes luchamos en contra del golpe de Estado y de la arbitrariedad hecha gobierno con Porfirio Lobo y Juan Orlando Hernández, que el nuevo gobierno, que aspira al socialismo democrático, no permitiera un juego justo a fin de que la Universidad saliera de las manos de aquellos profesionales que son parte del plan de Ramos Soto, quien se apoderó arbitrariamente de la institución con el respaldo del criminal Gustavo Álvarez Martínez, responsable éste de varios crímenes en contra estudiantes, docentes y trabajadores universitarios.

Con una Unah, copada en todos sus mandos por los reductos del oswaldismo, poco puede esperar la juventud hondureña y la patria.

Cuando los hijos crecen



Róger Martínez Miralda

OPINION@LAPRENSA.HN

“CUANDO LOS HIJOS CRECEN UNO DESCUBRE QUE HAY UNOS FRUTOS QUE, SIN DUDA, SON PRODUCTO DEL HOGAR, PERO QUE HAY OTROS QUE NOS CUESTA RECONOCER”

Muchas personas, en muchas ocasiones y de diversas maneras han señalado esa verdad incuestionable de que las cosas más importantes para saber vivir y para poder aspirar a la felicidad se aprenden en el hogar. Es en la intimidad de la familia en la que, a veces de manera intencional, pero, ordinariamente, de manera espontánea, se transmiten esos cimientos sobre los que luego se construye una personalidad, un carácter, una manera de ver la vida y de valorar las cosas, los acontecimientos y las personas. Y, aunque haya situaciones y realidades que parecen desmarcarse de este planteamiento, lo cierto es que la experiencia de la mayoría, y me incluyo, no hace más que confirmarlo.

Sin embargo, aunque de lo que más se habla es de la influencia que los padres ejercemos sobre los hijos, no puede negarse que la crianza de los hijos también es una escuela para nosotros sus padres. Es decir, en la medida en que vamos desarrollando esa labor profesional tan ardua como lo es la formación de la prole, que es similar a la del alfarero o la del escultor, nosotros mismos vamos tomando lecciones, aprendiendo cosas, automodelándonos.

La educación de los hijos nos obliga, en primer lugar, a reconocer que nuestra labor tiene unos límites, unas fronteras que debemos reconocer y respetar. Por ejemplo, aceptar que cada hijo es distinto. Esas

diferencias individuales nos llevan a tratar a los distintos de manera distinta, a evitar la tentación de buscar troquelarlos, a no buscar pasar por sobre ellos un rasero que intente igualarlos. Hay, en principio, una diferencia natural entre ellos y ellas, pero, además, hay en cada uno, en cada una, una singularidad, que sería “criminal” desconocer. Lo anterior nos enseña a los padres a ser respetuosos, a entender que los hijos no son un apéndice de nosotros mismos, que llevan impresa en su naturaleza ese misterio que se llama libertad, y esta no admite cortapisas.

En la medida en que los hijos van creciendo, duele comprender, pero hay que hacerlo, que los padres vamos, poco a poco, perdiendo protagonismo; que cada vez somos menos necesarios, que no somos indispensables. Nos toca, hacernos a un lado, con la mayor elegancia posible, y permanecer disponibles, pero muy sutilmente.

Cuando los hijos crecen uno descubre que hay unos frutos que, sin duda, son producto del hogar, pero que hay otros que nos cuesta reconocer. Esos frutos son producto esas realidades que también han influido sobre ellos y de las que no siempre estuvimos advertidos. Y es que, al final, nuestra labor formativa es cada vez más discreta, porque, como también se ha dicho, más que nuestros, son hijos de los tiempos.

Exp. 269-2022
ESCRIB 3



COMUNICACION EDICTAL

La infrascripta Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los Titulares de Derecho Roy Abdios Escobar Martínez, figura como accionista en las empresas mercantiles Bienes y Raíces y Representaciones Electrónicas S.A. de C.V.; Dora Lee Cabus Reyes, es accionista de la sociedad mercantil Express Car S. de R.L.; Jesus Alberto Andrade Molina, representante legal de la sociedad mercantil denominada Tania S Bienes y Raíces Investment S.A. de C.V. y el Titular de Derecho Accesorio Luis Guillermo Cruz Castellano, en el expediente número 269-2022, para los efectos de Ley se les HACE SABER: Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, dicto a los cinco (5) días de abril del año dos mil veinticuatro. VISTO: las presentes diligencias en la solicitud de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por el abogado DAVID AMAYA, verificándose que a la fecha únicamente se comprobó que únicamente se encuentra personados en el proceso los titulares de derecho xxxxxxxx, y siendo que en la parte resolutoria de la solicitud de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito presentada se estableció el domicilio de los demás titulares de derecho es procedente realizar la publicación de edictos en el caso concreto por lo tanto este órgano de justicia proceda a notificar mediante la publicación de edictos a los titulares de derecho que a la fecha no se encuentran personados esto en el término de diez (10) días y así tengan conocimiento del proceso que se ha iniciado sobre sus bienes, así mismo nombren un defensor de su elección o en su defecto este juzgado les nombrara uno de oficio. - Artículos 9 y 58 numeral 2 de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, 146 del Código Procesal Penal, 115 numeral 4 Código Procesal Civil.- CUMPLASE.-Firma y sello Juez, Firma y sello Secretaria Adjunta. - Así mismo el auto de admisión de la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito que conducentemente DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO, CON JURISDICCION NACIONAL - a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. xxxxxxxx, xxxxxxxx del Juzgado antes referido, resolviendo la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada en fecha 10 de enero del presente año, (2024), por la Abogada xxxxxxxx, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público, en la que ostentan como titulares de derechos los señores xxxxxxxx. - ANTECEDENTES PROCESALES. PRIMERO: Que la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) remitió a la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado informe que contiene diligencias investigativas relacionadas en la causa que se registra bajo el expediente registrado bajo el número DLCLN-02-0501-037-2018 y que se sigue contra los señores Roy Abdios Escobar. -SEGUNDO: Que en fecha Doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) los Detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCLN) asignados en la Ciudad de San Pedro Sula y que tienen su oficina en el Barrio La Puerta de esta ciudad, recibieron información vía teléfono sobre la existencia de dos personas a quienes identifica con los nombres de xxxxxxxx y xxxxxxxx quienes se dedican a la comisión de actividades ilícitas como ser el Lavado de Activos por medio de las empresas que poseen, así como comprando propiedades, de igual forma les informan que uno de ellos trabaja con la señora xxxx y el Clan xxxx.-TERCERO: Que una vez reconocida la información antes descrita los Detectives de la DLCLN realizaron distintas diligencias investigativas entre ellas se realizó inspecciones a expedientes administrativos de la DLCLN y Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, entre otros, así como solicitudes de información a distintas instituciones públicas del país entre las que podemos mencionar Unidad Vehicular del Instituto de la Propiedad, Instituto de la Propiedad, Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, entre otras.- CUARTO: Que producto de las diligencias investigativas realizadas se logró constatar que en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO) y la DLCLN ejecutaron la denominada operación Laberinto en la cual realizaron diversos allanamientos de moradas e inspecciones a sociedades mercantiles y la aplicación de la medida cautelar, precautoria o de aseguramiento a diversos bienes cuya titularidad ostentan los señores xxxx también conocido como xxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, que es preciso mencionar que las investigaciones de dicha operación iniciaron a raíz de la denuncia registrada con el número DLCLN02-05001-64-2017 de acuerdo a los registros de la DLCLN en la cual se mencionan como principales cabezas de una estructura criminal dedicada a los ilícitos de Lavado de Activos y Narcotráfico al señor xxxxxxxx, mejor conocido como xxxxxx y xxxxx a quienes la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado los presenta acusación por el delito de Lavado de Activos y quienes a la fecha se encuentran prófugos de la justicia. Así mismo se logró constatar que la señora Dora Lee Cabus Reyes quien es esposa del señor a tenido participación en los negocios del señor xxxxxx con quien ha mantenido relación mediante la compra venta de Bienes Raíces y las que ha utilizado para la ocultación de los mismos.-QUINTO: Que de acuerdo a las diversas diligencias investigativas realizadas se logra determinar que el señor Roy Abdios Escobar figura como accionista en las empresas mercantiles Bienes y Raíces y Representaciones Electrónicas S.A. de C.V. que fue constituida con un capital mínimo de Ocho millones de lempiras (L.8,000,000.00) en la cual mantiene una participación social del 90%, Express Car S. de R.L. que fue constituida con un capital mínimo de Cincuenta mil lempiras (L.50,000.00) en la cual mantiene una participación social del 85% y xxxxxx S Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V. que fue constituida con un capital mínimo de L. 200,000.00 en la cual mantiene una participación social de Doscientos mil lempiras (L.200,000.00) así mismos ha adquirido bienes inmuebles mediante compra venta que han significado un aumento en su patrimonio y de igual forma ha adquirido otros por medio de donaciones.- Por su parte la señora Dora Lee Cabus quien es esposa del señor Roy Abdios Escobar es accionista del 5% de la sociedad mercantil Express Car S. de R.L. no ha presentado declaraciones juradas de impuestos sobre rentas, así mismo se logra establecer que la Sociedad Express Car S. de R.L. solo se constituyó y no mantuvo operatividad. SEXTO: En cuanto a la sociedad mercantil Tania S Bienes y Raíces Investment S.A. de C.V. que fue constituida por el señor Roy Abdios Escobar y su hija Tania Jocelin Escobar Cabus adquirió bienes por un monto de Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil lempiras (L.4,250,000.00) no tiene registro de declaraciones juradas de impuestos sobre la renta.- SEPTIMO: Por su parte en cuanto al señor xxxxx. Logro constatar que se constituyó como comerciante individual bajo la denominación de Distribuidora BAT CH siendo su rubro la venta de textiles, de igual forma es socio de la sociedad mercantil denominada Inversiones Mercantiles Batch S. de R.L. de C.V. que fue constituida con un capital mínimo de Un millón de lempiras (L.1,000,000.00) y en la cual mantiene una participación social del 60% y la sociedad Inmobiliaria Coral S.A. que fue constituida con un capital mínimo de Cincuenta mil lempiras (L.50,000.00) y en la cual mantiene una participación social del 50% y la sociedad Inmobiliaria Coral S.A. así mismos ha adquirido bienes inmuebles mediante compra venta por un valor que acuerdo lo establecido en las escrituras de compraventa por la cantidad de veintiséis millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y siete con cinco centavos de lempiras (L. 26,812,547.05) que han significado un aumento en su patrimonio.- En cuanto a la señora xxxxx quien es esposa del señor xxxxxxxx se constituyó como comerciante individual bajo la denominación Importadora Etumega, así mismo mantiene el 40% de las acciones de la sociedad mercantil Inversiones Batch S. de R.L. y 50% en la sociedad mercantil Inmobiliaria Coral S.A. de igual forma adquirió bienes mancomunados con su esposo el señor xxxx.- OCTAVO: Que se recibió información por parte de la Unidad de Inteligencia de Información Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la cual se logra determinar que la institución financiera Citibank realizo reporte de operación sospechosa en relación al señor xxxxx considerando el mismo en compras realizadas con tarjeta de crédito, posteriormente se registran pagos en días consecutivos y que de acuerdo a lo manifestado en el Reporte de Transacciones en Efectivo (RTA) los pagos se realizaron con billetes de veinte dólares (\$20) en diferentes agencias de la empresa Autobancos S.A. En cuanto a la señora xxxxxx quien es esposa del señor xxxxx se logró acreditar que la institución financiera Banco Promerica emitió un Reporte de Operación Sospechosa consistente en pagos frecuentes o varias veces al día a tarjetas de crédito suyas y del señor xxxx en billetes de denominación de Veinte dólares (\$20.00) teniendo restricciones la institución financiera de recibir para depósito o pago de productos hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000.00) por mes o por cliente, de igual forma hace referencia que su esposo es decir el señor xxxxx opera de la misma forma.- NOVENO: Que la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado a través de su Unidad Especial de Recopilación y Análisis de Información Financiera realizo dictamen financiero patrimonial preliminar de los señores Roy Abdios Escobar y Dora Lee Cabus Reyes, lográndose acreditar que el señor xxxx refleja ingresos por un monto de un millón ochocientos unos mil seiscientos diez lempiras con once centavos (L.1,801,610.11) que no son proporcionales a su actividad económica.- En cuanto a la señora Dora Lee Cabus Reyes se logra acreditar mediante comparativo de ingresos vs gastos que refleja ingresos conocidos por la cantidad de cientos ochocientos noventa y nueve mil con noventa y seis centavos (L.108,299.96) desconociéndose el origen de ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y uno con noventa centavos (L.195,761.90). Por su parte el señor xxxxx refleja ingresos por un monto de ciento sesenta y ocho millones ciento siete mil quinientos ochenta y tres con sesenta y cuatro lempiras (L. 168,107,583.64) que no son proporcionales a su actividad económica.- En relación a la señora xxxxxx se logra determinar que en cuanto a la transacción de compra venta de los bienes inmuebles adquiridos mancomunadamente con el señor xxxxx no se logra acreditar transacciones en sus cuentas bancarias destinadas a la compra de tales bienes, que en cuanto al dinero manejado en sus cuentas bancarias en las distintas instituciones del sistema financiero no son proporcionales con sus declaraciones juradas de ventas presentadas, desconociéndose el origen lícito de activos por la cantidad de siete millones quinientos diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos de lempiras (L.7,517,358.82).- Que la empresa Distribuidora BAT CH propiedad del señor xxxxxx refleja ingresos que no son proporcionales a su actividad económica por la cantidad de Cuarenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos veinte con cincuenta y cinco centavos de lempiras (L. 45,721,820.55) por su parte la sociedad mercantil Inversiones Batch S. de R.L. no realiza declaraciones juradas de impuestos sobre renta según el sistema de administración de rentas y refleja ingresos que no son proporcionales a su actividad económica y de los cuales se desconoce el origen lícito por la cantidad de setenta y tres millones seiscientos noventa mil noventa y siete con ochenta y un centavos de lempiras (L.73,690,097.81).- DESCRIPCION E IDENTIFICACION DE LOS BIENES INMUEBLES.....

BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

NO. PLACA	TITULAR DE DERECHO	DESCRIPCION
1. RC0556	Roy Abdios Escobar Martínez.	Marca: Cagiva, Tipo: Furgón, Color: Blanco, Año: 1993, Modelo: Desconocido.
2. PDQ6626	Dora Lee Cabus Reyes.	Marca: Hyundai, Tipo: Turismo, Color: Gris, Año: 2001, Modelo: Sonata.

SOCIEDADES MERCANTILES.

N°	NOMBRE EMPRESA	MATRICULA	TITULARES DE DERECHO
1.	Servicios en Bienes Raíces y Representaciones Electrónicas, S.A. de C.V. (SERBISA)	39907	Roy Abdios Escobar Martínez y Dora Lee Cabus Reyes
2.	Express Car S. de R.L.	35040	Roy Abdios Escobar Martínez y Dora Lee Cabus Reyes.
3.	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	19149	Roy Abdios Escobar Martínez

PRODUCTO FINANCIERO:

BANCO DAVIVIENDA			
PRODUCTO	NUMERO	TITULAR	
Cuenta de Ahorro en Dólares.	2360013897	Roy Abdios Escobar Martínez.	
BANCO DE LOS TRABAJADORES			
1. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	112010035361	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
2. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	212120007891	Roy Abdios Escobar Martínez.	
BANCO DEL PAIS S.A.			
1. Cuenta de Ahorro en Dólares.	22-001-003554-8	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
2. Cuenta de Ahorro en Dólares.	22-01-004713-9	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
3. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	01-001-002208-3	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
4. Cuenta de Ahorro en Dólares.	22-001-003904-7	Roy Abdios Escobar Martínez.	
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.			
1. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	2082608/04524015002	Roy Abdios Escobar Martínez.	
2. Cuenta de Ahorro en Euros	355037/0212161301	Roy Abdios Escobar Martínez.	

ACTIVOS. OTROS BIENES MUEBLES 1. Incautados en el inmueble ubicado en la Colonia el Hipódromo de San Pedro Sula, Cortes. Sieta obras de arte (4 cuadros grandes y 3 pequeños.) Inmueble ubicado en la Colonia Marbella, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes. - Moto Acuáticas automática, Marca: Seadoo, Modelo: GTISE 4-TEC, Color: Blanco-Amarillo, Motor M6270088, Chasis: YDV49530C606.- Moto Acuáticas Marca: Yamaha, Modelo: Wave Runner, sin número de placa, Color: Negro y Café, Chasis: US-YAMAZ015A010, Motor: JF180BN10051403.- 2. Se incautó el menaje de los inmuebles siguientes: a) Menaje del inmueble ubicado en Colonia El Hipódromo entre 6 y 7 calle, avenida Juan Pablo II, San Pedro Sula, Cortes. - b) Menaje del inmueble ubicado en la Residencial Villas Matilde, San Pedro Sula, Cortes.- c) Menaje del inmueble ubicado en la Residencial Marbella, Casa de Playa, Omoa Departamento de Cortes. Los menajes son los descritos en las actas de inventario de OABI y actas de incautación. - Los bienes objeto de privación definitiva de dominio se encuentran en Administración la Oficina Administradora de Bienes Incautados IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS PRINCIPALES TITULARES DE DERECHOS DE DOMINIO: De conformidad a los instrumentos de adquisición de bienes inmuebles y de constitución de sociedades mercantiles, las personas que figuran como titulares de derechos principales en el presente caso, son las que se enlistan a

NO.	MATRICULA	UBICACION	TITULAR DE DERECHO
1.	521847	Aldea Chivana, Omoa, Cortes.	Roy Abdios Escobar Martínez y Dora Lee Cabus Reyes.
2.	411473	Aldea Veracruz de Omoa, Cortes.	Roy Abdios Escobar Martínez.
3.	918936 918944 918188 918184 916889 918901 924063 924074 924097	Urbanización Lidia Martínez, San Manuel, Cortes.	Roy Abdios Escobar Martínez.
4.	484495	Aldea Masca, municipio de Omoa, Cortes.	Dora Lee Cabus Reyes.
5.	158336	Colonia Cabañas, San Pedro Sula, Cortes.	Tania's Bienes y servicios Investment S.A. de C.V.

continuación:

NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCIÓN
Roy Abdías Escobar Martínez.	0509-1968-00115	Se desconoce el domicilio.
Dora Lee Cabus Reyes.	0501-1965-09097	Se desconoce el domicilio.
Jesús Alberto Andrade Molina. Representante Legal de la Sociedad Mercantil: Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	0501-1972-00603	Se desconoce el domicilio.

Es preciso manifestar a la Judicatura que si bien es cierto existen direcciones de algunos titulares de Derechos, pero las mismas no son específicas al igual que las consignadas en bases de datos, lo que dificulta su ubicación para efectos de citaciones siendo procedente las mismas a través de edictos. - **TITULARES DE DERECHOS ACCESORIOS.** Se encuentran identificadas diversas personas jurídicas que ostentan derechos accesorios en virtud de créditos hipotecarios, siendo estas las que a continuación se detallan: 1.- Luis Guillermo Cruz Castellano, por prenda otorgada sobre inmueble con matrícula 621485 del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a nombre de Inmobiliaria Coral S.A., en virtud del préstamo realizado por la cantidad de L. 1,211,725.69.- Es preciso mencionar que se desconoce la dirección del domicilio del mismo. - **MOTIVACIÓN. MOTIVACIÓN PRIMERO:** La Extinción de Dominio conocida también como Privación Definitiva del Dominio de Bienes en nuestro ordenamiento Jurídico y Constitucional procede entonces, en la medida en que, como principio social y estatal, constituye una reacción contra toda forma de enriquecimiento indebido, ilícito o delictivo, por su consecuencia desestabilizadora del sistema legal de adquisición y circulación de bienes y que por lo tanto constituyen actividades de naturaleza Civil y mercantil que atenta contra orden público, el interés Social y constituyen conductas contrarias a las Leyes y al ordenamiento Jurídico en General. Todo esto, en concordancia con las actividades ilícitas contempladas en el artículo 3 de la Ley sobre Privación de Dominio en su numeral 12); y como consecuencia jurídica de carácter patrimonial que traslada a la esfera del Estado la titularidad de los bienes que constituyen, objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas. **SEGUNDO:** Considerando, que en cualquier etapa del proceso y con el propósito de preservar la disponibilidad de los bienes, productos, instrumentos o ganancias, el Órgano Jurisdiccional Competente a solicitud del Ministerio Público puede decretar, sin notificaciones, ni audiencia previas, Medidas Precautorias, Cautelares o Aseguramiento de las mismas, siempre y cuando exista sospecha que el bien o los bienes en cuestión, procedan de actividades ilícitas o hayan sido utilizadas, para cometer actos ilícitos enmarcados en esta premisa, el acusador deberá proveer suficientes indicios de que el bien o los bienes en que recae una Medida Precautoria Cautelar o de Aseguramiento se encuentre incluida en una de estas dos premisas generales, que tengan un origen ilícito o que sea destinada para la comisión de una actividad ilícita. **TERCERO:** Que el artículo 172 del Código Procesal Penal, establece la finalidad de la medida cautelar: asegurar la eficacia del procedimiento; al igual que los artículos 350 y 351 del Código Procesal Civil, referente a las medidas cautelares necesarias y apropiadas, siendo necesario y razonable imponer las medidas cautelares de aseguramiento o incautación, para garantizar y para asegurar la efectividad y el cumplimiento de la sentencia, existiendo suficientes indicios para ordenar las mismas. **CUARTO:** Por otra parte, el fiscal de la causa ha establecido que se realice la notificación a través de edictos con base en el artículo 58 de la Ley debido a que se desconoce la dirección de los titulares de derecho de forma completa, por lo que respecto aquellos titulares de derecho que aún no han sido notificados por el receptor de despacho se realizará a través de edictos y de aquellos que ya cuentan con representante legal deben proporcionar la dirección de sus representantes o traerlos a la sede judicial para que se efectúe la misma de manera personal como manda la Ley. La presente solicitud se fundamenta en el artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, decreto 26-2010, que establece: que la acción de privación definitiva del dominio de los bienes, productos, instrumentos o ganancias procederá y será declarada la privación de estos, mediante sentencia dictada por el órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando se subsuman en las causales de privación definitiva, descritos en el preceptado artículo, siendo las causales de la presente acción de privación las siguientes: Numeral 1: "Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos o ganancias que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia u origen." Esta causal se encuentra ampliamente respaldada por la falta de sustento objetivo y razonable que justifique el origen lícito de los recursos empleados para la adquisición de los bienes pretendidos a través del proceso, como quiera que la investigación realizada no refleja la existencia de una actividad económica previa a la consolidación de la riqueza que actualmente ostenta ni presentan sustentos financieros que justifiquen el origen lícito del patrimonio de los investigados. - Así mismo, es de señalar que el artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que el derecho de dominio sobre bienes será reconocido como legal o tenido como ilícito, cuando el titular del dominio acredite que su derecho ha sido originado o adquirido a través de los medios o mecanismos compatibles con el ordenamiento jurídico, única forma de adquisición a la cual la Ley y la Constitución de la República le extienden protección, cosa que hasta el momento no se ha realizado por parte de los titulares de derecho. Numeral 2: "Cuando exista un incremento patrimonial sin justificación, en cualquier tiempo sin que se pueda explicar su origen lícito de esta" Causal que presenta su sustento en la abundante documentación económica y financiera allegada durante la investigación, en especial aquella reportada por la unidad de inteligencia financiera (UIF) y en las diligencias investigativas efectuadas por la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLN) donde se precisan una serie de eventos que revuelan la adquisición de millones de bienes, presentando alguno de ellos irregularidades e inconsistencias en los procedimientos de adquisición, como la adquisición de bienes en cortos períodos de tiempo, bajos precios en zonas de altas plusvalías y desarrollo turístico, o por la concentración de bienes suntuosos adquiridos por personas que no registran actividades económicas lícitas que justifiquen sus ingresos y los recursos invertidos. Numeral 3: "Cuando los bienes, productos, instrumentos o ganancias de que se trate provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas, indistintamente si éstas, se han realizado en el territorio de la República de Honduras o en el extranjero." Causal que se encuentra soportada en las labores de identificación que diere origen a la presente investigación, como quiera que fueron corroborado en su mayor parte durante la investigación. - Numeral 4: "Cuando los bienes, productos, instrumentos, ganancias o negocios de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas o sean destinadas a estas actividades ilícitas o correspondan al objeto del delito." Causal predicible especialmente de las empresas como quiera que de acuerdo con la investigación se establece que las mismas están en función de los intereses de la mencionada organización criminal y presentan serias inconsistencias e irregularidades tanto en su constitución como en el cumplimiento de su objeto social que permiten considerar de manera seria, razonable y coherente que fueron constituidas con el fin de realizar actividades ilícitas y para tratar de darle apariencia de legalidad a su patrimonio, siendo su capital social cuestionable también por esta causa. - Numeral 7: "Cuando los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia legal, pero que hayan sido utilizados o destinados para ocultar o mezclar bienes de origen ilícito. Causal que se encuentra respaldada en las labores de verificación consignadas en la investigación y en la documentación proporcionada por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), que si bien no se cuenta actualmente con elementos de juicio que permitan cuestionar directamente su origen o destinación, si pueden ser considerados razonablemente como bienes destinados a mezclar u ocultar aquellos bienes ilícitos que se pretenden en este proceso, pues sobre esto, en su conjunto, recae una presunción legal de ilicitud en los términos del artículo 7 de la ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito. Numeral 8: "Cuando en cualquier caso el afectado o interesado no se logre justificar el origen lícito del bien, producto, instrumento o ganancias, que es objeto de persecución" Causal que se encuentra con vigencia, pues a la fecha los investigados no han logrado justificar el origen lícito de los bienes muebles, inmuebles, sociedades, productos financieros, pues los mismos no contaban con el soporte económico, ni tenían capacidad legal para la adquisición de los mismos, situación que les impide demostrar la justificación legal de procedencia de sus bienes, extremos que se corroboran con la información recabada a través de las distintas diligencias investigativas realizadas por los detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico y las Pericias Financieras. -Es preciso referir que debe entenderse que las pretensiones que se liene sobre las empresas mercantiles recae de igual forma sobre el conjunto de elementos materiales y de valores incorpóreos que tiene para ofrecer al público, con el propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 644 del Código del Comercio, puesto que los elementos materiales son todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de una empresa. - **SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LAS QUE SE ACREDITARA LA PRETENSION DE PRIVACION DEFINITIVA DEL DOMINIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO.** Las pretensiones del Ministerio Público se acreditarán a través de los siguientes medios probatorios: Informes e investigación realizados por Agentes de la Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico (DLN). - Actas de Inspecciones realizadas por detectives de la Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico (DLN). - Documentación recibida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos sobre los titulares de Derecho. - Certificaciones íntegras de las Escrituras Públicas de Bienes Inmuebles extendida por el Instituto de la Propiedad. - Certificaciones íntegras de las Escrituras Públicas de las Sociedades Mercantiles extendidas por el Registro Mercantil. - Información Financiera recibida por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre los productos financieros de los titulares de derecho y sus empresas. Actas donde se registra la incautación de los bienes inmuebles a través de la toma de posesión en conjunto con la Oficina Administradora de Bienes Incautados, en la cual se establece el estado de los bienes y el manejo encontrado en alguno de ellos. Declaración Testifical de los Detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. - Análisis financieros y patrimoniales elaborados por Peritos Oficiales de esta Dependencia. - Análisis de Avalúos de bienes elaborados por los peritos oficiales de esta dependencia. - **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** La presente solicitud se fundamenta en los artículos 103 y 106 de la Constitución de la República, artículos 1, 2, 5, 7 y artículos 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 33, 42, 55, 56 de la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito. **PARTE DISPOSITIVA.** En virtud de lo anterior el señor Juez RESUELVE: 1) Admitir la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, juntamente con las actas de aplicación de medida cautelar de aseguramiento que se acompañan que serán anexados a otros juzgados el correlativo presentada por el Abogado xxxx, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público. - 2) 3) 4) 5) 6) Notificar y emplazar por medio de edictos a los titulares de Derecho:

NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCIÓN
Roy Abdías Escobar Martínez.	0509-1968-00115	Se desconoce el domicilio.
Dora Lee Cabus Reyes.	0501-1965-09097	Se desconoce el domicilio.
Jesús Alberto Andrade Molina. Representante Legal de la Sociedad Mercantil: Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	0501-1972-00603	Se desconoce el domicilio.
Luis Guillermo Cruz Castellano	Titular de Derecho Accesorio	Se desconoce el domicilio

NOTIFIQUESE. Firma y Sello Juez.- Firma y Sello Secretaría Adjunta.-

Tegucigalpa M. D. C. 05 de abril del año 2024.



Unidad de Licitaciones

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- El Poder Judicial de Honduras invita a las empresas interesadas y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. 12-2023** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CHALECOS, BOLSOS Y GORRAS PARA USO DE LOS FACILITADORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL"**.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Poder Judicial.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día **miércoles 17 de abril de 2024**, en un horario de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**, mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9904, ubicada en el Edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. **Previo al pago NO REEMBOLSABLE de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo Edificio Administrativo del Palacio de Justicia.** El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducmpras.gob.hn).
- Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa Y Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **miércoles 15 de mayo de 2024**, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **jueves 30 de mayo de 2024**, a las **09:00 a.m.** en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lic. Gisela Cuevas Zelaya

Jefe de la Unidad de Licitaciones

EXP. 221-2021

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaría General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito Con Jurisdicción Nacional, a la señora: **NORMA LETICIA GARCÍA, identificación numero 0801 1949 01565**, como Titular de Derecho en el expediente número **221-2021**, para los efectos de Ley se le **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, dicto auto el cual resuelve; **VISTO:** El auto de fecha **12 de septiembre del año 2023**, en el cual se ordena notificar a través del receptor del despacho a la titular de derecho **NORMA LETICIA GARCÍA**, así mismo a **folio 82**, constancia del receptor del despacho, en la cual hace constar que se constituyó a la dirección proporcionada por la defensa a efectos de notificar y emplazar a la titular de derecho antes mencionada, no pudiendo cumplimentar la diligencia ordenada.- En razón de lo anterior, y en vista de desconocerse su dirección exacta, se ordena como manda la Ley se proceda a Notificar y Emplazar a través de la publicación de edictos a la titular de derecho: **NORMA LETICIA GARCÍA, identificación numero 0801 1949 01565**, del auto de fecha **07 de septiembre del año 2023**, donde se resuelve la admisión de la Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en su artículo 58, numeral 2, que establece que las costas de las publicaciones serán cubiertos por el Poder Judicial, debiéndose publicar por tres (3) días en dos radios-periódicos de mayor audiencia en el país y en dos (2) diarios escritos o digitalizados de mayor circulación en la república.- **CUMPLASE.- Firma y sello Juez, Firma y sello Secretaría Adjunta.**

Así mismo el auto de admisión de la Solicitud de Privación Definitiva de Dominio que conducentemente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** -A los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - La señora Juez del Juzgado antes referido, resolviendo la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito, presentada por el Abogado **MIGUEL ANGEL CHIRINOS**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titular de derecho **NORMA LETICIA GARCIA. - ANTECEDENTES PROCESALES..... IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD BIENES INMUEBLES:**

No.	Características del Vehículo	Titular de derecho
1	Marca Hyundai, Tipo Turismo, Modelo Tiburón, Color Gris (Verde con Rayas Negras actual), Año 2003, Serie de VIN KMHN65F13U092183, Serie de Chasis KMHN65F13U092183, Serie de Motor G6BA 3704318, Placas PCD-8687.	Norma Leticia García

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS

No.	Nombre	Identificación	Dirección
1	NORMA LETICIA GARCÍA	0801-1949-01565	Colonia el Sitio de la Ciudad de Tegucigalpa

FUNDAMENTACION EN LA QUE SE SUSTENTA EL MINISTERIO PUBLICO..... SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LA QUE SE ACREDITA LA PRESENTE SOLICITUD..... MOTIVACION..... PARTE DISPOSITIVA: En virtud de lo anterior la señora Juez RESUELVE: 1) Admitir la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito, sin documentación, presentada por el abogado **MIGUEL ANGEL CHIRINOS**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titular de derecho a la señora **NORMA LETICIA GARCIA.** - 2) Que el receptor del despacho proceda a requerir en legal y debida forma al Abogado **xxxxxx**, con el fin de que proporcione a este Juzgado un domicilio exacto de su representada para efecto de notificación, en virtud que el Ministerio Público no brinda una dirección exacta, o en su defecto este Juzgado notificara por medio de la comunicación edictal.- 3).....- **NOTIFIQUESE. -Firma y sello Juez, Firma y sello Secretaría Adjunta.**

Tegucigalpa M. D. C. 05 de abril del año 2024.

VIVIR

ASISTA. EL EVENTO SERÁ EL PRÓXIMO SÁBADO 11 DE MAYO

El festival Noche del Sabor tendrá música en vivo y variedad gastronómica



POPULAR. Los puertorriqueños Nicky Jam y Tito El Bambino son las estrellas principales del show.

Viki Pérez Aguilar
viki.perez@laprensa.hn

Nicky Jam y Tito El Bambino llegan al país en apoyo a la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer

SAN PEDRO SULA. Los hondureños DJ Allan V y el cantante Key Key se unen al festival Noche del Sabor, evento que es presentado por la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, Pepsi y Conciertos BAC.

El evento, al que ya fueron confirmadas las estrellas internacionales Nicky Jam y Tito El Bambino, continúa la labor benéfica de recaudación de fondos para seguir apoyando a los más de 7,500 niños y niñas de nuestro país que padecen esta terrible enfermedad y que la fundación apoya. Este año se llevará a cabo la sexta edición de este gran festival, el cual es una mezcla de lo mejor de la música en vivo y la más amplia variedad gastronómica, con la participa-

Esta es la sexta vez que se lleva a cabo este evento, y los organizadores piden a los asistentes vestir con prendas color blanco.



INVITADOS. DJ Allan V y Key Key se encargarán del ambiente previo

ción de los restaurantes más exclusivos de la ciudad. Festival Noche del Sabor se llevará a cabo el día sábado 11 de mayo, a partir de las 6:00 pm, en las instalaciones de Expo-centro.

Los restaurantes participantes este año serán Mercadito Tre, Red Lion Restaurant, Baranda Catering, Wingys, Troco Burger, Bananas Bar, Bochas Grill, El Carrete, Wayquicha, Ribs Smoky BBQ,

Taco shop, El Infiernito, Asados Perrones y Bendita Comida. Los boletos ya están a la venta a través de la plataforma E-Ticket de BAC, así como en los quioscos de Eticket en Mall Multiplaza en esta ciudad y en Supermercado Colonial #1 de la avenida Circunvalación, con un descuento permanente de un 10% para todos los tarjetahabientes BAC hasta el sábado 11 de mayo. El descuento aplica para tarjetas de crédito o débito y los precios son Experiencia BAC Credomatica L4,350, VIP L3,350 y General L1,250.

ENTÉRESE. DENNIS MENCÍA ES HONDUREÑO



ROL. Dennis en una imagen con Sofía Vergara en la serie "Griselda".

Actor de "Griselda" está en Tegucigalpa

Viki Pérez Aguilar
viki.perez@laprensa.hn

Dennis Mencía es originario de La Lima, Cortés, y aseguró que está en el país para trabajar con artistas nacionales

REDACCIÓN. El actor hondureño Dennis Mencía, conocido por su participación en la serie "Jane the Virgin" y más recientemente en "Griselda", serie de Netflix, se encuentra de visita en el país. El joven originario de La Lima, Cortés, publicó en sus historias de Instagram que se encuentra en Tegucigalpa para lo que parece ser un trabajo actuarial.

"Hola, hola, ¿cómo están? Oigan, estoy aquí, este es mi tercer día en Honduras, específicamente aquí en Tegucigalpa. Vamos a abrir la puerta del balcón para que esté un poco más fresco, el calor que está haciendo en esta ciudad, ¡por Dios!, ustedes, qué

rico es estar en la tierrita de uno, y más cuando es trabajo", dijo el joven, que el próximo 20 de mayo celebrará 41 años de edad.

Además. Dennis logró su popularidad tras interpretar a Mateo Villanueva en la serie de televisión "Jane the Virgin" (2014-2019), pero ha participado en una veintena de series, cortometrajes y películas. El actor, que pasó su adolescencia en Olancho, Yoro, no ahondó en el trabajo que viene a

Su reciente participación en la serie "Griselda", personificando a Hiram, logró catapultar su carrera en Hollywood.

hacer, pero prometió dar más detalles en sus redes sociales. "Estoy muy agradecido por la oportunidad de estar aquí y colaborar con los artistas hondureños, la verdad que para mí es un sueño y lo estoy disfrutando a lo máximo. Qué rico, o sea, ya después les daré más detalles, así que bueno, un abrazo a la distancia, cuidense, manténganse hidratados y se les quiere", finalizó Dennis en su cuenta @dennismenciaofficial.

LOGRO
DUA LIPA, LA MÁS INFLUYENTE DEL MUNDO, SEGÚN TIME

Días antes de que su álbum "Radical Optimism" salga a la venta, la cantante británica Dua Lipa fue considerada para la portada de la revista Time, donde fue nombrada como la

persona más influyente del mundo por sus logros en la industria de la música, moda y cine. "Desde que era muy pequeña he anotado cosas que soñé para mí. Siempre he planeado con anticipación. Aunque surgen sorpresas que evaluó en el momento, siempre hay una meta a largo plazo", declaró la intérprete a la revista.

REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MEJORES MARCAS

RECLAME UN
OBSEQUIO
POR SU COMPRA



Recibe un descuento dejando tu batería vieja. Recicla!!!



Baterías para Vehículo Japones, Americano, Coreano, Europeo, Marcas HANKOOK, ROCKET, WHLI, Baterías para Motocicletas Marcas ROCKET y HT. Todos los tamaños de 6V y 12V. MF, AGM y Normales.



Amortiguadores para modelos Isuzu, Toyota, Nissan, Mazda, VW, Ford, Mitsubishi.
Balanzas **Creepers** (Camilla para mecánica)
Winch para UTV 4,000 LBS y para Vehículos 9500 LBS.
Engrasadoras, Aceiteras Manuales y de taller.
Grúa disponible en 2 ton. de capacidad
Toldos y Tapacargas de lona y plásticos todas las medidas y espesores



Llantas y Rines Radiales y Convencionales
Bombillos todos los tamaños y tipos
Alfombra para carro de hule grandes y pequeñas
Aceites Amalie; todas las presentaciones, aceite para motor, aceite hidráulico, liquido frenos, grasas coolant.
Convertidores de 24v. a 12v. dc.
Aditivo Americano Diesel, Xcel
Taladros de banco
Medidores de compresión
Productos ABRO pinturas, activos, cintas adhesivas, líquidos, embellecedores de tablero, hules, limpiadores de vidrio, productos de emergencia apaga fuego e infla-llantas, etc.
Jump Start 900
Presentaciones: 5 Galones, 1 Galón, 1 Litro



Fuse Links
Alternador para Isuzu 2.8L 12 V/50A
Jacks Hidráulicos y tipo Tijera todas las capacidades 1 Ton. A 30 Ton., de botella y tipo lagarto
Sealed Beams 12v y 24 v, redondos y cuadrados, grandes y pequeños
Extensiones Eléctricas con luz, de 25 y 50 pies
Porta Fusibles y Fusibles de todos los amperajes, tamaños y tipos para carros Japoneses, Americanos, Coreanos y Europeos.
Tecles
Triángulos Reflectivos de peligro
Herramientas; llaves mixtas y fijas desarmadores, tenasas, piedras de esmeril, brocas, metros, y martillos de mecánica.
Tensores y Sujetadores p/cable varios tamaños

San Pedro Sula:
3 ave., 8 calle, S.O. No. 52,
PBX: 2553-0064

San Pedro Sula:
Colonia Altamira, 21 calle, S.O.
Bulevar del Sur / 9445-6002
Tels.: 2580-3125, 2580-3126

Comayagüela:
5 y 6 ave., 9 calle,
Tel.: 2280-4630,
2237-2990, 2237-0037

Tegucigalpa:
Final Bulevar Morazán,
Tel.: 2236-5512

• Precios no incluyen ISV

ESTRATEGIA Y NEGOCIOS
E&N
PRESENTA

PYME EMPRENDE
E&N

SEA PARTE DE LA COMUNIDAD MÁS GRANDE DE EMPRENDEDORES Y PYMES DE CENTROAMÉRICA

INFÓRMESE SOBRE

TIPS | TENDENCIAS | PROGRAMAS DE APOYO | PROTAGONISTAS

VISITE:
www.estrategiaynegocios.net/py-me-emprende

PODER JUDICIAL Honduras

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

La infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Ejecución de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en las diligencias judiciales instruidas bajo el número de 305-17, contra el señor Exequiel Chicas quien fue condenado por el delito Violación Especial a la pena de Once (11) Años Tres (3) Meses de Reclusión en perjuicio del Menor J.C.G.C., este Juzgado ha emitido Auto Motivado Sobre Computo de Pena e Incidente del Beneficio de Libertad Condicional con Aplicación al Decreto 130-2017, que en su parte conducente dice: **JUZGADO DE EJECUCIÓN, SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-V.- PARTE DISPOSITIVA: POR TANTO: POR TANTO:** Este Juzgado de Ejecución Penal de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los Artículos 69, 96, 95, 303 y 304 de la Constitución de la República, 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1 y 40 Número 3 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 81, 84, 615 del Código Penal vigente, 60, 381, 382 numeral 2, 386, 387, 388 y 397 del Código Procesal Penal y en representación del Estado de Honduras, **FALLO: 1.-) Reformando el Computo de la Pena a favor del señor EXEQUIEL CHICAS en aplicación al decreto 130-2017. 2.-) Declaro ha lugar, el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL a favor del señor EXEQUIEL CHICAS, IMPONIENDO las medidas regulatorias de la libertad, consistentes en: A Prohibición de aproximarse o comunicarse con los familiares de la víctima u otras personas que determine el Órgano Jurisdiccional competente; B Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Órgano Jurisdiccional competente; mismo que ha ratificado en audiencia y que se coincide con el estudio de trabajo social. C Obligación de presentarse periódicamente ante el Órgano Jurisdiccional competente para informar de sus actividades y justificarlas; deberá presentarse a este juzgado en fechas 12 de cada 3 meses, iniciando el 12 de diciembre del 2023, posteriormente el 12 de marzo del 2024 hasta el cumplimiento de su condena que será hasta el 12 de enero del año 2028. Todas las medidas de seguridad antes indicadas, tendrán una duración hasta el cumplimiento de la pena (12 de enero del año 2028). 3.-) Advierto al condenado EXEQUIEL CHICAS, que si durante el periodo cumplimiento de las medidas de seguridad incurrieren en la comisión de un nuevo delito o violare las mismas, o cambia de domicilio sin notificación alguna a esta judicatura, se les revocará el presente beneficio de libertad condicional y se hará efectiva la parte de la pena que haya dejado de cumplir, sin computar en la misma el tiempo que haya permanecido en libertad, librándose cuantas órdenes de captura sean necesarias para su cumplimiento. 4.-) Extiéndasele al condenado EXEQUIEL CHICAS, su respectiva Carta De Libertad Provisional y Oficio de Excarcelación, para lo cual librese oficio al Centro penitenciario respectivo. 5.-) De no encontrarse a la víctima en su domicilio, efectuar la notificación mediante EDICTOS. Quedando las partes notificadas en estrado sobre la presente resolución, quienes entendidas quedaron. Juez de Ejecución.F/S. Heidy Sarai Navarro Gómez.-Secretaria Adjunta F/S; deberá publicarse por tres días en dos radios y dos diarios escritos de mayor audiencia y circulación en el país para hacer de conocimiento a los señores C.R.G.C. y C.J.C.C. en su condición de representantes de víctima.- NOTIFIQUESE.-F/S.-**

Lo anterior en virtud de, tal como lo previene el artículo 157 del Código Procesal Penal.

San Pedro Sula, Cortés, 22 de Marzo del 2024

HORÓSCOPO QUÉ TE DEPARAN LOS ASTROS

Por **Silvia Rioja**



Aries
(21/3 al 19/4)

Hoy no es día para desperdiciar ni un solo minuto, es día de bienestar y además muy productivo. Las alegrías son laborales como personales.

Tauro
(20/4 al 20/5)

Saber escuchar los consejos de quienes le rodean muestra una gran sabiduría de su parte, verá que hará de cada experiencia un momento importante.

Géminis
(21/5 al 22/6)

La versatilidad de su carácter le ayuda a cambiar los sucesos difíciles en momentos de risas. El universo le apoya para vivir el lado positivo de la vida.

Cáncer
(23/6 al 22/7)

Le favorece usar su lado racional y calculador para las operaciones bancarias, mejorar los negocios y hasta hacer nuevas sociedades comerciales.

Leo
(23/7 al 22/8)

Está en un ciclo de disfrutar de la vida, pero para hacerlo plenamente le conviene revisar antes sus finanzas y poder gastar con total tranquilidad.

Virgo
(23/8 al 22/9)

Había pedido un cambio de vida al Universo, y hoy llegará a su vida porque se concentró en pedir con todo su corazón lo que realmente deseaba.

Libra
(23/9 al 22/10)

Debe de andar con más cuidado en sus relaciones amorosas, ya que su miedo a la soledad puede engañarle. Debe discernir bien a quien elige pareja.

Escorpio
(23/10 al 21/11)

Hoy canalizará toda su fuerza de voluntad y perseverancia en estimular a quienes le rodean en seguir adelante y no bajar los brazos.

Sagitario
(22/11 al 21/12)

Puede mejorar su forma de manejarse en el día a día si aumenta su confianza, así mejorará su expresión, pudiendo tener facilidad en la comunicación.

Capricornio
(22/12 al 19/1)

Es un buen momento para pedir y recibir consejos, estos le harán reflexionar para hacer los cambios necesarios en su vida en general.

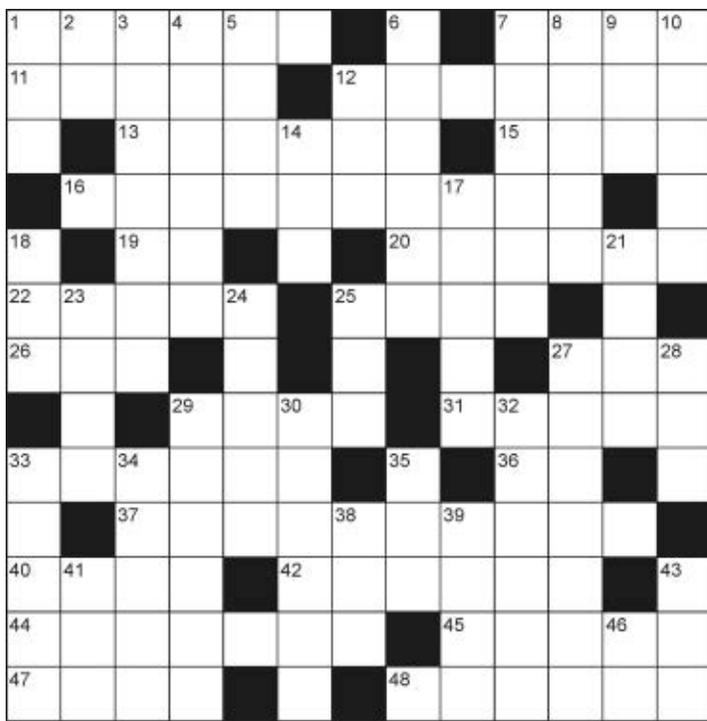
Acuario
(20/1 al 18/2)

Ya es el tiempo de finalizar sus problemas con los jefes, debe eliminar las rebeldías y conductas que no te permiten avanzar. Una actitud madura le ayudará.

Piscis
(19/2 al 20/3)

Es ahora cuando tiene que aplicar su buen carácter y paciencia en su grupo de amigos, aunque no esté de acuerdo en su manera de manejarse.

CRUCIGRAMA



HORIZONTALES

1. Que edita.
7. Tela fuerte de hilo o de algodón crudos.
11. Temblar, tiritar.
12. Zona de la esfera celeste, de 16° de anchura, ocho a cada lado de la eclíptica, dividida en doce partes iguales.
13. Dar voces a uno o hacer ademanes para que atienda.
15. Pronombre demostrativo (fem. y pl.).
16. Bandera pequeña, larga y rematada en punta, que sirve como insignia.
19. Apócope de mamá.
20. Embustes, trampas.
22. Enfermedad crónica infecciosa, debida al Bacillus leprae, que se manifiesta por manchas, tubérculos, ulceraciones y caquexia.
25. Ave rapaz diurna.
26. Archipiélago filipino.
27. Interjección con que se denota incredulidad, desdén.
29. Insignificante (fem.).
31. Enfrentó.
33. Espolique.
36. Interjección que denota asco.
37. Oxalideo.
40. Prefijo "medio" o "casi".
42. Poner la data en un documento.
44. Especie de oso que vive en la cadena de los Andes desde Venezuela hasta Chile.
45. Avivo el fuego.
47. Novena.
48. Cantará la rana.

VERTICALES

1. Período largo de tiempo.
2. Prefijo que en algunas voces tiene el valor de "dos".
3. (Nevado de) Montaña situada en el oeste de Bolivia, al norte de La Paz.
4. Que puede ser talado o cortado.
5. De palabra.
6. Corrosivo.
7. Adietar.
8. Igualar con el rasero.
9. Río y puerto del Perú.
10. Sueles con losas.
12. Príncipe ruso.
14. Gran extensión de agua salada.
17. Distribuyó algo entre varios.
18. Dios entre los mahometanos.
21. Dueñas, señoras.
23. No acierta.
24. Versículo del Alcorán.
25. Oficial del ejército turco.
27. Baratija, chuchería.
28. En el día presente.
29. Sentencia que contiene un precepto moral.
30. Dará vueltas en redondo.
32. Timorato, que tiene o manifiesta excesivos escrúpulos.
33. Locha, pez.
34. Ordinario, vulgar, frecuente.
35. Composición lírica elevada.
38. (... Amin Dada, 1925-2003) Presidente de Uganda entre 1971 y 1979, cuya feroz y terrible tiranía le valió el apodo de "el carnicero de Kampala".
39. Unir con cuerdas.
41. Reflexión del sonido.
43. Reptil ofidio americano, de gran tamaño y no venenoso.
46. Símbolo del circonio.

SUDOKU



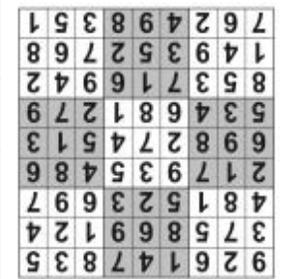
INSTRUCCIONES SUDOKU

Debe llenar todas las casillas con números del 1 al 9, pero ninguna de ellas debe repetirse en la misma fila ni en la columna, ni tampoco en el mismo rectángulo. Ponga a prueba su lógica y diviértase jugando con el Sudoku. Al terminar compruébelo con la solución.

SOLUCIÓN CRUCIGRAMA



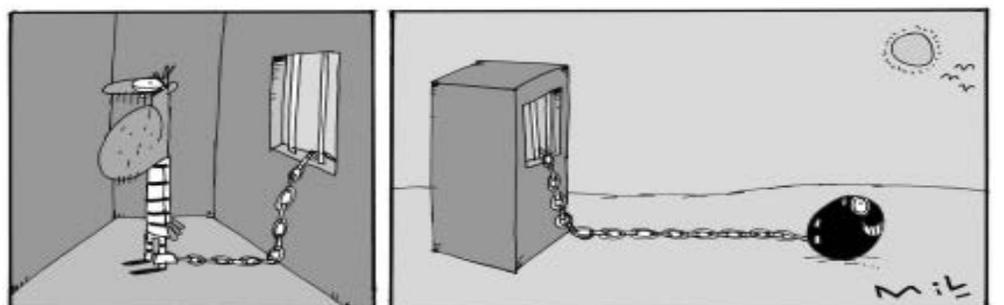
SOLUCIÓN SUDOKU



CONDORITO



MICOTIPO



Guía Médica

Salud mental

Riesgo. Las madres que sufren esta condición suelen rechazar a sus bebés



Apoyo

La familia debe estar atenta a las necesidades tanto de la madre como del bebé para superar la crisis.

Importante

Realizar un pasatiempo u otra forma de entretenimiento puede ayudarte a superar esta etapa.

Tratamiento

En general, la depresión posparto se trata por un especialista con psicoterapia, medicamentos o ambos.

Detección. Para lograr una detección temprana es necesario realizar un examen entre el tercer y sexto día poshospitalario. Para ello se debe aplicar una serie de instrumentos como la entrevista clínica estructurada y la escala de depresión posparto, entre otras empleadas por los profesionales de salud mental. Sin embargo, en vista de su rapidez y facilidad tanto de aplicación como de comprensión, la más empleada es la Escala de Depresión Posnatal de Edimburgo.

CAUSAS. No existe una causa específica de la depresión posparto, pero las siguientes podrían influir.

* **Genética.** Los estudios demuestran que tener antecedentes familiares de depresión posparto, sobre todo si fue grave, aumenta el riesgo de tenerla.

* **Cambios físicos.** Después del trabajo de parto, una disminución considerable de los niveles de hormonas (estrógeno y progesterona) en el cuerpo puede contribuir a la depresión posparto. Otras hormonas producidas por la glándula tiroidea también pueden descender bruscamente, lo que puede hacer que sientas cansancio, pereza y depresión.

* **Problemas emocionales.** Cuando estás con falta de sueño y abrumada, puedes tener problemas incluso para manejar problemas menores.

Es probable que estés ansiosa acerca de tu capacidad para cuidar a un recién nacido. Puedes sentirte menos atractiva, tener dificultades con tu sentido de identidad o sentir que has perdido el control de tu vida. Cualquiera de estos problemas puede contribuir a la depresión posparto.

Depresión posparto, señales de alerta

Marisol Soto
elsa.soto@laprensa.hn

REDACCIÓN. El nacimiento de un bebé es un hecho muy especial, emocionante y único para cada madre; sin embargo, puede también causar miedo y ansiedad. Después del parto, la mayoría de las madres sienten melancolía posparto, la cual suele comenzar dentro de los primeros dos a tres días después de dar a luz y puede durar hasta dos semanas. Sin embargo, algunas madres pueden desarrollar un tipo de depresión más grave y de mayor duración, conocida como depresión posparto.

En este sentido, la psicóloga Gina Soto explica que este padecimiento puede afectar alrededor del 25% de la población femenina después de un embarazo. “La



depresión posparto es una condición que repercute negativamente en el entorno familiar y, a pesar de ello, no siempre se diagnostica”, señala.

Síntomas. La experta en salud mental indica que para el diagnóstico de esta condición se deben tomar en cuenta tanto síntomas conductuales como sín-

tomos orgánicos. “Dentro de los conductuales, los más comunes son humor depresivo, falta de interés o placer en actividades, alteración del sueño, pérdida de energía, agitación o retraso psicomotor, sentimientos excesivos de culpa, disminución de la concentración e ideas suicidas. En relación con los factores de tipo orgánico, se puede mencionar el

“Este trastorno del estado de ánimo ocurre entre el 20% y 40% de las mujeres en los primeros 12 meses después del parto”.



GINA SOTO
Psicóloga clínica

hipotiroidismo y variaciones en el metabolismo de hormonas tiroideas, así como cambios en funciones neurotransmisoras y disminución de algunas citoquinas inflamatorias”, explica Soto.

¿Por qué las personas mayores tienen más problemas para dormir?

INSOMNIO. Las personas mayores tienden a dormirse y despertarse más temprano que los adultos jóvenes y los niños

REDACCIÓN. A medida que las personas envejecen, el tiempo total de sueño y el sueño profundo tienden a disminuir, y es más probable que se interrumpa el

sueño. Aunque las causas del sueño de mala calidad pueden ser las mismas que para los más jóvenes, los cambios relacionados con la edad también pueden contribuir a un sueño de mala calidad. Es posible que las personas mayores salgan menos y pasen menos tiempo al aire libre, con lo que la exposición a la luz solar disminuye. Si los ojos no

están suficientemente expuestos a la luz solar, el reloj (biológico) interno del cuerpo puede no estar sincronizado con el ciclo de luz y oscuridad terrestre. En ese caso, las personas afectadas pueden tener dificultades para dormir cuando se supone que deben hacerlo (por la noche), y esto produce cansancio al día siguiente y fatiga.



SIESTA. Puede ayudar a compensar el sueño nocturno.



AVISO

Yo **Mario Roberto Urquía Fajardo**, en mi condición de Gerente Legal por ende Apoderado Legal de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, en cumplimiento de la Ley y para efectos de la misma, **HAGO DE PÚBLICO CONOCIMIENTO**, que en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha presentaré ante la Gerencia de Ambiente, solicitud de **REGISTRO AMBIENTAL** para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ADICIONES Y MEJORAS DE MACRO DISTRITO LAS PALMAS"** el cual estará ubicado en el municipio de **SAN PEDRO SULA**, departamento de **CORTÉS**.

SAN PEDRO SULA 12 DE ABRIL DEL 2024.

TEG. Blvd. Suyapa, Col. Florencia Norte, atrás de Banco Lafise y La Mundial antiguo local Casa Marmol, Tel. 2239- 6228 / 2239- 7640 / 2239- 9443 Cel.9453-7113
SPS: 16 Ave. 7 Calle, N.O. Centro Comercial Las Olas, Bo. Los Andes, Tel. 2516-1261 al 64 • Cel. 9453-7111

¡Ay!

Es de dolor. Ahí es donde le decimos está su dolor.

Será un alivio saber la causa de tu dolor de cabeza para poder tratarlo correctamente.

TAC DE CEREBRO
L. 1,500

DIAGNOS
LA IMAGEN ÉTICA DE LA MEDICINA

facebook.com/diagnosweb
twitter.com/diagnosweb
www.diagnosweb.com

-Restricciones Aplican

Necesita Dinero para inversión? PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Sobre Solares o Casas

51 AÑOS
SIRVIENDOLE

INVERSIONES NACIONALES S.A.

PRÉSTAMOS EN LEMPIRAS

L. 100,000.00	1,965.00
L. 200,000.00	3,930.00
L. 300,000.00	5,895.00
L. 400,000.00	7,860.00
L. 500,000.00	9,825.00

INCLUYE INTERESES Y ABONO AL CAPITAL

PRÉSTAMOS EN DÓLARES

US\$ 4,500.00	US\$ 67.00
US\$ 9,000.00	US\$ 134.00
US\$ 13,500.00	US\$ 201.00
US\$ 17,500.00	US\$ 261.00
US\$ 22,500.00	

INCLUYE INTERESES Y ABONO AL CAPITAL

INVERSIONA

Fundada en 1972

Aceptamos garantías en San Pedro Sula y colonias pavimentadas de Villanueva, El Progreso, Choloma y Cortés

NO importa si su propiedad está hipotecada, nosotros se la liberamos

Estamos ubicados en la 4 calle, 3-4 ave. N.O. #21 del Barrio Guamilito, Edificio INMOSA, segunda planta, local #203, contiguo a sucursal del Banco de Occidente 3ra. ave. Tel:2516-1478, 2516-0834, 9470-0818, 3215-8759
Email: info@inversiona.com, Web Site: www.inversiona.com

HORARIO:
Lunes a Viernes:
7:30 a.m. a 5:30 p.m.

CIERRE:
2 días antes de la
publicación

MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024

SUPER CLASIFICADOS

LP
La Prensa

PUBLICA TU ANUNCIO, MARCA
***9000**
Desde tu celular tipo o claro.
6 2552-2020 SPS. • 2221-2121 TEG.



GRUPO **OPSA**

ENCUENTRA MAS INFORMACION EN

www.carros.hn

www.quierocasa.hn



SUPER AUTOS

- VENTAS**
- ACUÁTICOS
 - BLINDADOS
 - CAMIONETAS
 - CAMIONES, CABEZALES Y VOLQUETAS
 - MAQUINARIA
 - MOTOS Y CUATRIMOTOS
 - PICK UP
 - TURISMO
 - OTROS
- SERVICIOS**
- REPUESTOS Y ACCESORIOS

VENTAS

CAMIONETAS



KIA Sportage Año 2,008 Motor 2,000cc, Gasolina, 144,000 millas, Precio L.130,000.00 (negociable) Tel.9982-7491

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

TURISMOS

OFERTA Hyundai Elantra 2011, deportivo, L.137,000 negociable, A/C, rines lujo, Cel.9967-3368

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!



SUPER CASAS

- VENTAS**
- AGENCIAS
 - APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS
- ALQUILER**
- APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HABITACIÓN
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS

VENTAS

TERRENOS



SE VENDE ESTA PROPIEDAD. Terreno Comercial. Para más información Whatsapp 3324-3400, 3315-8116

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

ALQUILERES

APARTAMENTOS

RESIDENCIAL EL PORTAL. Sector Mackey. Rento apartamento 2 habitaciones 2 baños, cocineta, circuito cerrado, parqueo 2 carros, y 2 habitaciones amuebladas, Cel.9976-0495

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!



SUPER EMPLEOS

2506 - OFERTA LABORAL

OFERTA LABORAL

SE NECESITA PERSONAL: *Vendedor de Ruta. *Vendedor Foráneo *Motorista. Papeles en Regla. Lllamar: 3316-3096

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Solicita docentes para las áreas de Naturales, Sociales, Inglés, Informática. Plaza en S.P.S. jornada matutina y fines de semana. Mayor información al Tel.8843-9010 de 8am a 4pm



SUPER VARIOS

- SERVICIOS**
- 2602 - SERVICIOS EDUCATIVOS
 - 2603 - FIESTAS Y EVENTOS
 - 2604 - SALUD Y BELLEZA
 - 2605 - SERV. DE TRANSPORTE
 - 2606 - SERV. VARIOS/OTROS
- MERCADERIA**
- 2701 - ARTIC. VARIOS/OTROS
 - 2702 - MAQ. Y HERRAMIENTAS
 - 2703 - MASCOTAS Y ACC.
 - 2704 - ELECTRONICA
 - 2705 - ARTICULOS DE HOGAR

SERVICIOS

SALUD Y BELLEZA

CHICAS Exclusivas Disfruta de un momento agradable solo para caballeros. Llámame Cel.9312-7365

NUEVAS CHICAS exclusiva VIP. Información Llamar al 9278-6702.

CHICA independiente muy elegante SPS. Llámame. 9584-7240

CHICAS ROSAS, masajes solo para caballeros, ven y disfruta Cel.9295-1489

EXCLUSIVAMENTE para Caballeros lo mejor en masajes solo para sps llamar al 9324-0822

CHICAS FANTASY INDEPENDIENTE. Para mayor información escribir al Whatsapp o llamar al Cel.9336-3530

EROTIC SEDUCTION MASAJES Si lo que busca es una relajación total, déjese consentir en manos expertas. Tel.3212-2681 Whatsapp 3212-2681

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VARIOS/OTROS

SERVICIO de masaje para caballeros de buen gusto, con chica vip excelente atención, discreción y presentación info.9330-6616.

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!



GURU DEL AMOR

SI TIENES UN PROBLEMA DIFÍCIL DE ARREGLAR Y NO ENCUENTRAS LA SOLUCIÓN, SI HAS BUSCADO AYUDA Y TE HAN DEFRAUDADO, ACUDE A LO SEGURO, LA GARANTÍA TIENE NOMBRE. CONOCER DE LOS SECRETOS ANCESTRALES, LIGO, SOMETO, AMARRO Y DESAMARRO, DESESPERO DOBLEGO Y ENTREGO DOMINADO EN CUERPO, MENTE Y CORAZÓN AL SER AMADO AL INSTANTE, NO IMPORTA SEXO NI DISTANCIA.

NO SUFRA EN SILENCIO, PERMÍTAME AYUDARLE Y CON HECHOS COMPROBARLE.

TRABAJOS 100% GARANTIZADOS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

VEA PRIMERO LOS RESULTADOS Y DESPUÉS CANCELA

LLAME YA!!

9603-4921



EL SANTERO DEL AMOR

DOMINGO SANTILLANA

NO RUEGUES NI TE HUMILLES POR AMOR

Amares efectivos Regresos del ser amado no importa el sexo o la distancia, retiro Terceras personas

Soluciono Problemas de Salud suerte y Amor levanto Negocios fincas Viajes.

Absoluta discrecion Trabajos dentro y Fuera del país

100% garantizados

PAGUE AL VER LOS RESULTADOS

WhatsApp: **9306-8215**

9256-0762



TAROT EMPERATRIZ

¿Desesperada (o) por un amor perdido?

¡AMARRES DEFINITIVOS!

¿Tu pareja dejó de amarte de forma extraña? ¿Sientes que te desprecian, te humilla, te es infiel?

¡NO SUFRAS MAS!

Si estas a punto de divorciarte.

LLAMAME.

Recupero tu ser amado y lo alejo de terceras persona, lo que yo o a nadie lo desate. Rituales para atraer la suerte, la riqueza, el hogar y el trabajo.

¡COMPROBADO!

Resultados inmediatos. ABSOLUTA SERIEDAD Y DISCRECIÓN.

9256-0762



SUERTE TRABAJO SALUD AMOR

Aclara tus dudas Has sido víctima de brujería y desamor Busca tu prosperidad y felicidad

través de mi conocimiento.

Rituales de amor y suerte Amores y de desamores Amuletos y limpias Prosperidad a tus negocios.

Te libro de enemigos, El fracaso no es caer si no negarse a levantarse cambia tu vida.

Llamando

9377-5480

Estoy lista para darte mi ayuda.

ANÚNCIALO YA

DESDE **L.599** ISV INCLUIDO

¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL *9000
¡Y VENDE MÁS!



La mente más preparada para solucionar, cualquier clase de problemas en salud, dinero y amor.

YO SOY TU ESPERANZA!!

Y te juro que con mis Amarres de Amor Garantizados en Horas pongo a tus pies a esa persona llorando lágrimas de sangre por ti,

AMARRADO Y LIGADO

para toda la vida Trabajos

100% Garantizados

dentro y fuera del País

PAGUE AL VER RESULTADOS

Consulta WhatsApp

9829-9660



Astrologa Consejera

No Sufras Por Desamor Recupero Y Conquisto El Amor De Tu Vida Por Mas Rebelde Que Sea

Uniones Definitivas Por Imposibles Que Parezca o Lejos Que Se Encuentre, Hago Volver Al Ser Amado Te Lo Entrego Totalmente Dominado, Con Amarres Fuertes Para Matrimonios, Novios, Amantes Y Parejas Separadas. Resuelvo Todo Tipo De Males Puestos En Tu Camino. Conoce Tu Destino, Problemas Familiares, Exito En Tus Negocios, Amuletos Y Protecciones Para La Buena Suerte.

9798-6862

Trabajos Garantizados Utilizando La Más Alta Magia Blanca A Nivel Espiritual



SRA. VICTORIA TAROT

EXPERTA EN AMARRES DE AMOR ETERNO

Conozca su pasado presente y futuro y la raíz de sus problemas a través de las cartas del tarot y mis conocimientos

30 AÑOS DE EXPERIENCIA

Tengo el don y puedo ayudarte

Sufre de alguna enfermedad desconocida

Hago Amarres unión de parejas no importa tiempo ni distancia

Regreso ser amado por más alejado y dominado que esté.

Próspero todo tipo de negocios

LIMPIAS, ABRE CAMINOS TALISMANES 100% GARANTIZADO Cel. 9929-3898

DERCHIE

PARLANTES PORTÁILES BLUETOOTH



WIN 3 BIKE

L.280



PLUSE 5

L.730

BOOM BOX
3 MINI

L.480

PARLANTE +
MICRÓFONO

L.730



L.450

EZRA
TWS526

L.690

EZRA
TWS47

L.690

EZRA
TWS38TECLADO + MOUSE
INALÁMBRICO WEIBO

L.299

MOUSE
INALÁMBRICO

L.110

MOUSE
INALÁMBRICO
WEIBO

L.99

MOCHILA PARA LAPTOP
15.6" TSB968GL-70
TARGUS

L.590

MOCHILA PARA LAPTOP
15.6" TSB89104US-90
TARGUS

L.620

FUNDA PARA LAPTOP
13.3" TARGUS

L.350

SPS 9811-5769 / 2552-1030

Bo. Los Andes 11 ave, entre 7 y 8 calle, N.O, 2
cuadras antes de la Policlínica Hondureña, SPS

TGU 9455-1330 / 9643-0745 / 2221-2765

Boulevard Morazán, dentro del centro comercial
Lomas del Boulevard, primer nivel, Tegucigalpa

Síguenos: /derchiehn

CITACIÓN PARA PUBLICACIÓN BAJO EL CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES SECCIÓN 294 NO. DEL CASO: JD03224701

En lo referente al caso de Sherly Rocio Cruz Velasquez,
alias Sherly Rocio Cruz, un Menor.

CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE ALAMEDA.

1. Para: Jeremy Aguilar Rocio y todo quien se declare ser padre de Sherly Rocio Cruz Velasquez, alias Sherly Rocio Cruz con fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2018 de la madre,

Dixia Mariela Cruz alias Dixia Mariela Cruz Velasquez en: Hospital Northside Hospital, 1000 Johnson Ferry Rd NE, Atlanta, GA 30342, Condado de Fulton.

2. Se llevará a cabo una audiencia el: 13 de mayo de 2024 hora: 2:00 p. m., en el Departamento 404 ubicado en 2500 Fairmont Drive, Ste. C- 3013, San Leandro, CA 94578.

3. En la audiencia, el tribunal considerará las recomendaciones del trabajador social o del oficial de libertad condicional.

4. El trabajador social o el oficial de libertad condicional recomendarán que se desestime la custodia legal de su hijo/hija para que proceda la adopción del menor. Si el tribunal adopta la recomendación, se cancelarán todos sus derechos de paternidad sobre el menor.

5. Tiene derecho a estar presente en la audiencia, a presentar pruebas y a ser representado por un abogado. Si no tiene un abogado y no puede asumir el costo de un abogado, el tribunal le asignará uno.

6. Si el tribunal pone fin a sus derechos de paternidad, la orden puede ser definitiva.

7. El tribunal procederá con esta audiencia independientemente de que usted esté presente o no.

Fecha: Secretario, en representación, adjunto **Solicitud de adaptaciones**

Los sistemas de asistencia auditiva, subtítulos en tiempo real asistidos por computadora o servicios de interpretación del lenguaje de señas están disponibles si los solicita al menos cinco días antes del proceso. Comuníquese con la oficina del secretario o el sitio web www.courtinfo.ca.gov/forms para llenar el formulario de Solicitud de Adaptaciones para Personas con Discapacidades (formulario MC-410). (Código Civil § 54.8). DONNA R. ZIEGLER [142415] County Counsel, Condado de Alameda En representación de: Adriannette Ciccone [296996] Deputy County Counsel 1221 Oak Street, Suite 450 Oakland, California 94612 Teléfono: (510) 272-6700 Attorneys for Alameda County Social Services Agency 3/27, 4/3, 4/10, 4/17/24 CNS-3796124#

CITACIÓN PARA PUBLICACIÓN BAJO EL CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES SECCIÓN 294 NO. DEL CASO: JD03224601

En lo referente al caso de Millysen Julieth Cruz Velasquez,
un Menor.

CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE ALAMEDA.

1. Para: Wilson Calix Cruz y todo quien se declare ser padre de Millysen Julieth Cruz Velasquez con fecha de nacimiento: 27 de agosto de 2014 de la madre, Dixia Mariela Cruz alias Dixia Mariela Cruz Velasquez en: lugar desconocido El Porvenir, Francisco Morazán.

2. Se llevará a cabo una audiencia el: 13 de mayo de 2024 hora: 2:00 p. m., en el Departamento 404 ubicado en 2500 Fairmont Drive, Ste. C- 3013, San Leandro, CA 94578.

3. En la audiencia, el tribunal considerará las recomendaciones del trabajador social o del oficial de libertad condicional.

4. El trabajador social o el oficial de libertad condicional recomendarán que se desestime la custodia legal de su hijo/hija para que proceda la adopción del menor. Si el tribunal adopta la recomendación, se cancelarán todos sus derechos de paternidad sobre el menor.

5. Tiene derecho a estar presente en la audiencia, a presentar pruebas y a ser representado por un abogado. Si no tiene un abogado y no puede asumir el costo de un abogado, el tribunal le asignará uno.

6. Si el tribunal pone fin a sus derechos de paternidad, la orden puede ser definitiva.

7. El tribunal procederá con esta audiencia independientemente de que usted esté presente o no.

Fecha: Secretario, en representación, adjunto **Solicitud de adaptaciones**

Los sistemas de asistencia auditiva, subtítulos en tiempo real asistidos por computadora o servicios de interpretación del lenguaje de señas están disponibles si los solicita al menos cinco días antes del proceso. Comuníquese con la oficina del secretario o el sitio web www.courtinfo.ca.gov/forms para llenar el formulario de Solicitud de Adaptaciones para Personas con Discapacidades (formulario MC-410). (Código Civil § 54.8). DONNA R. ZIEGLER [142415] County Counsel, Condado de Alameda En representación de: Adriannette Ciccone [296996] Deputy County Counsel 1221 Oak Street, Suite 450 Oakland, California 94612 Teléfono: (510) 272-6700 Attorneys for Alameda County Social Services Agency 3/27, 4/3, 4/10, 4/17/24 CNS-3796121#

EDICTO

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley.- HACE SABER: Que en la demanda de Divorcio Por la Vía del Proceso Abreviado No Dispositivo, promovida por, el señor: JUAN DE DIOS VILLEDA AGUILAR, En contra de la señora: MARIA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, se encuentra el Auto que a su parte conducente dice: EXP. 93.21.B.- Juzgado de letras departamental de OCOTEPEQUE.- Dieciocho De Julio Del Año Dos Mil Veintitrés.- VISTA: Para dictar Sentencia de la Demanda de Divorcio y Suspensión de Patria Potestad por la vía del Proceso Abreviado Declarativo no Dispositivo, presentada ante este Despacho de Justicia el Siete de Abril Del Año Dos Mil Veintiuno, por el señor JUAN DE DIOS VILLEDA AGUILAR, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de identificación número 1401-1976-00697 contra la señora MARIA ELENA HERNANDEZ, mayor de edad, casada, hondureña, con documento nacional de identificación número 1401-1993-00512.- INTERVIENEN; La Abogada Estela MARIA REGALADO VALLE, en su condición de Apoderada Legal del peticionario y la abogada GABRIELA LETICIA ROMERO, en su condición de Fiscal del Ministerio Público.- ANTECEDENTES DE HECHO....MOTIVACION FACTICA.- PRIMERO: PARTE DISPOSITIVA.- Este Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, impartiendo Justicia en nombre del Estado de Honduras FALLA: PRIMERO: Declarando CON LUGAR la Demanda de Divorcio por la vía del Proceso Abreviado No dispositivo, promovida por el señor JUAN DE DIOS VILLEDA AGUILAR, contra la señora MARIA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, Disolviendo el vínculo matrimonial que lo une.. SEGUNDO: Asimismo el demandante RENUNCIA a la Demanda de Suspensión de la Patria Potestad interpuesta contra la señora María Elena HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, sobre la menor ANA ABIGAIL VILLEDA HERNÁNDEZ, con acta de nacimiento número 1401-2015-00187.- TERCERO: El señor JUAN DE DIOS VILLEDA AGUILAR continuara depositando en la cuenta de banco, la pensión alimenticia a favor de la menor ANA ABIGAIL VILLEDA HERNÁNDEZ.- MANDA: en consecuencia se 1.) libre el Mandamiento al encargado del Registro Civil Municipal del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, a efecto de que haga la anotación de Ley en el libro correspondiente, bajo el número 1401-2016-00029, ubicado en el folio 030 del Tomo 00032 del Año 2016 2.) Que se libre la Certificación de la presente Sentencia a los interesados. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Ocotepeque, 25 de Octubre del Año 2023.

ABOG.- MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.-

COMUNICACION EDICTAL

El infrascrito Secretario General del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, departamento de Colon, al Público en General y para efectos de ley.- HACE SABER: Que en la demanda de Guarda y Custodia por la Vía del Proceso Abreviado no Dispositivo, Promovida por la Abg. BESSY KARINA GARCIA TURCIOS quien actúa en su condición de Apoderada legal de los señores MANUEL HUMBERTO DUARTE PEÑA Y EVANGELINA PEÑA PINEDA, contra los señores NAHIN ELKIND PEÑA MENDEZ Y KRISTEL DANIELA VILLEDA VASQUEZ, habiéndose practicado las averiguaciones a que se refiere el Código Procesal Civil y no pudiere conocerse el domicilio del ahora demandado, Cítese y Emplácese por medio de COMUNICACIÓN EDICTAL a los señores NAHIN ELKIND PEÑA MENDEZ Y KRISTEL DANIELA VILLEDA VASQUEZ, con identidad número por su orden 0208- 1993-02379 y 0209-2000-00775, para que en el término de 30 días comparezca a este tribunal a contestar la demanda de Guarda y Custodia, por escrito interpuesto en su contra, ordenado en el auto de fecha treinta de agosto del dos mil veintitrés, donde se Ordena la publicación de Edictos y publicar en una radio emisora y un periódico de mayor circulación nacional, por tres veces con intervalo de diez días hábiles a costa del peticionario.

Trujillo, Departamento de Colon, 11 de Octubre del 2023.

ODILIO MÉZA HERNANDEZ /// Secretario General

AVISO DE SUBASTA

FINANCIERA CREDI Q, S.A. al Público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Garantías Mobiliarias, disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Código de Notariado, en la Ejecución de Garantía Mobiliaria con Intervención de Notario para Venta directa en Pública Subasta con registro de activo eventual, del bien mueble con las siguientes características: **VEHICULO MARCA: NISSAN; MODELO: NP300 FRONTIER; TIPO: PICK UP; AÑO: 2019; COLOR: GRIS METÁLICO; MOTOR: YD25688014P; CHASIS: 3N6CD33B4ZK396839; CILINDRAJE: 2500 CC; PLACA: HAA5385**, por Ejecución de Garantía Mobiliaria constituida por el señor **KARLO JAVIER LANZA RIOS** a favor de la Financiera, para hacer efectivo el pago de la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.659,067.37)** más los intereses, gastos y costas de esta ejecución. Se convoca para **SUBASTA** del bien mueble, misma que se verificará en las instalaciones de Financiera Credi Q, S.A., ubicada en Colonia Altamira, 20 y 21 Calle, Boulevard del Sur, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA CON TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (1:30 PM.)**. El valor de la tasación del bien es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L.317,000.00)**. No se aceptarán posturas menores al 100% del valor de la deuda. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes si las hubiera.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril de 2024.

FINANCIERA CREDI Q, S.A.

EDICTOS

Exp. 0101-2023-12-1 LFD

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida.

A la señora YINA MARIA FLORES en su condición de demandada, en la Demanda de Divorcio, via Proceso No Dispositivo promovida por el señor FELIX CASTRO MOLINA.

EL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA. A los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. ANTECEDENTES DE HECHO 1.- Que en fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, fue introducida a este Juzgado una Demanda De Divorcio, la que quedo registrada bajo número 0101-2023-12-1 LFD. Comparece como parte demandante el señor FELIX CASTRO MOLINA y como parte demandada la señora YINA MARIA FLORES. El Receptor del Despacho en fecha ocho de mayo del año dos mil veintidós se emplazó a la señora YINA MARIA FLORES, a fin de que en los treinta días siguientes compareciera a este Juzgado a contestar la demanda promovida en su contra, plazo que venció en fecha trece de abril del año dos mil veintitrés sin que la referida señora compareciera a contestarla. FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.-... 2.-... 3.-... PARTE DISPOSITIVA En vista de lo anteriormente señalado este Juzgado resuelve: 1.- Vista la Constancia de La Secretaria del despacho, Se Declara en REBELDÍA a la señora YINA MARIA FLORES, por no haber contestado la demanda en el tiempo estipulado por ley. 2.- A través del Receptor del Despacho que se Notifique PERSONALMENTE la presente resolución en el domicilio del demandado que se consigna en la demanda. 3.- Señalar audiencia para la continuación del trámite, el día MARTES, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) para lo cual deberá el Receptor del despacho citarse en legal y debida forma a las partes, así como al Ministerio Publico, para que comparezcan a la referida audiencia y los medios de prueba que considere necesarios para proponer y evacuar en la audiencia. 4.- Notificar El Presente Auto A Los Intervinientes. SYF ABOG. GINA AURORA SALAZAR JUEZ DE LETRAS SECCIONAL. SYF ABG. ELVIN GERARDO CARIAS SECRETARIO ADJUNTO.-

En virtud de lo cual y para los efectos de ley, notifica a usted por medio de este EDICTO el cual firmo en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los treinta días de enero del dos mil veinticuatro.

ABG. ELVIN GERARDO CARIAS
SECRETARIO ADJUNTO

TU
SUSCRIPCIÓN
SE PAGA SOLA



Preguntá cómo: Tel. 2552 - 3646

COMUNICACIÓN EDICTAL

La Infrascrita Secretaria Por Ley MARIA ELIZABETH CLOTTER CASTILLO del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, Colón, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: que en la Demanda de Prescripción Adquisitiva, registrada bajo el número 015-2024.- Dicto resolución de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro que dice.- JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.-Trujillo, Departamento de Colón, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro,- el Abogado CAMILO AMELEC PERALTA HERNANDEZ, Juez de Letras Seccional Supernumerario de Trujillo, Colón, dicta lo siguiente: AUTO.- VISTA: La Demanda de Prescripción Adquisitiva de un bien Inmueble, presentada por la Abogada INGRID JACQUELINE HERRERA TORRES, en su condición de apoderado legal del señor MARIO ALFONSO MONCAFDA RODRIGUEZ.- ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS DE DERECHO... PARTE DISPOSITIVA: Primero: Admitir a trámite la presente Demanda de Posesión por Prescripción de un lote de terreno que tiene un área superficial de setenta y un (71) manzanas, ubicadas en la aldea Flores de Oriente, Jurisdicción en el Municipio de Limón, Departamento de Colón, el cual colinda de la siguiente manera al Norte: colinda con Crique Rio Miel, al Sur: colinda con Francisco Javier Moncada, al Este: Colinda con Rene Meléndez y Fausto Erazo, al Oeste: colinda con Francisco Javier Moncada.- Segundo: Que en este predio presenta las mejores siguientes: cincuenta (50) manzanas de guamiles, cercado a su alrededor, actualmente con el sistema de puntos y coordenadas siguientes: el resto con pasto natural y becaria, cercado a su alrededor, actualmente con el sistema de puntos y coordenadas siguientes: PUNTO 1-2 CON UNA DISTANCIA DE 130 METROS; RUMBOS: N 89° 48' 1.6"W; ESTE: 679440.999, NORTE: 1755512.547; PUNTO2-3 CON UNA DISTANCIA DE 92.60 METROS; RUMBOS N 89° 48' 1.6," W; ESTE: 679311.000, NORTE: 1755513.000; PUNTO 3-4 CON UNA DISTANCIA DE 92.60 METROS; RUMBOS N 89° 48' 1.6" W; ESTE: 679218.401, NORTE: 1755513.323; PUNTO 4-5 CON UNA DISTANCIA DE 53.80 METROS; RUMBOS: N 89° 48' 1.6" W; ESTE: 679072.004, NORTE: 1755513.832; PUNTO 5-6 CON UNA DISTANCIA DE 1330.34 METROS; RUMBOS; S 00° 55' 48.3" ESTE: 678272.004, NORTE: 1755513.832; PUNTO 6-7 CON UNA DISTANCIA DE 75.80 METROS, RUMBOS S 79° 44'34.7"E; ESTE: 679050.410, NORTE: 1754183.668; PUNTO 7-8 CON UNA DISTANCIA DE 5.98 METROS RUMBOS: S 30° 07'31.2" ESTE 679125.000, NORTE: 1754170.170; PUNTO 8-9 CON UNA DISTANCIA DE 124.04 METROS RUMBOS: S 16° 23'22.3"E ESTE 679128.000, NORTE: 1754165.000; 9-10 CON UNA DISTANCIA DE 182.02 METROS RUMBOS: S 27° 07'41.3"E ESTE 679163.000, NORTE: 1754046.000; PUNTO 10-11 CON UNA DISTANCIA DE 117.00 METROS RUMBOS: N 56° 53'19.2"E; ESTE 679246.000, NORTE: 1753884.000; PUNTO 11-1 CON UNA DISTANCIA DE 1567-64 METROS RUMBOS: N 03°32'50.9"E; ESTE 679344.000, NORTE: 1753947.913, QUEDANDO CERRADO el área de coordenadas UTH.-Tercero: Previo al señalamiento de la audiencia de juicio abreviado, a costas del solicitante publíquese el extracto de la Demanda en un diario impreso y en una radiodifusora de cobertura Nacional con un intervalo de tres (3) días hábiles, fijando la copia de la presente resolución en la Tabla de avisos del despacho y una vez publicado la misma señalice la audiencia respectiva.-NOTIFIQUESE. Trujillo, Colón 15 de Febrero del año 2024

MARIA ELIZABETH CLOTTER CASTILLO
SECRETARIA POR LEY

AVISO

EXP:0511-2024-041/ FAMILIA/ J3-5

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Villanueva, Departamento de Cortés, al Público en General HACE SABER: Que en la Demanda de Divorcio por la Vía del Proceso Abreviado No Dispositivo No. 0511-2024-041/ FAMILIA/ J3-5, promovida por la señora MARIA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ, en su condición propia como Esposa, en contra el Señor: CESAR OVIDIO LOPEZ GARCIA, se encuentra el AUTO que en su parte conducente DICE: "JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, a los veintiséis (26) día del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). La Abogada Linda Betzabé Serrano Salazar, juez de Letras Seccional de Villanueva, Departamento de Cortés, en et uso de mis facultades y en nombre del Estado de Honduras mediante AUTO resuelve: "ANTECEDENTES DE HECHO: POR TANTO, ESTE JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS RESUELVE: PRIMERO: TÉNGASE por formada la presente Pieza Separada para tramitar la Medida Cautelar de PROHIBICION DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE UN BIEN INMUEBLE solicitada por la Señora: MARIA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ, en contra el Señor: CESAR OVIDIO LOPEZ GARCIA. - SEGUNDO: Con exención de prestación de caución, y bajo la responsabilidad de la demandante, DECRETASE LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICION DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE UN BIEN INMUEBLE, propiedad el señor CESAR OVIDIO LOPEZ GARCIA, sobre el Bien Inmueble Inscrito Bajo el Asiento Número cuarenta y tres (43), Tomo trescientos sesenta y siete (367) del Libro de Registro de la Propiedad del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan. -TERCERO: CUARTO: QUINTO: Para la ejecución de la medida decretada, ORDENO EL LIBRAMIENTO DEL RESPECTIVO MANDAMIENTO al señor Registrador de la Propiedad de esta la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copan, para que se sirva inscribir la misma, al margen del asiento correspondiente. Asimismo, concédase a la parte demandante un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del conocimiento de esta resolución, para que proceda a hacer la publicación del presente decreto en un diario o periódico de mayor circulación en el país; sopena de revocarse la medida en caso de incumplimiento de tal requisito ordenado por la ley. -Para lo cual, deberá la Secretaria Adjunta extender el respectivo aviso a la parte actora. - SEXTO:... SEPTIMO: ... MODO DE IMPUGNACIÓN: (S Y F) ABOG. LINDA BETZABE SERRANO SALAZAR. JUEZ DE LETRAS, JUZGADO SECCIONAL, VILLANUEVA CORTES. (S Y F) ABOG. ABOG. KATHERIN S. TROCHEZ. - SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO SECCIONAL, VILLANUEVA CORTES." CUMPLASE. En la Ciudad de Villanueva, Cortés, 26 de Febrero del año 2024.

ABOG. KATHERIN S. TROCHEZ

SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO SECCIONAL, VILLANUEVA CORTES.

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DEL NOTARIO CARLOS RAMON AGUILAR GUIFARRO, ubicada en el Barrio la Ceiba, de esta ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, cuadra y media al Sur de la Policía Nacional Preventiva, al Público en General, HACE CONSTAR: Que el Suscrito con fecha Diez (10) del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024), RESOLVIO: Declarar a la señora KENIA YAMILETH ESPINOZA ROMERO, Heredero Ab-Intestato de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor JOSE EUGENIO ESPINOZA MARQUEZ, concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. Tocoa, Colón, Martes Dieciséis (16) del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

CARLOS RAMON AGUILAR GUIFARRO
NOTARIO

HERENCIA

EXP. 71-23.- 6E.

El infrascrito Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Yoro, departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley.- HACE SABER: Que este juzgado de Letras Seccional mediante fallo de fecha veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, declaró Herederos Ab-Intestato a las menores GENEVIEVE JULIETTA GARCIA MARTINEZ, JENNIFER GARCIA MARTINEZ, Y PAMELA STEFFANI GARCIA de todos los bienes derechos y acciones que a su fallecimiento le dejara su difunta Madre DORA GRISELDA MARTINEZ ALMENDAREZ y le conceda la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Teniendo a la Abogada KENCY ARISBEL CANTILLANO CANTILLANO con carnet del Colegio de Abogados número 26507 en su condición de apoderada legal del peticionarios. Yoro, Yoro, 13 de Marzo del año 2024.

ABOG. DIGNA YANET GOMEZ
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que mediante sentencia definitiva de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se DECLARO HEREDERO ABINTESTATO, al señor ARMANDO PORTILLO SANCHEZ, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecieran a su difunto Padre el señor FELIPE PORTILLO AGUILAR también conocido como FELIPE PORTILLO y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, 15 de abril del 2024.

ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

EXP. NUM. 1801-2024-00029- 8J

La Infrascrita Secretaria por ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, al público en General y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, se presentó ante este Tribunal la señora KENIA JOHANA ESTRADA ROSALES, solicitando Prescripción Adquisitiva de Dominio de un lote de terreno que se describe así: "Un lote de terreno ubicado en el lugar de caserío SANTA ANA DE AGUAN, aldea de GUAM municipio de N'ORO, departamento de YORO, dentro del terreno privado denominado "SAN JUAN", cuyas colindancias y medidas especiales son las siguientes: AL NORTE, Con calle de por medio y propiedad de Fernando Rodríguez, y mide 21.20 M.L.; AL SUR, Con propiedad de Justo German Mejía, y mide 13.30 M.L.; AL ESTE, Con calle de por medio y propiedad de Ignacia Rosales, mide 20.65 M.L. AL OESTE, Con propiedad de Jorge Luis Cardona, mide 20.95 M.L.; lo que hace un área de 348.67 METROS CUADRADOS.- Que dicho lote de terreno se encuentra debidamente Catastrado a favor de mi poderdante bajo Clave Catastral Número R-61-379, según constancias emitidas por el departamento de Catastro Municipal de esta municipio de Yoro, departamento de Yoro, acompañando las respectiva constancias y el plano Georeferenciado. Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 626 del Código Procesal Civil. Yoro, Yoro, 09 de abril del 2024.

S.C. LETICIA JANETH JACOME HERNANDEZ
SECRETARIA

AVISO

La Infrascrita Secretaria General de este Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha diecinueve días del mes de febrero año dos mil veinticuatro, este Juzgado de Letras Seccional DECLARO: a los señores MARIO ROBERTO y MARIELA ambos de apellidos PINEDA JIMENEZ, Herederos Ab-Intestatos, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara su madre la causante el señor MARIA DEL CARMEN JIMENEZ (Q.D.D.G.), concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Exp. 858-23. KRIS Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LOYDA GRANADOS
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO

EL INFRASCrito NOTARIO PÚBLICO JOSÉ GILBERTO TOLEDO SAENZ, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. CON EXEQUATUO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NÚMERO UN MIL CIENTO CUATRO (1104); al público en general y para los efectos legales correspondientes de Ley HACE SABER: Que mediante resolución en sede notarial de fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se declaró HEREDERO AB-INTESTATO A TÍTULO UNIVERSAL al señor JUAN RAMÓN BAIRES CASTILLO, portador del Documento Nacional de Identificación número 0318-1969-00259, de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejaré su difunta madre la señora NOLBA LETICIA CASTILLO GUEVARA, también conocida como NORMA LETICIA CASTILLO; y se le concede la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, Comayagua. 15 de abril del 2024.-

JOSÉ GILBERTO TOLEDO SAENZ
NOTARIO PÚBLICO

AVISO DE SUBASTA

FINANCIERA CREDI Q, S.A. al Público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Garantías Mobiliarias, disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Código de Notariado, en la Ejecución de Garantía Mobiliaria con Intervención de Notario para Venta directa en Pública Subasta con registro de activo eventual, del bien mueble con las siguientes características: **VEHICULO MARCA: FORD; MODELO: ESCAPE; TIPO: CAMIONETA; COLOR: BLANCO; AÑO: 2013; MOTOR: DUB76614; CHASIS: 1FMCU9J96DUB76614; CILINDRAJE: 2000 CC; PLACA: HAF8641**, por Ejecución de Garantía Mobiliaria constituida por los señores **JOSE ANTONIO GUEVARA UMANZOR Y JOSE ANTONIO GUEVARA** a favor de la Financiera, para hacer efectivo el pago de la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.314,576.23)** más los intereses, gastos y costas de esta ejecución. Se convoca para **SUBASTA** del bien mueble, misma que se verificará en las instalaciones de Financiera Credi Q, S.A., ubicada en Colonia Altamira, 20 y 21 Calle, Boulevard del Sur, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**. El valor de la tasación del bien es de **NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.92,000.00)**. No se aceptarán posturas menores al 100% del valor de la deuda. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes si las hubiera.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril de 2024.

FINANCIERA CREDI Q, S.A.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

Exp. 0501-2023-01793-LCV

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha uno (01) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) se dictó SENTENCIA DEFINITIVA Declarando CON LUGAR la Solicitud de Dación de Posesión Efectiva de Herencia Ab-Intestato presentada por la señora NOEMI ELIZABETH BUSTAMANTE GONZALEZ para que previo los trámites legales se le declare Heredero Ab-Intestato y se le conceda la posesión efectiva de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunta madre, la señora ANGELA ANTONIA DE LA ROCHA LARA (Q.D.D.G.) también conocida como ANGELA A GONZALEZ, ANGELA ANTONIA ROCHA LARA, ANGELA ANTONIA DE LA ROCHA, ANGELA ANTONIA GONZALEZ LARA, ANGELA ANTONIA ROCHA L., ANGELA ANTONIA ROCHA, ANGELA ANTONIA LARA sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho. En consecuencia la misma FALLA: PRIMERO: Declarando CON LUGAR la Solicitud de Dación de la posesión efectiva de Herencia Ab-Intestato presentada por la señora NOEMI ELIZABETH BUSTAMANTE GONZALEZ, de generales conocidas en el preámbulo de esta Sentencia; SEGUNDO: Declarando Heredera Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento de su madre la señora ANGELA ANTONIA DE LA ROCHA LARA (Q.D.D.G.) también conocida como ANGELA A GONZALEZ, ANGELA ANTONIA ROCHA LARA, ANGELA ANTONIA DE LA ROCHA, ANGELA ANTONIA GONZALEZ LARA, ANGELA ANTONIA ROCHA L., ANGELA ANTONIA ROCHA, ANGELA ANTONIA LARA, a su hija, la señora NOEMI ELIZABETH BUSTAMANTE GONZALEZ con número de identidad 0501-1941-00136 sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho; TERCERO: Concediéndole la posesión efectiva de la herencia; CUARTO: MANDA: a, Que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección Registral, b. Que se publique este Fallo en un periódico de la localidad, y, c. Que se extienda al interesado o a su apoderado legal Certificación de esta Sentencia, una vez que quede firme la misma. NOTIFIQUESE. (1793-2023 LCV) ABG. WENNIVER LISBETH W. RIVERA ANDINO JUEZ ABG, OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ SECRETARIO ADJUNTO San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO COMUNICACIÓN EDICTAL EMPLAZAMIENTO

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- HACE SABER: Que en fecha dos (02) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Abogada REBECA ANGELINA AVILA BACA, actuando en su condición de Representante del señor JULIAN AGUILAR URQUIA. Presento DEMANDA DE DIVORCIO CONTENCIOSO POR LA VIA DEL PROCESO ABREVIADO NO DISPOSITIVO.- Contra la señora OLGA MARINA GONZALEZ HERNANDEZ.- Registrada bajo el Expediente No. P.A.-431-2021.- Que mediante auto de fecha once (11) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena que se practique la COMUNICACIÓN EDICTAL mediante publicación de la resolución en un diario impreso y en un radiodifusora en ambos casos de cobertura nacional por (3) TRES VECES CON INTERVALOS DE (10) DIAS HÁBILES, por lo que se ordena que se extienda COMUNICACIÓN EDICTAL con el fin de emplazar a la señora OLGA MARINA GONZALEZ HERNANDEZ, con documento nacional de identidad número 0318-1978-00189, para que dentro del plazo de treinta (30) días conteste la DEMANDA DE DIVORCIO CONTENCIOSO POR LA VIA DEL PROCESO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, interpuesta por la Abogada REBECA ANGELINA AVILA BACA en su condición de apoderada legal y procesal del señor JULIAN AGUILAR URQUIA, asimismo y si la parte demandada no se personare en Juicio, se le tendrá en REBELDIA.- Siguatepeque, 07 de Marzo del 2024.

ABG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

EXP. 0501-2021-00993

La infrascrita Secretaria del Despacho del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: que en la Demanda de Suspensión de Patria Potestad por la Vía del Proceso Declarativo Abreviado no Dispositivo promovida por la señora IRIS ISELA CACERES CACERES contra la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, se encuentra la Sentencia que en su parte conducente DICE: JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Siete (7) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Vistas las diligencias que anteceden, la Suscrita Jueza DELMY LOPEZ DE PINEDA, en nombre del Estado de Honduras, procede a dictar la siguiente SENTENCIA DEFINITIVA: En la Demanda de Suspensión de Patria Potestad Por la vía del Proceso Declarativo Abreviado No Dispositivo presentada por la señora IRIS ISELA CACERES CACERES, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, con Documento Nacional de Identificación N° 0107-1990-02824, con domicilio en Residencial Costa Verde, bloque # 40, casa # 14, de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con teléfono móvil 3283-6600, actuando en su condición de tía paterna del menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE, contra la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, quien es mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° 0501-1997-00200, con domicilio en Colonia Lomas del Carmen, bloque # 3, pasaje # 3, bajando las gradas de la escuela pública, casa de madera (5ta casa del pasaje), de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés; demanda contraída a que, previo los tramites legalmente establecidos y mediante sentencia definitiva que al efecto se dicte, se le suspenda a la demandada en mención, la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE. INTERVIENEN: El Abogado DIOGENES JOSE MARTINEZ ORTIZ como representante procesal de la señora IRIS ISELA CACERES CACERES (demandante); la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA como demandada en rebeldía procesal; y la Abogada ELIZABETH HERNANDEZ DIAZ en su condición de Agente Fiscal del Ministerio Público, tutelando los intereses del menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE... PARTE DISPOSITIVA La Suscrita Jueza en base a los fundamentos legales antes expuestos, FALLA: PRIMERO: Declarando CON LUGAR la Demanda de Suspensión de Patria Potestad por la vía del Proceso Declarativo Abreviado No Dispositivo, promovida por la señora IRIS ISELA CACERES CACERES, en su condición de tía paterna del menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE, contra la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, todos de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia. SEGUNDO: Se SUSPENDE a la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA del ejercicio de la Patria potestad y de los derechos que esta lleva consigo sobre la persona y los bienes del menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE; señalándose que la suspensión de derechos que hoy se declara respecto a la demandada, no exime a dicha señora de su obligación de dar alimentos a su hijo. TERCERO: Dejar al menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE bajo la Guarda y Custodia de su tía paterna señora IRIS ISELA CACERES CACERES, quedando obligada a proveerle todos los cuidados, alimentación, protección, educación que beneficie su cultura general y le permita en circunstancias de igualdad de oportunidades, desarrollar sus capacidades y su discernimiento individual, su sentido de responsabilidad moral y social, hasta convertirlo en una persona útil de la familia y la sociedad; sin perjuicio de la obligación antes señalada por parte de la madre. CUARTO: En virtud que el menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE no queda bajo la patria potestad de ninguno de sus padres y representantes legales, que la peticionaria proceda a realizar cuanto tramite sea necesario, para que se nombre a una persona que se haga responsable de representar legalmente a dicho menor, alimentarlo, asistirlo, educarlo, administrar sus bienes, etc. QUINTO: Determino que la suma por la cual la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, queda obligada a proveer alimentos a su hijo IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE, asciende a la cantidad de CUATRO MIL LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 4,000.00), misma que subsistirá hasta que este cumpla su mayoría de edad, salvo que no hubiere terminado sus estudios superiores iniciados durante la minoría de edad y obtenga buenos rendimientos académicos en ellos, o que el mismo sea o resultare inválido; debiendo la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA entregar dicha cantidad de dinero los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, mediante depósito que deberá realizarse en BAC CREDOMATICO a la cuenta # 725664421 que mantiene la señora IRIS ISELA CACERES CACERES en dicha institución financiera. SEXTO: En atención al "INTERES SUPERIOR DEL NINO", se establece a favor de la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, un Régimen de Comunicación y Visitas, que será libre y abierto, para que pueda comunicarse y relacionarse con su hijo IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE, cuando lo desee y estime conveniente, siempre que no interfiera en las actividades escolares del mismo, una vez iniciadas, y mediando siempre el consentimiento de la tía paterna IRIS ISELA CACERES CACERES. SEPTIMO: Que la Secretaria del Juzgado o en sustitución de ésta, la Central de Citaciones y/o Emplazamientos, Notificaciones, Requerimientos, y Otras Diligencias Judiciales, de esta sección judicial, notifique la presente sentencia definitiva a las partes intervinientes en el proceso, a través de sus representantes procesales, y al Fiscal del Ministerio Público, adscrito (a) al despacho. OCTAVO: Ordeno a la Secretaria del despacho, notificar a la señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, de la sentencia recaída, mediante cedula fijada en la tabla de avisos y por edictos, los cuales se publicaran en una radiodifusora y en un diario impreso AMBOS CON COBERTURA NACIONAL por 3 veces, con intervalo de diez días hábiles entre cada una, actuación que deberá realizarse por conducto y a costa de la parte demandante. NOVENO: UNA VEZ FIRMA LA SENTENCIA: 1) Expídase el respectivo mandamiento al señor Registrador Civil del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para que proceda a inscribir en el asiento respectivo del acta de nacimiento N° 0501-2015-01507, folio 038, del tomo 04646, del año 2015, perteneciente al menor IAN DALESSANDRO CACERES IRIARTE, que se le ha suspendido a su madre señora KATHERINE IRIARTE MEDINA, el ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre el.- 2) Extender certificación íntegra del presente fallo a cada uno de los interesados, sin perjuicio de los recursos legales en contra del mismo.- 3) De ser necesario, devolver los documentos originales acompañados, previa entrega por el peticionario de su respectiva fotocopia, la cual una vez cotejada con su original, deberá insertarse en el folio correspondiente.- 4) Se inscriba esta sentencia para efectos legales futuros en el Libro Original de Sentencias que se llevan en el Instituto de la Propiedad.- 5) Sin costas.- 6) Proceder al archivo de las presentes diligencias. MODO DE IMPUGNACION: Mediante el recurso de Apelación, el que se hará por escrito ante esta misma judicatura, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del mismo, expresando los agravios que el mismo le cause, y si dentro del término legal, no se interponen los recursos legales por las partes, quede firme la presente Sentencia.- Arts. 197.2, 693, 707, 709 del Código Procesal Civil. SELLO (F) ABOG. DELMY LOPEZ DE PINEDA. JUEZA.- SELLO (F) LIC. ANA GRACIELA RIOS. SRIA ADJUNTA.

SAN PEDRO SULA, CORTES, 11 DE MARZO DEL 2024.

ANA GRACIELA RIOS. SRIA ADJUNTA

ANÚNCIALO YA

L599

¡ANÚNCIATE YA! LLAMA YA AL *9000

¡Y VENDE MÁS!

EMPRESA DE SÓLIDO PRESTIGIO SOLICITA LOS SERVICIOS DE **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

EN LA CIUDAD DE
SAN PEDRO SULA.

REQUISITOS:

- 1.- PERITO MERCANTIL Y/O AFINES.
- 2.- SEXO FEMENINO.
- 3.- EDAD DE 25 A 35 AÑOS.
- 4.- CONOCIMIENTO EN OFFICE.
- 5.- CONOCIMIENTO EN SISTEMAS DE FACTURACIÓN, CAJA E INVENTARIOS.
- 6.- DOCUMENTOS PERSONALES EN REGLA.

ENVIAR SU HOJA DE VIDA A:
contadorauxiliadora@yahoo.com
o al WHATSAPPS: 9995-7716



EDICTO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, Departamento de Lempira; al público en general y para los efectos de ley; HACE SABER: Que el Juzgado de Letras de Gracias, Departamento de Lempira, en fecha Doce del Mes de Marzo del Dos Mil Veinticuatro, en la Demanda número 1301-2024-00025, de Suspensión de Patria Potestad, por la Vía del Procedimiento Abreviado No Dispositivo, promovida por la Señora KENIA XIOMARA CASTRO PINEDA, mayor de edad, hondureña, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, con Documento Nacional de Identificación número 1301-1994-00085, con domicilio aldea Villa Verde, del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, quien actúa en representación de la señora ANA MARLENY CASTRO PINEDA, mayor de edad, hondureña, soltera, comerciante, con Documento Nacional de Identificación número 1301-1992-00517, contra el señor EDGARDO ENRIQUE SANTOS CUELLAR, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1990-08548, de quien se ignora su domicilio actual y su paradero, manda que se proceda a Emplazar al señor EDGARDO ENRIQUE SANTOS CUELLAR, para que dentro del plazo de treinta (30) días, después del emplazamiento proceda a contestar la demanda promovida en su contra, a través de un abogado, haciéndole la advertencia que de no contestarla dentro del plazo indicado se le seguirá el juicio en rebeldía.- Que dicha notificación se realice por medio de edictos, que se publicaran en la tabla de avisos del despacho, en un diario impreso y en una radiodifusora, por tres (3) veces con intervalo de diez (10) días hábiles, debiendo dejar constancia en autos de la referida publicación.- Artículos 141 Numerales 2 y, 146 del Código Procesal Civil.

Gracias, Lempira 11 de Marzo del 2024

**ABOGADA ANDREA MARISELA ORELLANA RODRIGUEZ
SECRETARIA**

AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Sección de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitres, fueron declarados herederos AB-INTESTATO, la señora ROSA ELENA PORTILLO ARANDA, en su condición de esposa y en representación de sus menores hijos WILLIAN GEOVANY GARZA PORTILLO, SERGIO NOHEL GARZA PORTILLO, BRAYAN BLADIMIR GARZA PORTILLO esto sin perjuicios de otros herederos de igual o mejor derecho, se le concede la Posesión Efectiva de dicha Herencia a la señora ROSA ELENA PORTILLO ARANDA, en su condición de esposa y en representación de sus menores hijos WILLIAN GEOVANY GARZA PORTILLO, SERGIO NOHEL GARZA PORTILLO, BRAYAN BLADIMIR GARZA PORTILLO, de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejara su difunto esposo y padre respectivamente el señor CARLOS EUSEBIO GARZA ROQUE, quien falleció en fecha treinta de marzo del año dos mil veintitres, y se le concede la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Represento el Abogado JOSE MANUEL SANDOVAL PACHECO, en la condición de Representante Procesal de los solicitantes, en las presentes diligencias, Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.

Santa Rosa de Copán, 20 de marzo del año dos mil veinticuatro

**JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO POR LEY**

AVISO

El Infrascrito Secretario General del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, Departamento de Colón, al Público en General y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia Definitiva dictada en fecha Dos (02) del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro, (2024), se ha declarado HEREDERO AB-INTESTATO la señora OLGA MARINA RAMIREZ, actuando en su condición de hija de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que a su defunción dejara su difunta madre la señora FLORINDA RAMIREZ MELGAR, también conocida como MARIA FLORINDA RAMIREZ. (Q.D.D.G) y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros Herederos Ab Intestatos de igual o mejor derecho.

Trujillo, Colón, 12 de Abril, del 2024

**ODILIO MEZA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL**

AVISO

EXP. 20-2024

El Infrascrito Secretario Por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Lepaera, Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; HACE SABER: Que este Juzgado de Letras Seccional de Lepaera Departamento de Lempira, en Sentencia de fecha diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- DECLARA: al ciudadano DANIEL ANTONIO REYES JUAREZ, de generales indicadas en el preámbulo de esta Sentencia, HEREDERO AB-INTESTATO, de los bienes, derechos y acciones, dejados por su difunta madre la señora ANA MARIA REYES JUAREZ (Q.D.D.G) y se le concede la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros Herederos de mayor Derecho.- Lepaera Departamento de Lempira, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-

ABOGADO. RUDY ALEJANDRO MURILLO CASTRO.- SECRETARIO POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

AVISO DE DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, para los efectos legales consiguientes HACE SABER: Que la Señora MILDRED VERA FREDRICKS HUNTER con Pasaporte No. 651673073, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, quien solicita a esta municipalidad venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en el sector de Sandy Bay, jurisdicción de este municipio, lote registrado en la base catastral a favor de KENT FREDRICK DIXON con CLAVE CATASTRAL 1102-01-117-007.

Norte: Colinda con Glenn Merren acceso de por medio.

Sur: Colinda con Gregory Ebanks.

Este: Colinda con Martha Karolina Haylock.

Oeste: Colinda con Omar Phillips Elvin.

Área: Novecientos Veinticuatro punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados. (924.39 M2.)

Se conceden Quince días a partir de la presente publicación para formular cualquier oposición al respecto.

Guanaja Islas de la Bahía, veintisiete de Diciembre del 2023.

**XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL**

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Abogado y Notario Público JOSE ROBERTO ORELLANA ORELLANA, con domicilio en esta ciudad de Gracias, Departamento de Lempira con Exequatur de la Corte Suprema de Justicia No. 1954; Al público en general y para efecto de Ley HACE SABER: Que mediante resolución de declaratoria de Herencia Ab-Intestato de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro se resolvió: PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud de Declaratoria de Heredero Ab-Intestato presentada por el señor ABEL ANTONIO MORALES GARCIA, en condición personal, SEGUNDO: DECLARAR al señor ABEL ANTONIO MORALES GARCIA HEREDERO AB-INTESTATO, de su difunto padre ABEL ANTONIO MORALES DIAZ de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejara a su fallecimiento y se le concede la posesión efectiva del mismo, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho.

Gracias, Lempira, 12 de abril del 2024.-

**NOTARIO JOSE ROBERTO ORELLANA ORELLANA.
EXEQUATUR 1954**

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DE LA NOTARIA DEL ABOGADO HÉCTOR RAMÓN TRÓCHEZ VELASQUEZ ubicado en en el Barrio El Centro, Calle El Progreso, entre avenidas La Libertad y La Constitución, frente al restaurante Páramo Bistro, Santa Bárbara, Santa Bárbara, al Público en General, HACE SABER: Que el Suscrito en resolución definitiva de fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), RESOLVIÓ: Declarar a la señora DENIA NOEMY MEJIA SARMIENTO por si, de generales conocidas en el preámbulo de dicha Resolución HEREDERA AB-INTESTATO DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y ACCIONES que a su muerte dejara la causante, señora MARIA ALMA SARMIENTO también conocida como MARIA ALBA SARMIENTO (QDDG), madre de la peticionaria, y le da la POSESIÓN EFECTIVA DE LA SUCESIÓN, conforme a lo establece la ley, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Santa Bárbara, S.B. quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**HÉCTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ
NOTARIO**

EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Familia Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia Copan, Al público en general y para los efectos de Ley.- HACE SABER: Que en la demanda de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD CON ACUMULACION DE PRETENSIONES, mediante el Proceso Abreviado no Dispositivo, con número de expediente 0413-2023-16 promovida ante este despacho de justicia por el Abogado MAIRON EXEQUIEL MEJIA REYES en su condición de Apoderado Legal del señor DENIS JAVIER PEREZ RAMIREZ contra la señora DEVI YAHAIRA FUENTES LOPEZ, este Juzgado resolvió hacer la publicación de Edictos en base al Artículo 146 del Código Procesal Civil, que en su parte conducente dice: INFORME.-La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Familia Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia Copan, al señor Juez del mismo se permite informar que el plazo de treinta (30) días hábiles concedidos a la demandada la señora DEVI YAHAIRA FUENTES LOPEZ, para que contestara por escrito la Demanda de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD CON ACUMULACION DE PRETENSIONES por la vía del Proceso Abreviado no Dispositivo promovida en su contra por el señor DENIS JAVIER PEREZ RAMIREZ, fue vencido el día Miércoles de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro.- La Entrada Copan, Veintinueve de Febrero del año 2024.- En virtud de lo anterior el suscrito Juez Resuelve: Declarar en rebeldía a la señora DEVI YAHAIRA FUENTES LOPEZ, por haber dejado precluir el plazo concedido para contestar la demanda de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD CON ACUMULACION DE PRETENSIONES incoada en su contra por el señor DENIS JAVIER PEREZ RAMIREZ; consecuentemente que por mismo medio y forma, que se notifique el presente auto de Declaratoria de Rebeldía a costas de la parte actora; y en adelante no se llevara a cabo ninguna otra notificación, excepto el de la resolución que ponga fin al proceso, una vez hechas las publicaciones ordenadas que se programe la audiencia única.- SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la parte Demandante.- NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO ABG. EDIE LORENA PINTO FUENTES.- JUEZ; FIRMA Y SELLO.- SINDI YOLIBETH PINTO.- SECRETARIA.-

**ABG. SINDY YOLIBETH PINTO
SECRETARIA POR LEY**

AVISO HERENCIA AB-INTESTATO

EXP. 0501-2410-2023-LCV

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha veintinueve de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024); se dictó Sentencia definitiva Declarando a los señores AMILCAR ARDON BARRERA y MARIBEL ARDON BARRERA Herederos de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su Madre la causante la señora CLEMENTINA BARRERA FLORES también conocida como CLEMENTINA BARRERA, sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de Herencia.-

San Pedro Sula, Cortés, 04 de Abril del año 2024.-

**ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ.- SECRETARIA ADJUNTA,
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DELA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES**

AVISO HERENCIA

La infrascrita Secretaria por ley de la Sección Judicial de Quimistan, Santa Bárbara al público en general y para efecto de ley, HACE SABER: Que la Sentencia de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, fue declarada heredera AB-INTESTATO, a la señora CATALINA PAREDES BORJAS actuando en su condición propia por si de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su fallecimiento dejara su hermano el señor BERNANDO PAREDES y se le concede la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, Artículo 1043 del código de Procedimiento Civiles.

Quimistan, Santa Bárbara, dieciséis de abril del año 2024.

**ABG. FERNANDA SILOE FIGUEROA FLORES
SECRETARIA POR LEY**

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

EXP. NUM. 1801-2024-00021- 8J

La Infrascrita Secretaria por ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, al público en General y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, se presentó ante este Tribunal el señor JOSE DE LA CRUZ ZUNIGA LAZO, solicitando Prescripción Adquisitiva de Dominio de un lote de terreno que se describe así "Un terreno ubicado en el caserío de SAN SIMON aldea de GUARE municipio de YORO, departamento de YORO, dentro del terreno privado denominado: "JICARO", el cual consta de las colindancias y medidas especiales siguientes AL NORTE, Ana Betulia Suarez, Patricia Rosibel Santos Murillo y Herederos de Ramiro Garmendia, mide 230.01 ML; AL SUR, Meri Zuniga, mide 64.38 ML; AL ESTE, Alma Yadira Ganuendia, mide 107.79 ML; AL OESTE, Benigno Osberto Garmendia Isaola y callejón de por medio con Gerardo Antonio Murillo, Tanque de agua comunitario y María Justa Zuniga, mide 240.01 ML; con un área de 3.58 MANZANAS, EQUIVALENTE A 24,960.66 METROS CUADRADOS". Que dicho lote de terreno se encuentra debidamente Catastrado a favor de mis poderdante bajo Clave Catastral Número R-22-0913, según constancias emitidas por el departamento de Catastro Municipal de esta municipio de Yoro, departamento de Yoro, acompañando las respectiva constancias y el plano Georeferenciado. Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 626 del Código Procesal Civil.

Yoro, Yoro, 09 de abril del 2024.

**S.C. LETICIA JANETH JACOME HERNANDEZ
SECRETARIA**

AVISO DE SUBASTA

FINANCIERA CREDI Q, S.A. al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Garantías Mobiliarias, disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Código de Notariado, en la Ejecución de Garantía Mobiliaria con Intervención de Notario para Venta directa en Pública Subasta con registro de activo eventual, del bien mueble con las siguientes características: **VEHICULO MARCA: KIA; MODELO: K2700; TIPO: CAMIÓN; COLOR: BLANCO; AÑO: 2022; MOTOR: J2842875; CHASIS: KNCSHX71AN7532298; CILINDRAJE: 2700 CC; PLACA: HBJ2171**, por Ejecución de Garantía Mobiliaria constituida por el señor **CARLOS ALEJANDRO RIVAS TERUEL** a favor de la Financiera, para hacer efectivo el pago de la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.437,419.84)** más los intereses, gastos y costas de esta ejecución. Se convoca para **SUBASTA** del bien mueble, misma que se verificará en las instalaciones de Financiera Credi Q, S.A., ubicada en Colonia Altamira, 20 y 21 Calle, Boulevard del Sur, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.)**. El valor de la tasación del bien es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.296,000.00)**. No se aceptarán posturas menores al 100% del valor de la deuda. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes si las hubiera.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril de 2024.

FINANCIERA CREDI Q, S.A.

AVISO DE SUBASTA

FINANCIERA CREDI Q, S.A. al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Garantías Mobiliarias, disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Código de Notariado, en la Ejecución de Garantía Mobiliaria con Intervención de Notario para Venta directa en Pública Subasta con registro de activo eventual, del bien mueble con las siguientes características: **VEHICULO MARCA: RAM; MODELO: RAM 1000 BIGHORN D/C 1.8L T/A; TIPO: PICK UP; AÑO: 2021; COLOR: BLANCO; MOTOR: 552810023603660; CHASIS: 9882264G8MKD27250; CILINDRAJE: 1800 CC; PLACA: HAY8885**, por Ejecución de Garantía Mobiliaria constituida por el señor **EDWIN NOEL MEDINA CARDONA** a favor de la Financiera, para hacer efectivo el pago de la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.514,896.90)** más los intereses, gastos y costas de esta ejecución. Se convoca para **SUBASTA** del bien mueble, misma que se verificará en las instalaciones de Financiera Credi Q, S.A., ubicada en Colonia Altamira, 20 y 21 Calle, Boulevard del Sur, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOCE CON TREINTA MINUTOS DEL MEDIODÍA (12:30M.)**. El valor de la tasación del bien es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.275,000.00)**. No se aceptarán posturas menores al 100% del valor de la deuda. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes si las hubiera.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril de 2024.

FINANCIERA CREDI Q, S.A.

AVISO DE SUBASTA

FINANCIERA CREDI Q, S.A. al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Garantías Mobiliarias, disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Código de Notariado, en la Ejecución de Garantía Mobiliaria con Intervención de Notario para Venta directa en Pública Subasta con registro de activo eventual, del bien mueble con las siguientes características: **VEHICULO MARCA: RAM; MODELO: RAM 1500 LIMITED; TIPO: PICK UP; AÑO: 2019; COLOR: NEGRO D; MOTOR: 6093910089; CHASIS: 1C6SRFHT9KN802026; CILINDRAJE: 5700 CC; PLACA: HAU3701**, por Ejecución de Garantía Mobiliaria constituida por el señor **EDWIN NOEL MEDINA CARDONA** a favor de la Financiera, para hacer efectivo el pago de la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (USD. 49,356.35)** más los intereses, gastos y costas de esta ejecución. Se convoca para **SUBASTA** del bien mueble, misma que se verificará en las instalaciones de Financiera Credi Q, S.A., ubicada en Colonia Altamira, 20 y 21 Calle, Boulevard del Sur, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA DE LA TARDE (1:00 PM.)**. El valor de la tasación del bien es de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD.32,796.06)**. No se aceptarán posturas menores al 100% del valor de la deuda. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes si las hubiera.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril de 2024.

FINANCIERA CREDI Q, S.A.

AVISO DE SUBASTA

FINANCIERA CREDI Q, S.A. al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Garantías Mobiliarias, disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Código de Notariado, en la Ejecución de Garantía Mobiliaria con Intervención de Notario para Venta directa en Pública Subasta con registro de activo eventual, del bien mueble con las siguientes características: **VEHICULO MARCA: FORD; MODELO: ESCAPE; TIPO: CAMIONETA; COLOR: PLATEADO; AÑO: 2013; MOTOR: DUD32650; CHASIS: 1FMCU0J98DUD32650; CILINDRAJE: 2000 CC; PLACA: HAD7016**, por Ejecución de Garantía Mobiliaria constituida por el señor **DARWIN JOSUE RODRIGUEZ CASTELLANOS** a favor de la Financiera, para hacer efectivo el pago de la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.294,719.83)** más los intereses, gastos y costas de esta ejecución. Se convoca para **SUBASTA** del bien mueble, misma que se verificará en las instalaciones de **Financiera Credi Q, S.A.**, ubicada en Colonia Altamira, 20 y 21 Calle, Boulevard del Sur, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**. El valor de la tasación del bien es de **OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.83,000.00)**. No se aceptarán posturas menores al 100% del valor de la deuda. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes si las hubiera.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril de 2024.

FINANCIERA CREDI Q, S.A.



AVISO DE SUBASTA

EXP. 0501-2023-2601- LCH

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que en la Demanda de Ejecución Hipotecaria promovida por la abogada **MARY ELA MARTINEZ MEDINA** en su condición de apoderada de la sociedad mercantil denominada **BANCO LAFISE S.A.**, contra el señor **JONNY JULIÁN PÉREZ**, en su condición de deudor principal, para el pago de la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 622,476.19)**, más las costas de la presente ejecución. En el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta un bien Inmueble que se describe de la siguiente manera: **INMUEBLE UBICADO EN RESIDENCIAL VILLA OLÍMPICA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS**, que tiene CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (159.10 Mtr.2), COLINDANTES: **AL NORTE**: COLINDANTE CON RESTO DEL TERRENO DEL CUAL SE DESMEMBRA Y CALLE INTERNA DE POR MEDIO, (8.60 MTS) **AL SUR**: COLINDANTE CON RESTO DEL TERRENO DEL CUAL SE DESMEMBRA PROMETIDO EN VENTA A LA SEÑORA DILCIA CONCEPCIÓN MALDONADO, (8.60 MTS), **AL ESTE**: COLINDA CON RESTO DEL TERRENO DEL CUAL SE DESMEMBRA PROMETIDO EN VENTA A LA SEÑORA NORMA YANETH FLORES, (18.50 MTS), **AL OESTE**: COLINDANTE CON EL RESTO DEL TERRENO DEL CUAL SE DESMEMBRA PROMETIDO EN VENTA AL SEÑOR MARIO ELENIM RIVERA (18.50 MTS), **DESCRIPCIÓN**: UNA CASA DE HABITACIÓN CON UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 65.00, DE PAREDES DE BLOQUE, PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES, REPELLADAS Y PULIDAS, PINTADAS, PISO DE CERÁMICA, TECHO DE LAMINA DE ALUZINC, ARTEZON ESTRUCTURA METÁLICA, CIELO FALSO, FIBROCEMENTO DE PANELIT, PUERTAS EXTERNAS DE MADERA DE COLOR, PUERTAS INTERNAS TERMOFORMADAS, VENTANAS DE CELOSÍAS DE VIDRIO, BALCONERIA COMPLETA, LA CUAL CONSTA DE TRES DORMITORIOS, SALA COMEDOR, COCINA, DOS BAÑOS ENCHAPADOS DE CERÁMICA, ÁREA DE GARAJE DE 18 MTS, PISO DE CERÁMICA, ARTESÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CIELO FALSO DE FIBROCEMENTO O PANELIT, TECHO DE LAMINA DE ALUCINC PINTOALUM, CERCO PERIMETRAL CON LONGITUD DE 52 MTS², EN LOS RUMBOS SUR Y ESTE, CONSTA DE CERCA PERIMETRAL, COMPARTIDA FORMADA POR HILERAS DE BLOQUE, TUBO GALVANIZADO Y ALAMBRE DE MAYA CICLÓN, LOS RUMBOS NORTE Y OESTE EN MURO CON BASE DE CONCRETO QUE TENDRÁ VERJA METÁLICA. Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en Folio Real bajo matrícula número **873706** asiento **01**, en el Instituto de la Propiedad Oficina Registral de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a nombre del señor **JONNY JULIÁN PÉREZ**; El inmueble se encuentra con los siguientes gravámenes: **a) HIPOTECA** a favor de la sociedad mercantil denominada **BANCO LAFISE S.A** matrícula **873706** asiento **10**, **b). ANOTACIÓN JUDICIAL, JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**, a favor de la sociedad mercantil **BANCO LAFISE S.A.**, matrícula **873706** asiento **12**; **c) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO** matrícula **873706** asiento **11**. Dicho bien inmueble se subastará para efectos de pagar con su producto a la ejecutante la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 622,476.19)**, más las costas de la presente ejecución. Las costas Procesales y Personales del juicio de la Parte ejecutante son por la cantidad total de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 57,330.32)**. El valor de la tasación del inmueble, acordado por las partes, es la cantidad de **SEISCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 608,064.80)**; Y el precio base será igual o superior al 75% de la tasación, siendo dicha cantidad **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 456,048.60)**; Para poder participar en la subasta los interesados deberán consignar en el Juzgado el total del valor de la tasación.- Esta subasta se efectuará en las instalaciones del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, por el Abogado **JOSÉ DANIEL AMAYA ÁLVAREZ** y la Secretaria del Tribunal. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistente y por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el bien se adjudicare a su favor. La situación posesoria del inmueble se encuentra habitada por el ejecutado. La subasta se anunciará como mínimo con veinte (20) días antes de su celebración, y sus condiciones se notificarán al deudor con la misma antelación.

San Pedro Sula, Cortés, doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-



ABG. CARMEN NICOLLE ELVIRA MEDINA, SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTES.

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, JOSE ROBERTO ORELLANA ORELLANA, Abogado y Notario Público del Domicilio de Gracias, Departamento de Lempira, con Oficina Notarial, ubicada dos cuadras y media al sur de la Catedral San Marcos, casa número 90, en el Barrio el Rosario de la Ciudad de Gracias electrónico Departamento de Lempira, con número telefónico celular 9850-0007, correo firmaorellana@gmail.com, Con EXEQUATUR extendido por la Corte Suprema de Justicia registrado bajo el número MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1954), con Registro Tributario Numero 1308-1967-000658 Inscrito al Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cuarenta y cuatro ochenta y cinco (4485), Al Público en general y para efectos de Ley **HACE SABER**: Que mediante **RESOLUCION** de fecha diez de abril del dos mil veinticuatro en Sede Notarial **RESOLVIO**: PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud de Declaratoria de Heredera Ab- Intestato presentada por la señora SUSAN GABRIELA PEREZ DUBON quien actúa en su condición personal y en representación de su menor hija ALLANY GABRIELA CASTELLANOS PEREZ, de su difunto esposo y padre de su menor hija el señor ALLAN FRANCISCO CASTELLANOS CASTELLANOS.- SEGUNDO: Declarar a SUSAN GABRIELA PEREZ DUBON HEREDERA AB INTESTATO de los bienes, acciones derechos y obligaciones que dejara su esposo ALLAN FRANCISCO CASTELLANOS CASTELLANOS en la cuarta conyugal y a la menor hija ALLANY GABRIELA CASTELLANOS PEREZ, HEREDERA AB INTESTATO de los bienes, acciones derechos y obligaciones que dejara su padre ALLAN FRANCISCO CASTELLANOS CASTELLANOS en las tres cuartas partes, se les concede la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mayor derecho.-

Gracias, Lempira 10 de abril del año 2024

JOSE ROBERTO ORELLANA ORELLANA
Firma Y Sello Notarial

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Departamento de Atlántida: Al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que este Juzgado en fecha seis (06) de Marzo del año dos mil veinticuatro en el expediente número 0101-2024- 18-3 (NC) se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, en la cual **FALLA**: Declarando herederos ab intestato a la señora **WILMER JHOVANI MEJIA GUILLEN**, de generales conocidas en el preámbulo de esta sentencia, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del señor **JUSTINO MEJIA (Q.D.D.G)**, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

La Ceiba, Atlántida, 20 de marzo del año 2024.

Abg. CECILA SANCHEZ
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DEL NOTARIO CARLOS RAMON AGUILAR GUIFARRO, ubicada en el Barrio la Ceiba, de esta ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, cuadra y media al Sur de la Policía Nacional Preventiva, al Público en General, **HACE CONSTAR**: Que el Suscrito con fecha Diez (10) del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024), **RESOLVIO**: Declarar a la señora **KENIA YAMILETH ESPINOZA ROMERO**, Heredero Ab-Intestato de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor **JOSE EUGENIO ESPINOZA MARQUEZ**, concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. Tocoa, Colón, Martes Dieciséis (16) del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

CARLOS RAMON AGUILAR GUIFARRO
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DE LA NOTARIA GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, con oficina Notarial ubicada en el Barrio Bella Vista, prolongación de la Avenida San Isidro, calle al Instituto Manuel Bonilla, Contiguo a Clínicas Médicas ASHONPLAFA, de esta Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; al público en general. **HACE CONSTAR**: Que el suscrito con fecha quince (15) de abril del año Dos mil Veinticuatro (2024). **RESOLVIO**: Declarar a la señora **MARTHA ISABEL VALLECILLO HERNANDEZ**, Heredera Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta Madre la señora **JUANA HERNANDEZ**, (Q.D.D.G.), concediéndosele la posesión efectiva de dicha Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

La Ceiba, Atlántida, quince de abril de 2024

NOTARIO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO

AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, Departamento de Colon, al Público en General y para los efectos de Ley HACE SABER: Que este Juzgado en SENTENCIA DEFINITIVA dictada en fecha tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se ha declarado HEREDERA AB-INTESTATO, a la señora FLAVIA ALVAREZ VARGAS, con Documento Nacional de Identificación número 0203-1939-00115, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara el causante su padre el señor NICOLAS ALVAREZ CASILDO (Q.D.D.G) también conocido como NICOLAS ALVAREZ(Q.D.D.G), con Certificación de Acta de Defunción número 0203- 1968-00046, y se le conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.
Trujillo, Colon, 10 de abril del 2024.

Abog. Karla Garcia. Escribiente II

ODILIO MEZA HERNANDEZ.
Secretario

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, Departamento de Colon, al Público en General y para los efectos de Ley HACE SABER: Que este Juzgado en SENTENCIA DEFINITIVA dictada en fecha a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro, donde ha declarado HEREDEROS-AB-INTESTATOS Al señor SAINI SUAMARI ALVAREZ LOPEZ con Documento Nacional de Identificación NO. 0203-2000-003583, de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su defunción dejara la causante su abuela la señora FLORA ORTIZ ALVAREZ también conocida como FLORINDA ORTIZ (Q.D.D.G.). Y se le conceda la posesión efectiva de la Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.
Trujillo, Colon, a los Nueve días del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro.

ODILIO MEZA HERNANDEZ
SECRETARIO

AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la Sentencia de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, fue declarado heredero AB-INTESTATO, el Señor MANUEL DE JESUS MADRID ESCALON, de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejara su difunto padre el señor JUAN MADRID (QDDG), quien falleció en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), se le conceda la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Represento la Abogada LOURDES LOREÑA REYES FAJARDO. Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.
Santa Rosa de Copán, 08 de abril del año dos mil veinticuatro.

ABOG. JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO POR LEY

AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha Veinte de Marzo del año dos mil Veinticuatro, fue declarado Heredero Ab- Intestato al señor GEOVANY ADALID MIRANDA MURILLO con documento nacional de identificación número: 0401-1996-00253, en su condición de hijo, de todos los bienes derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara su difunto padre el señor ABRAHAM MIRANDA COTO (Q.D.D.G), con identidad número: 0401-1944-00103, Con la certificación de acta de defunción número 0401-2015-00083.- Representó la Abogada LIGIA GEORGINA RODRIGUEZ LOPEZ. Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.-
Santa Rosa de Copán, 08 de abril del año dos mil Veinticuatro. -

ABG. ODIN GONZALO LARIOS
SECRETARIO

ANÚNCIALO YA

¡ANÚNCIATE YA! LLAMA YA AL *9000

L.599 INCLUIDO

¡Y VENDE MÁS!

Super Promo

Miércoles de **Combo Familiar**

L.290

speedy

Available on App Store, Google Play, and AppGallery.

Quiero emprender, quiero mi primer local.

Locales en renta

Quierocasa.hn es el portal de bienes raíces para vender, comprar o rentar tu propiedad.

Escanee el código. Regístrese para anunciar tu propiedad o encuentra opciones de compra y renta.

quierocasa.hn

¡Síguenos en redes sociales!

SUCESOS

CÁMARAS. VÍDEOS MUESTRAN QUE AGENTES ACUSADOS LLEVARON ARMAS Y DROGAS PARA PONÉRSelas

De la DPI sacaron las pruebas implantadas a vendedor de carros

► Entre la carga probatoria presentada por la Fiscalía en el proceso que se le sigue a los ocho policías hay filmaciones del accionar de los imputados

Staff
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Entre la carga probatoria presentada por el Ministerio Público (MP) contra los ocho agentes de la DPI acusados por robo en la vivienda de un vendedor de carros, hay videos que muestran que los imputados sacaron de la sede policial armas y drogas que le implantaron al ofendido para incriminarlo en delitos que no cometió.

También entre las pruebas aportadas por los miembros de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (Atic) a cargo del caso hay filmaciones cuando los agentes de la DPI llegan en varios carros y tras bajarse ingresan a la vivienda del afectado en forma violenta en la colonia Montefresco. El hecho ocurrió el 12 de enero de este año.

Al ofendido le robaron dinero, celulares y joyas, y los policías lo habrían torturado para que les diera más dinero.

En el requerimiento presentado por el MP además están los dictámenes forenses de los golpes y lesiones producto de los tratos crueles que sufrió el agraviado supuestamente a manos de los imputados.

El pasado jueves les inició el proceso el Juzgado de Letras Penal con Competencia Nacional en



ENCAUSADOS. Los ocho policías comparecieron ayer en los juzgados en la audiencia inicial.

El 24 de enero de este año encausaron a otros siete miembros de esa institución policial por el robo de 14 millones de lempiras a un prestamista.

Materia de Criminalidad Organizada a los funcionarios policiales Bayron Isidro Ramos Hernández, Josiel Fernando Rueda Núñez, Wilson Josué Durón Valladares, Carlos Noé Núñez Álvarez, Joel Renán Zambrano Banegas, Rodys Edgardo Hernández Casco, Walter Alexander Muñoz Muñoz y Denis Alfredo Estrada López. El juez que conoce el caso el jue-

ves les dictó a los encausados detención judicial y los remitió al centro penal de El Progreso, Yoro. Ayer los ocho policías comparecieron a la audiencia inicial y el juzgador anoche al cierre de la edición no había emitido una resolución en la que podría dejar en prisión a los imputados o dejarlos libres con medidas sustitutivas o con un sobreseimiento. A los agentes les achacan los ilícitos de asociación para delinquir, robo con violencia e intimidación,

abuso de autoridad, allanamiento de morada por funcionarios públicos, falsificación de documentos públicos y tratos crueles, inhumanos o degradantes por funcionario público.



VIDEO
Escanea este código con tu "smartphone" y mira el video

Los delitos que presuntamente cometieron los policías son en perjuicio de los derechos fundamentales de la sociedad, la administración pública, testigo protegido, la inviolabilidad domiciliaria, la fe pública del Estado de Honduras y contra la integridad moral y la dignidad de las personas.

Se salvan de morir aplastados por rastra

REPORTE. Al bajar una pronunciada pendiente el carro presentó fallas en los frenos, según informe

TEGUCIGALPA. Un adulto y dos niños que se transportaban en un taxi se salvaron milagrosamente de morir aplastados por una rastra en la carretera a Danlí, a inmediaciones de la entrada al sector de Agua Blanca.

Nelson Adonay Urbina Ponce, conductor del taxi con registro 4276, viajaba con Jafeth Urbina (de 13) y Yohana Urbina (de 7), y al bajar una pronunciada pendiente el carro presentó fallas en los frenos y al llegar a la pavimentada fue arrastrado unos diez minutos por una rastra cargada de gaseosas que viajaba de Danlí hasta la capital.

El conductor del taxi fue trasladado en una ambulancia del Cuerpo de Bomberos al Hospital Escuela y los dos menores al Materno Infantil.

Los accidentes son la segunda causa de muerte en Honduras.



ESCENA. El taxi quedó entre las llantas de la rastra.

Encuentran cultivo de 72,000 plantas de coca en Colón

ACCIÓN. El hallazgo de la droga se dio en la zona montañosa de la comunidad de El Escondido, Limón

SAN PEDRO SULA. Elementos de la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA) con el apoyo de efectivos de otras entidades policiales encontraron ayer un cultivo de arbustos de hoja de

coca en la aldea El Escondido del municipio de Limón del departamento de Colón.

El operativo se realizó mediante operaciones de inteligencia. La plantación cuenta con la cantidad de 72,000 arbustos de hoja de coca con un aproximado de 1 a 1.5 metros de altura.

En la acción policial además aseguraron una estructura rústica construida con bases de made-

ra y techo de nailon, conocida popularmente como narcolaboratorio, el cual era utilizado para la elaboración de pasta base de coca.

En el lugar se levantaron muestras de las plantas para ser enviadas a laboratorios de Medicina Forense para que se realicen los análisis respectivos y posteriormente proceder a su erradicación e incineración.



REQUISA. Efectivos de la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA) hallaron la plantación de coca en la aldea El Escondido.

OCCIDENTE. POBLADORES COMENTARON QUE LA SEÑORA ERA MUY RELIGIOSA

Sepultan a mujer que familia esperaba volviera a la vida

► El inusual caso ocurrió en la comunidad de Camalote, en Quimistán, Santa Bárbara. Mirna López (de 43 años) había luchado contra el cáncer

Kevin Mercado
kevin.mercado@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Cuando hay fe existe el anhelo de que algo que deseamos se vuelva realidad.

Esto fue lo que ocurrió con una familia de la comunidad de Camalote en Quimistán, Santa Bárbara, donde la esperanza de un milagro hizo que una pastora no le diera sepultura a su hija, sino hasta 48 horas después de fallecida, esperando que regresara a la vida.

El inusual caso tiene como protagonista a Mirna López (de 43 años), quien murió alrededor de las 5:00 am del domingo, aparentemente por un cáncer linfático que le fue diagnosticado tres meses

atrás, pero del que según sus parientes, ella ya había sido sanada.

Pero pese a haber recibido "sanación", Mirna continuó mal de salud, hasta que el domingo, mientras estaba en su cama, perdió el conocimiento y no volvió a despertar.

El aspecto de la mujer, la cual sus familiares dijeron parecía que solo estaba en un sueño profundo, aunado a la fe inquebrantable de Dominga Rodríguez, madre de Mirna, les hicieron pensar que ella podía abrir los ojos de un momento a otro.

Es por eso que fue hasta ayer

martes, 48 horas después, que el cuerpo de Mirna López fue sepultado en el camposanto de Camalote, en medio de consternación, tristeza y desesperanza, pues la mujer era muy querida y conocida por todos.

Emprendedora y empática. Familiares y amigos describieron a Mirna como una mujer que siempre luchó por el bienestar de su familia y el de todo el que podía ayudar.

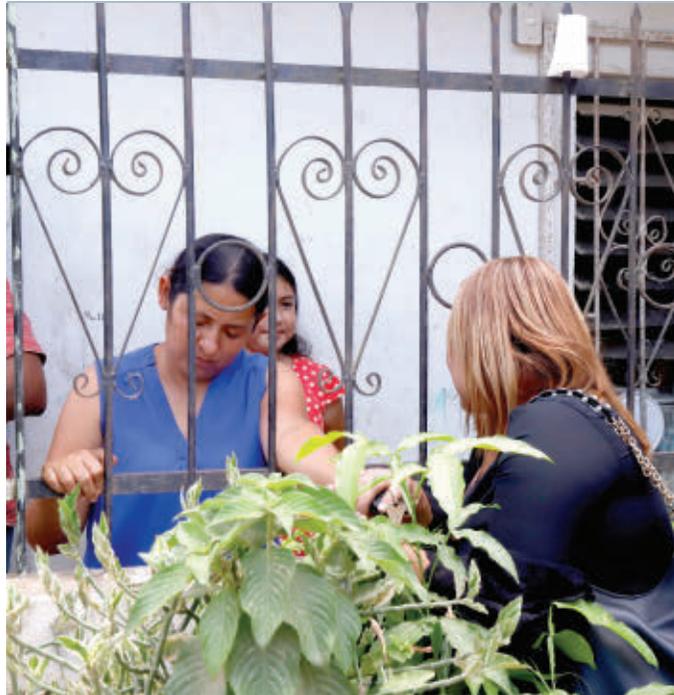
Edith Pinto, maestra de esta zona de Quimistán, dijo que la mujer era madre de tres hijos y una de ellas estudia actualmente el sexto grado en la escuela donde ella trabaja.

"Siempre colaboraba en todas las actividades y estaba al pendiente de si ocupábamos algo en el centro. Una mujer muy emprendedora porque tenía su pulpería, con la que sacaba adelante a sus pequeños y ayudaba

también a su mamá", comentó Edith Pinto. La docente pidió respeto para las creencias y sentir de la familia, pues darse a conocer la noticia en diferentes medios de comunicación, recibieron ataques.

"Es un momento difícil para la familia. Ellos son personas de mucha fe, han crecido en la religión y la verdad uno siempre espera que Dios haga un milagro en estos casos", agregó.

Además una caravana de personas acompañaron a la familia de la pastora para dar cristiana sepultura a Mirna.



VIDEO

Escanea este código con tu "smartphone" y mira el video

TRISTEZA POR LA PÉRDIDA DE UNA MUJER MUY QUERIDA

En la primera gráfica se observa a una de las hermanas de Mirna, quien recibe consuelo de parte de Edith Pinto, maestra de la comunidad. Tumba donde fue enterrada. FOTOS: FRANKLYN MUÑOZ

Una mujer muerta y tres heridos en accidente

TRAGEDIA. Una familia procedente de Lepaera se accidentó en la carretera entre Gracias y Santa Rosa de Copán

GRACIAS. Una madre perdió la vida, mientras que su hija y dos nietos resultaron gravemente heridos luego que el vehículo en que se trasladaban se despistó en la carretera CA-11A, cerca de las aguas del río Higuito, que divide los departamentos de Lempira y Copán.

La víctima mortal fue identificada como Dominga López, quien murió instantáneamente.

José Santos Gavarrete, quien conducía el vehículo siniestrado, relató que se trasladaba de Lepaera hacia Santa Bárbara en compañía de su suegra, quien murió, su esposa y dos hijos.

Sin embargo, perdió el control del automotor al caer en un bache y cayó en la hondonada. Vecinos del sector socorrieron a las víctimas, quienes fueron trasladadas al Hospital de Occidente con fracturas.

Don José Santos Gavarrete resultó ileso en el accidente en que murió su suegra.



ACCIDENTE. El vehículo se despistó y dio vueltas en hondonada.

Lo matan cuando departía con amigos

COPÁN. La Policía Nacional capturó a un amigo de Brayan Oliva Reyes por ser principal sospechoso del crimen

SANTA ROSA DE COPÁN. Mientras departía en la casa de un amigo, un joven de 31 años perdió la vida de manera violenta en el municipio de San Antonio, Copán. La víctima fue identificada como Brayan Ariel Oliva Reyes, quien es residente de Santa Bárbara.

De acuerdo con el informe policial preliminar el hecho ocurrió a eso de las 10:00 pm del lunes cuando Oliva Reyes estaba en la casa de un amigo ingiriendo bebidas alcohólicas.

Sin que se sepa la razón, el amigo y dueño de la vivienda, identificado como José Ricardo Valdiviezo, quien se dedica a la carpintería, sacó un arma de fuego y le disparó en la pierna a la víctima. Mal herido, Oliva Reyes fue tras-



CRIMEN. En un intento por salvarle la vida, allegados trasladaron a Brayan Oliva Reyes a una clínica, pero murió por el balazo.

ladado a una clínica privada en la ciudad de La Entrada, pero se desangró en el vehículo en que fue llevado al centro asistencial. Tras el hecho, la Policía Nacional actuó rápidamente y detuvo Valdiviezo como principal sospechoso del crimen y le decomisó la presunta arma homicida.

Inicialmente trascendió que habría sido el mismo Oliva Reyes quien se autoinfligió el balazo de manera accidental, pero la Policía descartó que se tratara de un accidente por lo que fue presentado ante autoridades en las últimas horas, en donde sería acusado de homicidio.

Golazo

CHAMPIONS. KYLIAN MANIFESTÓ QUE SU FUTURO ESTÁ DECIDIDO Y SUEÑA CON LLEGAR A LA FINAL Y GANAR EL TROFEO

MBAPPÉ Y EL PSG ENTIERRAN AL BARÇA

► Los azulgranas cayeron goleados 4-1 frente al PSG en Barcelona, en una noche en la que Mbappé hizo doblete, Dembelé y Vitinha acabaron con el sueño de los culés



El récord

No se veían 28 goles en los cuartos de final de una misma edición de la Champions desde la temporada 2008-09.



IMPECABLE. El delantero francés Kylian Mbappé se despachó con doblete en la voltereta del PSG, que los pone en las semifinales de la Champions. FOTOS AFP Y EFE

Agencias AFP | EFE
redaccion@laprensa.hn

BARCELONA. El París Saint-Germain se metió en semifinales de la Champions tras remontar e imponerse 4-1 con un doblete de Kylian Mbappé al Barcelona, que disputó más de una hora de esta vuelta de cuartos de final del torneo continental con uno menos por la roja de Araujo. El Barça se adelantó con un tanto de Raphinha (12), pero Ousmane Dembélé (40), Vitinha (54) y Kylian Mbappé (de penal 61, 88) dieron la vuelta al partido, dejan-

do el global de la eliminatoria 6-4 a favor de los de París, Francia. “A pesar del primer golpe, los jugadores han mantenido la fe y estamos encantados de estar en semifinales”, dijo el técnico del PSG, Luis Enrique Martínez. Los franceses se medirán en semifinales con el Borussia Dortmund de Alemania, que sentenció 4-2 al Atlético de Madrid. El equipo francés, que llegaba al estadio Olímpico de Barcelona con la desventaja del 2-3 en contra cosechado en la ida, supo aprovechar la superioridad numérica que le dio la expulsión de Ronald Araujo (29).

Resultado

	1-4	
BARCELONA		PSG
1-0: Raphinha (min 12)		
1-1: Dembélé (min 40)		
1-2: Vitinha (min 54)		
1-3: Mbappé PEN (min 61)		
1-4: Mbappé (min 89)		

“Expulsión injusta”. “Para mí es injusta la expulsión, revienta la eliminatoria”, dijo el técnico azulgrana Xavi Hernández tras

el partido, en el que también fue expulsado (56) por una rabieta al tirar patadas a un rótulo. El Barça acusó la falta de su crucial defensor en una derrota, que también les deja sin plaza en el nuevo Mundial de Clubes de la Fifa. Los catalanes empezaron sufriendo ante un PSG que salió desatado a buscar el gol que necesitaba para igualar la serie. Asfijado por el equipo francés, el Barça intentaba escapar por las bandas con balones largos y en su primera llegada al área contraria encontró el gol. Lamine Yamal llegó hasta la

línea de fondo para meter un balón con el exterior que Raphinha empujó al fondo de la portería francesa (12). Con el juego a favor, llegó la expulsión de Araujo por derribar a Barcola al borde del área (29), que obligó a Xavi a retirar a Lamine Yamal para meter al defensa Iñigo Martínez (34). “Tuve que sacar a Lamine con toda la pena del mundo porque estaba haciendo un buen partido”, sentenció Xavi Hernández. El PSG se vengó y Mbappé está cerca de despedirse del club ganando su primera Champions y luego marcharse al Madrid.

LEGIONARIOS CELTIC DE PALMA YA CONOCE EL CAMINO RUMBO AL TÍTULO

La temporada regular finalizó para Palma y ahora se vienen los "play-offs" por

el título en Escocia. Los seis mejores de la Scottish Premiership, con los mismos puntos que lograron a lo largo de 33 partidos, se medirán entre sí en la ronda final desde el sábado.



COMAYAGUA EL GÉNESIS SEPARÓ A DENOVAN TORRES POR INDISCIPLINA

El Génesis confirmó que el guardameta Denovan Torres no sigue en el club,

ya que se ausentó de los entrenos en pleno torneo. "Denovan Torres no sigue porque me informaron que no volvió a los entrenamientos", dijo Milton Flores, presidente del club.





MAN. CITY



CHAMPIONS LEAGUE



REAL MADRID

ESTADIO
ETIHAD STADIUM
53,400 aficionados

HORA
1:00 pm

TRANSMITE
ESPN Y STAR+

SUPLENTES

- Stefan Ortega
- Scott Carson
- Manuel Akanji
- Sergio Gómez
- Rico Lewis
- Matheus Nunes
- Mateo Kovacic
- Jérémy Doku
- Óscar Bobb
- Julián Álvarez

POSIBLES ALINEACIONES



SUPLENTES

- Kepa Arrizabalaga
- Éder Militao
- Frank García
- Lucas Vázquez
- Luka Modric
- Dani Ceballos
- Brahim Díaz
- Arda Güller
- Nico Paz
- Joselu

BAJAS

- Nathan Ake

ENTRENADOR
PEP GUARDIOLA
Español
Edad: 53 años

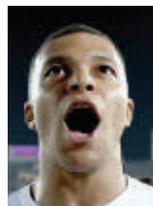
ÁRBITRO
DANIELE ORSATO
Italiano
Edad: 48 años

ENTRENADOR
CARLO ANCELOTTI
Italiano
Edad: 64 años

BAJAS

- Thibaut Courtois
- David Alaba
- Aurelián Tchouaméni

"Sueño con ganar la Champions con el PSG. Hemos dado un paso más, contra un gran equipo, les deseamos lo mejor".



KYLIAM MBAPPÉ
Futbolista del PSG

"Dortmund juega muy bien. Te generan acciones con balón y sin balón. Recordáis que estuvimos en el grupo de la muerte".



LUIS ENRIQUE
Entrenador del PSG

6 goles en cuatro partidos le ha marcado Kylian Mbappé al Barcelona en Champions League. A partir de junio, los enfrentará más seguido cuando llegue al Real Madrid.

De vida o muerte

Bayern y Arsenal contarán con Jamal Musiala (21 años) y Bukayo Saka (22 años), grandes esperanzas del fútbol europeo, hoy (1:00 pm) en Múnich en la vuelta de cuartos de final, en busca de la clasificación a semifinales de la Champions League. Al término de un partido de ida intenso y espectacular no hay mañana tras el empate 2-2 de Londres.





vs.



BAYERN MÚNICH **ARSENAL**

HOY: 1:00 pm
CIUDAD: Múnich, Alemania
ESTADIO: Allianz Arena
TRANSMITE: ESPN2

Real Madrid y una tarea compleja en una cancha en la que nunca ha ganado en Champions

Tras igualar 3-3 en el Santiago Bernabéu, Real Madrid buscará frenar al vigente campeón en el Etihad Stadium

MANCHESTER. El Real Madrid visita hoy al Manchester City (1:00 pm) en la vuelta de cuartos de final de la Champions, obligado a tomar el fortín del Etihad tras el 3-3 de la ida. "El partido es igualado, el resultado está igualado, hay noventa minutos y todo puede pasar, pero tenemos la calidad para crear problemas", dijo el DT del Madrid, Carlo Ancelotti. El equipo merengue visita un estadio que el City ha convertido en un auténtico fortín en Champions. El equipo inglés no ha vuelto a perder un partido de Champions en su feudo desde noviembre de 2018 contra el Lyon en una fase de grupos. Desde entonces, el City ha disputado 30 duelos de Champions, de los que ha ganado 28. Un desafío para el Real Madrid



CON TODO. Real Madrid llega a Manchester a buscar el pase en una cancha donde nunca ha ganado en Champions League.

que, en sus tres últimos enfrentamientos consecutivos con el City en Champions, siempre ha caído en el Etihad. El equipo blanco se impuso 1-0 a los mallorquines con un gol de Tchouaméni, que el miércoles no podrá estar sobre el césped del Etihad por sanción. La baja del francés será probablemente suplida por Nacho, quien acompañaría en el centro de la zaga a Antonio Rüdiger,

que la pasada semana volvió a ganarle la partida a Erling Haaland, delantero noruego del City. Delante, Vinicius y Rodrygo se perfilan como el dúo de ataque respaldado por Bellingham en la medular. "Tenemos que tener la energía necesaria, y nuestra gente nos ayudará a ello", aseguró Guardiola, técnico del City, quien confirmó la vuelta de Walker y de Kevin de Bruyne a su 11.

LIGA NACIONAL. LOS ALBOS RECUPERARON A YUSTIN ARBOLEDA, MANGO SÁNCHEZ, EDWIN RODRÍGUEZ Y ANDY NÁJAR

El León herido llega con sed de revancha ante el Verde

► Marathón recibe hoy al Olimpia en el juego reprogramado de la fecha 11. Troglio se quejó del clima

Kelvin N. Coello
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. El Yankel Rosenthal será testigo de uno de los duelos más esperados del torneo. El Marathón de la Tota Medina tiene una linda oportunidad para pelear por el boleto directo a semis frente al Olimpia, equipo que viene tocado tras perder el invicto en Olancho y no va a querer dejar puntos otra vez. Será un duelo que se jugará en una cancha complicada, sin las condiciones en las que entrena el León, y juega de local, por lo que llega en desventaja, además de la hora infernal a la que se enfrentan: 38 grados y una humedad del 85%, que conforman un ambiente caluroso de la gran ciudad. Los merengues llegan con equipo completo, recuperaron a los lesionados Andy Nájara y Carlos Sánchez; además, cumplieron sanción Yustin Arboleda y Carlos Sánchez. También se suma la alta de Edwin Rodríguez, a quien la Comisión de Disciplina le redujo el castigo y hoy será titular.

Pedro Troglio levantó la voz y siguió quejándose de las condiciones en la que han puesto a jugar a los dos clubes: “La idea es tener en cuenta el volumen de cansancio de algunos jugadores teniendo en cuenta los horarios excesivos de calor con los que juegan y teniendo en cuenta que el domingo hay un partido vital, pero, ojo, el de este miércoles también, ya que si perdemos estaremos compartiendo la punta”, afirmó ayer Pedro Troglio. Sobre los terrenos de juego, tras las fuertes críticas a la cancha del Olancho FC, afirmó que no volverá a hablar de estos temas. “Expresé algo que a lo mejor no debía meterme porque no soy del país, y si toda la vida jugaron en una cancha así está bien que lo sigan haciendo; pero no lo digo con maldad, sino con afán que se mejore. A lo mejor no me conviene meterme en eso porque no soy hondureño, después dicen que lloro y pongo excusas”. Los verdes tendrán las bajas de Félix Crisanto y Damín por amarillas y Gerson Chávez por expulsión. Con esto se cierra la fecha 11.



VUELVE. El centrocampista Edwin Rodríguez, uno de los mejores armadores del fútbol hondureño, está de vuelta con el Olimpia.

MARATHÓN VS. OLIMPIA

HOY: 3: 30 PM

CIUDAD: San Pedro Sula
ESTADIO: Yankel Rosenthal
TRANSMITE: Deportes TVC

POSIBLES ALINEACIONES

14 Javier Arriaga	7 Isaac Castillo	33 Michael Chirinos	2 Maylor Núñez
4 Javier Rivera	5 Francisco Martínez	27 Jerry Bengtson	23 Jorge Álvarez
23 César Samudio	8 Tomás Sorto	19 Yustin Arboleda	32 Carlos Pineda
31 Mathías Techera	9 Clayvin Zúniga	8 Edwin Rodríguez	17 Julían Martínez
29 Jeyson Contreras	17 Alexy Vega		1 Edrick Menjivar

Posiciones

EQUIPO	JJ	JG	JE	PP	GA	GC	Pts
1. Olimpia	14	8	5	1	28	9	29
2. Motagua	15	7	6	2	23	12	27
3. Olancho	15	7	6	2	16	8	27
4. Marathón	14	8	2	4	28	15	26
5. Génesis	15	6	5	4	10	13	23
6. Real España	15	5	6	4	21	18	21
7. Victoria	15	4	5	6	15	21	17
8. Real Sociedad	15	5	0	10	19	27	15
9. Lobos UPNFM	15	2	3	10	9	23	9
10. Vida	15	3	0	12	13	36	9

EQUIPO	JJ	JG	JE	PP	GA	GC	Pts
1. Olimpia	32	23	8	1	76	23	77
2. Marathón	32	18	4	10	51	36	58
3. Motagua	33	15	11	7	55	34	56
4. Olancho	33	12	12	9	32	27	48
5. Génesis	33	12	10	11	33	37	46
6. Real España	33	11	9	13	47	50	42
7. Real Sociedad	33	10	7	16	36	46	37
8. Victoria	33	8	10	15	38	51	34
9. Vida	33	8	5	20	39	71	29
10. Lobos	33	6	6	21	29	61	24

CLAUSURA. MIGUEL FALERO DICE QUE HAY QUE GANAR A COMO DÉ LUGAR

La Máquina está con psicólogo

Real España trabaja para que los delanteros se quiten la presión y están trabajando con un experto en psicología



SAN PEDRO SULA. El Real España solamente ha podido sumar un punto de los últimos nueve posibles, y el técnico Miguel Falero afirma que están trabajando en la parte mental para levantarlos.

PREOCUPADO. Miguel Falero quiere al equipo en la liguilla.

“Hemos trabajado con los delanteros y defensas, ahora mismo están trabajando con el departamento psicológico. Esa presión que impone una institución grande como Real España es para todos, ya que siempre se quiere ganar a como dé lugar”, afirmó el estratega uruguayo. La Máquina se mide el sábado con Marathón buscando asegurar el cupo para el repechaje.

LA CÁBALA DEL BOLILLERO



Números que jugaron ayer
70 - 48 - 62

El pronóstico para hoy

11 08 84

Si soñaste con...

GATO CUCHILLO BANDERA
13 57 26

Mezcla, suma, resta y arma tu suerte

SIGA LAS NOTICIAS EN WWW.LAPRENSA.HN

AVISO DE LICITACIÓN

La Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD), por este medio **convoca a empresas nacionales e internacionales** interesados en participar en el siguiente proceso de licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA

UTCD-GD-2024-04-039 Adquisición de Equipos de Comunicación para Telegestión de Equipos de Protección, Seccionamiento y Regulación de Voltaje en la Red de Distribución UTCD-ENEE.

Fecha máxima de registro: **10 de mayo de 2024**
Fecha de presentación de oferta: **13 de mayo de 2024 a más tardar a las 3:00 p.m.**
Lugar de presentación: **En sobre sellado en el Edificio Corporativo Centroamérica, Piso 14, Tegucigalpa, M.D.C.**

Contacto: licitacion.distribucion@eneeutcd.hn

Para inscripción de los proveedores interesados en la licitación, ingresar a la página web www.eneeutcd.hn en la sección de Proveedores/Registro Licitación. Los documentos de la licitación están a la disposición de los interesados en la sección de Proveedores/Procesos Contractuales Vigentes.

El proceso de los pagos derivados de esta licitación se realizará a través del Fideicomiso para Reducción de Pérdidas/Componente de Distribución. El proveedor debe facturar a nombre de la ENEE detallando en su factura CONTRATACIÓN realizada a través de la Unidad Técnica de Control de Distribución y Flujo Financiero.



AVISO DE LICITACIÓN

La Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD), por este medio **convoca a empresas nacionales e internacionales** interesados en participar en el siguiente proceso de licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA

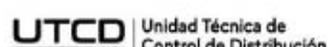
UTCD-GD-2024-04-038 Adquisición de Restauradores de Protección y Seccionamiento para la Unidad Técnica de la Red de Distribución y Flujo Financiero UTCD - Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.

Fecha máxima de registro: **08 de mayo de 2024**
Fecha de presentación de oferta: **09 de mayo de 2024 a más tardar a las 3:00 p.m.**
Lugar de presentación: **En sobre sellado en el Edificio Corporativo Centroamérica, Piso 14, Tegucigalpa, M.D.C.**

Contacto: licitacion.distribucion@eneeutcd.hn

Para inscripción de los proveedores interesados en la licitación, ingresar a la página web www.eneeutcd.hn en la sección de Proveedores/Registro Licitación. Los documentos de la licitación están a la disposición de los interesados en la sección de Proveedores/Procesos Contractuales Vigentes.

El proceso de los pagos derivados de esta licitación se realizará a través del Fideicomiso para Reducción de Pérdidas/Componente de Distribución. El proveedor debe facturar a nombre de la ENEE detallando en su factura CONTRATACIÓN realizada a través de la Unidad Técnica de Control de Distribución y Flujo Financiero.



YA EN CARTELERERA



CINEMARK™

COMPRA TUS BOLETOS EN LA WEB O LA APP
WWW.CINEMARKCA.COM

PRESENTA



DAVIVIENDA

RUNNING 4 THE CHILDREN

TE INVITA



UN DÍA LLENO DE ALEGRÍA Y ACTIVIDADES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.



28 de Abril



COMISARIATO LOS ANDES
DONDE COMPRAR ES UN PLACER



7:00 AM

PASOS PARA INSCRIBIRTE:

1

Puedes adquirir tu kit por un valor mínimo de **L 350** o hacer un donativo a nuestra cuenta de cheques de Davivienda **No. 2360385239** a nombre de **La Asociación Pediátrica Hondureña**

2

Regístrate para validar tu inscripción aquí y adjunta el comprobante



A BENEFICIO DE:



Patrocinan



La Prensa



Econo Mascotas



go eventos